

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA DEFENSA NACIONAL

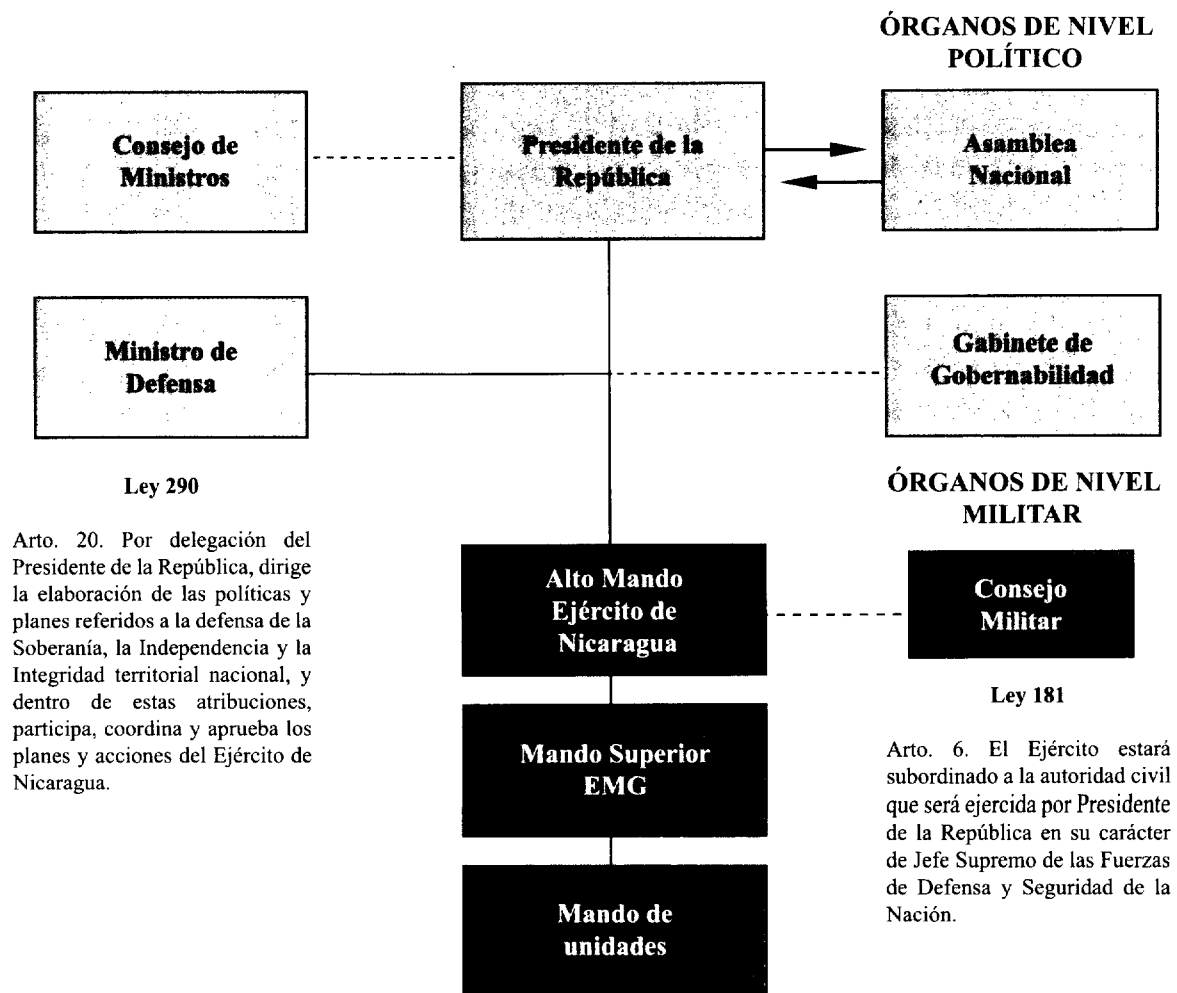


ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA DEFENSA NACIONAL

A. ÓRGANOS SUPERIORES DE LA DEFENSA

La conducción de la Defensa Nacional es el proceso mediante el cual se toman las decisiones para guiar y dirigir la Defensa del país. Sobre la base de una determinada estructura orgánica; este proceso fluye por un conducto regulado y sistematizado desde el nivel de decisión más alto del Estado, que corresponde al Presidente de la República, hasta el nivel del Mando Militar que lo constituye la Cadena de Mando.

CUADRO 10
ÓRGANOS SUPERIORES DE LA DEFENSA NACIONAL



La conducción de la Defensa Nacional se materializa a través de los Órganos Superiores de la Defensa Nacional, que son de nivel político y militar.

1. ÓRGANOS DE NIVEL POLÍTICO

Los órganos superiores de nivel político son los siguientes:

a. Mando Supremo

De conformidad con el artículo 144 de la Constitución Política, el Presidente de la República es el Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, en este carácter tiene las atribuciones siguientes:

- Disponer de las fuerzas del Ejército de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
- Ordenar el inicio de operaciones militares por parte del Ejército en la defensa del país, en caso de agresión externa y en contra de grupos u organizaciones de irregulares armados en el territorio nacional cuando exceda la capacidad de las fuerzas de la Policía Nacional para sofocarlos; de todo lo actuado, el Presidente de la República informará a la Asamblea Nacional en un plazo no mayor de siete días.
- Ordenar, según su criterio, en caso de suma necesidad la intervención de las fuerzas del Ejército en asonadas o motines que excedan la capacidad de las fuerzas de la Policía Nacional para sofocarlos. En cada caso deberá informar a la Asamblea Nacional en un plazo, no mayor de siete días.
- Nombrar al Comandante en Jefe del Ejército a propuesta del Consejo Militar. La propuesta del Consejo Militar podrá ser desaprobada por el Presidente de la República, quien podrá solicitar otra propuesta.
- Remover al Comandante en Jefe del Ejército por las causales siguientes:
 - Por insubordinación.
 - Por desobediencia a las órdenes dadas por el Presidente de la República en el ejercicio de sus atribuciones.
 - Por transgredir con sus opiniones o actuaciones la apoliticidad o apartidismo del Ejército.
 - Por haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delito que merezca pena más que correccional.
 - Por incapacidad física o mental declarada de conformidad con la ley.
- Aprobar y otorgar a los oficiales, conforme a lo establecido en la ley a propuesta del Consejo Militar, los grados de General.

- ▶ Ordenar la movilización, por intermedio del Comandante en Jefe del Ejército, de los elementos indicados en el numeral 4 del artículo 2 del Código Militar en caso de declaración de Emergencia Nacional.
- ▶ Nombrar a los oficiales que ocuparán cargos de agregados militares y a quienes representarán a Nicaragua ante los Organismos Militares Internacionales. El Presidente solicitará candidatos al Ejército.
- ▶ Otorgar a los militares que hagan méritos, condecoraciones y órdenes de la nación que correspondan, o proponer a las instancias correspondientes el otorgamiento de las mismas.
- ▶ Tomar el juramento de lealtad a la Constitución Política y a las leyes de la República a los miembros del Alto Mando y del Consejo Militar que sean ex officio
- ▶ Procurar las condiciones, recursos y mecanismos para que el Ejército cumpla con la misión de la defensa armada de la patria, la integridad territorial, independencia y soberanía de la nación; y también con el mantenimiento de la paz y la seguridad interior, y las demás misiones que se le asignan por la Constitución Política, en el Código Militar y demás leyes.
- ▶ Recibir la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejército, para su posterior incorporación en el Proyecto del Presupuesto General de la República, que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional, así como revisar y controlar las finanzas del Ejército conforme las leyes de la República.
- ▶ Determinar la Política de la Defensa Nacional.

b. Asamblea Nacional

La Constitución Política otorga a la Asamblea Nacional facultades en lo relativo a la aprobación del presupuesto de Defensa, aprobación de leyes e instrumentos jurídicos internacionales vinculados con la Defensa y Seguridad de la nación, así como autorizar o negar tanto la salida de tropas nicaragüenses al exterior, como el ingreso al país de tropas extranjeras para los fines definidos por la Ley. También es facultad de la Asamblea Nacional, a través de la Ley 510, Ley Especial para el Control de Armas, aprobar lo relativo a compra, venta y destrucción de armas que son patrimonio del Estado.

Asimismo, el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional establece la Comisión de Defensa y Gobernación, como instancia de carácter permanente, integrada por diputados de las diferentes bancadas de los partidos políticos con representación parlamentaria. Entre las funciones de esta Comisión están: conocer y dictaminar los proyectos de ley relacionados con el Ejército de Nicaragua, el orden interior, la división política administrativa del país y los Símbolos Patrios.

c. Consejo de Ministros

Está integrado por el Presidente de la República, el Vicepresidente, y los ministros de Estado. En casos excepcionales el Presidente de la República, en Consejo de Ministros podrá, en apoyo a la Policía Nacional, ordenar la intervención del Ejército de Nicaragua cuando la estabilidad de la República estuviera amenazada por grandes desórdenes internos, calamidades o desastres naturales.

d. Ministerio de Defensa

Por delegación del Presidente de la República, dirige la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial, y dentro de estas atribuciones, participa, coordina y aprueba los planes y acciones del Ejército de Nicaragua; institución que elabora y presenta al Presidente de la República su propuesta de presupuesto anual a través del Ministerio de Defensa. El Ministro de Defensa es asesor del Presidente de la República en materia de Defensa y Seguridad Nacional.

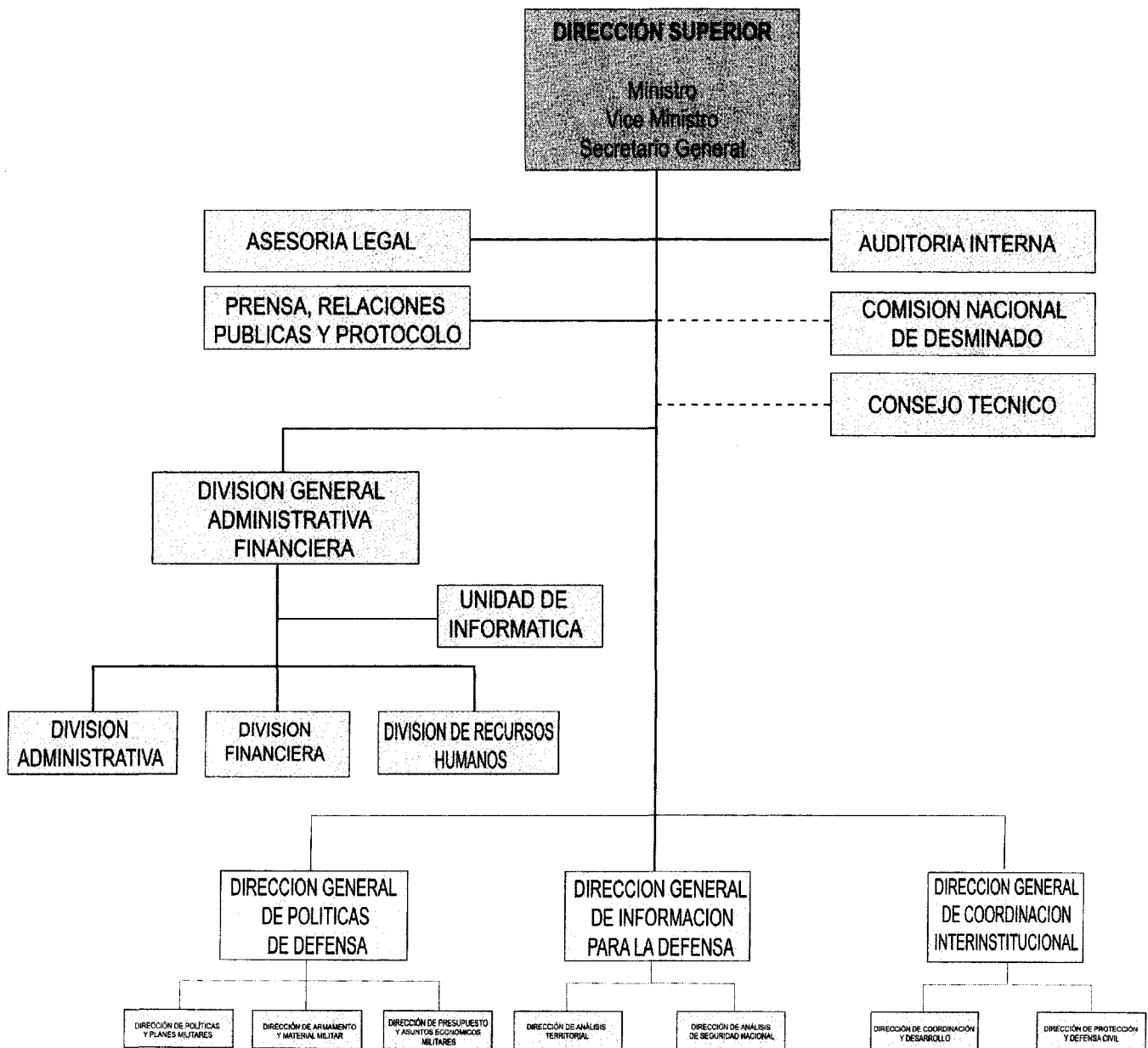
La legislación vigente define la participación del Ministerio de Defensa en los siguientes ámbitos de la Seguridad Nacional: apoyo al Ministerio de Gobernación en las acciones conjuntas que desarrollen el Ejército y la Policía Nacional; defensa y protección civil; análisis e información para la Defensa; medio ambiente; políticas de navegación aérea y acuática; agregadurías militares; políticas, estudio y ordenamiento de los recursos físicos del territorio nacional y acción integral contra minas, así como otras facultades específicas contenidas en la Ley de Emergencia, en caso de guerra.

Con relación a sus competencias, le corresponde:

- Presidir la Comisión Nacional de Desminado.
- Presidir la Comisión Nacional de Limitación y Control de Armas.
- Presidir la Autoridad Nacional de la Convención de Prohibición de las Armas Químicas.
- Integrar el Consejo de Ministros.
- Integrar el Gabinete de Gobernabilidad.
- Integrar la Comisión Nacional de Soberanía y Frontera.
- Integrar la Comisión Nacional contra el Terrorismo.
- Integrar el Comité Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
- Integrar el Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas.
- Integrar el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible.
- Integrar la Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

El Ministerio de Defensa, de conformidad con el Decreto 71-98, Reglamento de la Ley 290, está organizado por cinco órganos de apoyo a la Dirección Superior, tres direcciones generales, una división general y cinco direcciones específicas. En la actualidad, están funcionando dos direcciones generales, quedando pendiente el desarrollo de la Dirección General de Información para la Defensa.

**CUADRO 11
ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE DEFENSA**



Funciones de las direcciones generales y específicas:

Dirección General de Políticas de Defensa

- ▶ Formular y proponer los planes y políticas de la Defensa Nacional e implementar su ejecución.
- ▶ Dirigir los estudios y trabajos técnicos de interés relativos a la política de la Defensa Nacional y supervisar los planes de estudios para la capacitación y formación de los integrantes del Ejército de Nicaragua.
- ▶ Formular y proponer los planes de apoyo a las acciones de la Policía Nacional y coordinar la participación del Ejército de Nicaragua.
- ▶ Establecer una Comisión Mixta con el Ejército de Nicaragua, coordinar y dirigir la formulación del anteproyecto de Ley de Presupuesto en los rubros correspondientes al Ejército de Nicaragua y supervisar su ejecución.
- ▶ Dar seguimiento y evaluar periódicamente la gestión del Instituto de Previsión Social Militar.
- ▶ Solicitar al Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, la propuesta de agregados militares en el exterior y evaluar el desempeño de las agregadurías militares en el exterior.
- ▶ Formular y proponer la estrategia de desarrollo institucional y profesionalización de civiles en asuntos estratégicos.
- ▶ Formular y proponer planes de investigación y de relaciones con organizaciones de la sociedad civil en asuntos estratégicos.

Dirección de Política y Planes Militares

- ▶ Formular y proponer la política y los planes de la Defensa Nacional.
- ▶ Participar, coordinar y revisar los planes de acciones del Ejército de Nicaragua a ser aprobados por la instancia ministerio.
- ▶ Formular los planes de coordinación para la participación de las instituciones del Gobierno y de los diferentes sectores económicos, políticos y sociales en todo lo relacionado al Plan de Defensa Nacional.
- ▶ Elaborar y organizar los planes contingentes de apoyo al Ministerio de Gobernación en las acciones que desarrolle la Policía Nacional.
- ▶ Formular los aspectos internacionales de la política de Defensa.
- ▶ Supervisar y apoyar la labor de los agregados militares, navales y aéreos.

Dirección de Armamento y Material Militar

- ▶ Analizar y presentar al Ministro, los planes de adquisición de sistemas, armamento, equipos y materiales militares.

- Participar en el control del tráfico ilegal de armas, explosivos y material militar.
- Proponer el material militar, equipos, armamento y medios no militares que se obtendrán a través de los programas de cooperación externa.

Dirección de Presupuesto y Asuntos Económicos Militares

- Establecer criterios, coordinar y dirigir la formulación del anteproyecto de Presupuesto del Ejército de Nicaragua.
- Supervisar y evaluar la ejecución del Presupuesto asignado al Ejército de Nicaragua.

Dirección General de Coordinación Interinstitucional

- Elaborar y proponer los convenios con los entes del Estado, para definir su participación en coordinar con el Ejército de Nicaragua su participación en actividades de protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales.
- Coordinar con las instancias correspondientes del Gobierno, los programas de atención a los retirados del Ejército.
- Participar con las instancias correspondientes del Gobierno, en todo lo relacionado a la elaboración, actualización y puntualización de los datos del teatro de operaciones militares en el territorio nacional.
- Participar en la formulación del Plan de Emergencia Nacional en las actividades de prevención, mitigación y atención de desastres naturales y catástrofes.
- Participar en las actividades relacionadas con el control del tráfico y la navegación aérea y marítima.
- Formular y proponer los planes de investigación, evaluación y dirección de las políticas que se refieren a las relaciones civiles-militares.

Dirección de Coordinación y Desarrollo

- Definir con el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, las actividades necesarias para la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales y determinar las acciones conjuntas que se ejecutarán.
- Determinar con el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y el Ministerio de la Familia y otras instituciones, los programas de atención a los retirados del Ejército de Nicaragua.
- Diseñar con el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, los mecanismos de participación en la formulación, coordinación y control de las políticas relativas al estudio, clasificación e inventario de los recursos físicos del territorio nacional, trabajo y servicios cartográficos, meteorológicos y de investigación física, y estudios territoriales en su ámbito de acción, conforme a las leyes de la materia.

- ▶ Diseñar con el Ministerio de Transporte e Infraestructura, los mecanismos de participación en la formulación, coordinación y control de las políticas y disposiciones relativas a la navegación aérea y acuática, conforme a las leyes de la materia.

Dirección de Protección y Defensa Civil

- ▶ Definir y coordinar con el Estado Mayor de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, los planes de la institución correspondientes a la prevención, mitigación y atención de desastres.
- ▶ Apoyar el cumplimiento de las actividades que se le asignaren como miembro del Sistema Nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres.

e. Gabinete de Gobernabilidad

Está integrado por el Vicepresidente de la República, el Secretario de la Presidencia y los siguientes titulares de los organismos: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Procuraduría General de Justicia y Asesor Personal del Presidente.

2. ÓRGANOS DE MANDO MILITAR

a. Alto Mando

Corresponde a la Comandancia General, y está integrado por el Comandante en Jefe del Ejército, el Jefe del Estado Mayor General y el Inspector General. El Alto Mando del Ejército lo ejerce la Comandancia General por medio del Comandante en Jefe del Ejército, a quien se subordinan todas las fuerzas del Ejército.

El Comandante en Jefe del Ejército es nombrado por el Presidente de la República, de acuerdo con propuesta del Consejo Militar, por un período de cinco años que se cuenta a partir de su toma de posesión del cargo. La propuesta del Consejo Militar debe enviarse al Presidente de la República por lo menos un mes antes de la fecha de su nombramiento, y el militar designado tomará posesión del cargo dos meses después de haber sido nombrado. El Comandante en Jefe no podrá ser reelegido.

Ningún pariente del Presidente ni del Vicepresidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad podrá ser nombrado Comandante en Jefe del Ejército.

En caso de ausencia o falta temporal del Comandante en Jefe del Ejército, desempeñará sus funciones el Jefe del Estado Mayor General. Cuando la falta sea definitiva éste asumirá el cargo interinamente hasta que sea nombrado un nuevo Comandante en Jefe. En tal circunstancia, éste podrá tomar posesión de inmediato, según lo disponga el Presidente de la República.

Son deberes y atribuciones del Comandante en Jefe del Ejército:

- ▶ Guardar respeto, obediencia, lealtad al cumplir y hacer cumplir en el Ejército la Constitución Política, el Código Militar, demás leyes y sus reglamentos, Normativa Interna Militar y Ordenanzas Militares.
- ▶ Cumplir y hacer cumplir las órdenes y disposiciones que emita el Presidente de la República en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden como Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua.
- ▶ Ejercer, dentro de sus deberes y obligaciones, la representación legal del Ejército, por sí o por delegación.
- ▶ Aprobar los planes de estructuración orgánica, de actividades estratégicas y presupuestarias para el desarrollo del Ejército.
- ▶ Emitir y reformar, en consulta con el Consejo Militar, la Normativa Interna Militar; y dictar las demás disposiciones, manuales, órdenes, directivas, indicaciones, ordenanzas y otras disposiciones, que garanticen el funcionamiento del Ejército.
- ▶ Presentar al Alto Mando los planes de la Defensa Nacional en caso de guerra y coordinar su ejecución. Dirigir el desarrollo general de las operaciones militares, creando y definiendo los teatros de operaciones necesarios, y designar sus jefes.
- ▶ Establecer la división militar en el territorio nacional; garantizar la organización, adiestramiento, capacitación y movilización de las fuerzas del Ejército; administrar los recursos y medios para el desarrollo del Ejército y el cumplimiento de los planes de la defensa; y representar al Ejército en la coordinación interinstitucional necesaria con los organismos del Estado.
- ▶ Nombrar a los jefes, oficiales, clases, soldados y marineros, y designar a cada uno las áreas de su trabajo; otorgar grados de coronel a soldado y aprobar los ascensos; otorgar las condecoraciones militares y proponer a las autoridades correspondientes a los militares en servicio activo y en retiro que hagan méritos para recibir condecoraciones y órdenes de la nación, todo de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes, y sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Presidente de la República como Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua en los numerales 6 y 9 del artículo 6 del Código Militar.

- ▶ Presidir el Consejo Militar y aprobar la integración al mismo de miembros especiales de acuerdo a los intereses del Ejército.
- ▶ Las demás que le asigne el Presidente de la República como Jefe Supremo del Ejército y las que le señalen las leyes.

b. Mando superior

En materia militar le corresponde al Estado Mayor General, conformado por el Jefe de Estado Mayor General y los jefes de direcciones.

El **Estado Mayor General** es el órgano técnico, operativo, administrativo y de servicio, colaborador inmediato en el que se apoya el Alto Mando para la planificación, dirección y control de la organización, adiestramiento y aseguramiento técnico-material, operacional y desarrollo que requiere el Ejército. Son direcciones del Estado Mayor General: Personal y Cuadros, Inteligencia Militar, Operaciones y Planes, Logística, Finanzas, Doctrina y Enseñanza y Asuntos Civiles.

Son atribuciones del Estado Mayor General:

- ▶ Elaborar los planes de la defensa de la nación de largo, mediano y corto plazo.
- ▶ Elaborar los planes de aseguramiento multilateral que requiere el desarrollo institucional del Ejército y el cumplimiento de los planes de la Defensa Nacional.
- ▶ Preparar los planes de informática militar.
- ▶ Preparar los planes de preparación combativa, operativa y especial de los diferentes niveles, que se desarrollarán por los tipos de fuerzas armadas.
- ▶ Elaborar los planes de formación, superación y perfeccionamiento del personal militar de las diferentes categorías y grados.
- ▶ Estudiar todos los asuntos que sean requeridos y disponer las medidas correspondientes para resolver los problemas y atender las situaciones que sean necesarias.
- ▶ Evaluar y controlar el cumplimiento de los planes, programas, actividades y tareas que se asignen a las fuerzas y órganos de dirección del Ejército.
 - ▶ Las demás atribuciones que le asigne el Alto Mando.

c. Mando de unidades

Corresponde a los jefes de la Fuerza Aérea, Fuerza Naval y Grandes Unidades subordinadas al Alto Mando, a los jefes de órganos comunes del Ejército y de otras unidades.



(Foto: DRPE).

d. Otros órganos

El Consejo Militar. Es el más alto órgano de consulta del Alto Mando para asuntos de doctrina y estrategia del Ejército, los asuntos relacionados con el desarrollo de la institución militar y los aspectos relativos a los planes de defensa que el Alto Mando estime de importancia para la toma de decisiones.

Está integrado por: el Alto Mando y los jefes de direcciones del Estado Mayor General, de los órganos de apoyo de la Comandancia General con equivalencia jerárquica, de la Fuerza Aérea y Fuerza Naval, de Grandes Unidades subordinadas al Alto Mando y oficiales superiores que el Alto Mando considere necesaria su participación de modo permanente o por invitación.

El Consejo Militar es presidido por el Comandante en Jefe del Ejército y el Jefe del Estado Mayor General actúa como Secretario. En caso de ausencia del primero, presidirá el segundo y el Inspector General asumirá la Secretaría.

B. MOVILIZACIÓN NACIONAL

Es el conjunto de actividades y medidas que realizan las instituciones del Estado destinadas a poner una parte o la totalidad de los recursos humanos, técnicos y materiales de la nación, en función del Plan de Defensa Nacional a ejecutarse en situaciones de conflicto o emergencia.

De conformidad con la Constitución Política, es deber de todos los nicaragüenses preservar y defender los derechos consagrados en el Título I: Principios Fundamentales, es decir, la independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional.

Para la movilización de los recursos humanos en tiempo de paz, el Ejército de Nicaragua organiza a la población civil que de forma voluntaria expresa su deseo de defender a la nación, integrándose para ello en unidades del Ejército, en las tropas terrestres, navales y aéreas, a fin de completar dichas unidades.

Considerando que constitucionalmente el Ejército de Nicaragua es la institución armada para la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial, corresponde a esta institución organizar, de acuerdo con lo que ordene y establezca el Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo, las fuerzas, medios y bienes públicos a utilizarse en caso de emergencia nacional, de acuerdo con la ley de la materia. Los bienes privados sólo podrán ser utilizados en caso de catástrofe nacional o guerra con las responsabilidades e indemnizaciones que contempla la ley, en el caso de las regiones autónomas se procederá de conformidad con la Ley 28 "Estatuto de la Autonomía de las Regiones de las Costa Atlántica de Nicaragua y su Reglamento".

C. MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DEFENSA

La satisfacción de las necesidades y demandas de la sociedad requieren de un proceso permanente y sistemático de adecuación y modernización de la Administración Pública, realidad que es evidente en el ámbito de la Defensa. La Defensa, requiere entre otros aspectos, la adaptación de la organización y estructura de las instituciones del Sector Defensa y de los procesos de interacción entre ellas. Desde esta perspectiva, y de acuerdo con la situación económica del país, es necesario considerar a mediano plazo los siguientes elementos:

- Fortalecer las funciones, atribuciones y capacidades de las instituciones del Estado vinculadas al Plan de Defensa Nacional, potenciando la participación de los sectores político, económico y social del país legítimamente representados en las instancias correspondientes, a fin de cohesionar y conjugar los esfuerzos y recursos del Poder Nacional para la preservación de los Intereses Nacionales y cumplir los Objetivos de la Defensa Nacional.
- Fortalecer los órganos superiores de la Defensa Nacional y consolidar mecanismos eficientes de coordinación interinstitucional, a fin de garantizar una mayor y mejor unidad de acción mediante la apreciación y análisis conjunto de los problemas que afectan la Seguridad Nacional, así como determinar cursos de acción integrales que optimicen los recursos y permitan la solución eficaz de los problemas.



(Foto: MIDEF).

- Formular, debatir y aprobar, en el corto plazo, las leyes de Defensa Nacional y de Movilización Nacional, a fin de permitir al Estado, a través de sus instituciones, el cumplimiento eficaz y eficiente de su responsabilidad de organizar las fuerzas, medios y bienes que se utilizarán en las situaciones pertinentes.
- Procurar el fortalecimiento de los lazos de amistad y cooperación internacional a fin de lograr apoyo a los esfuerzos y proyectos nacionales destinados a la modernización de la organización y estructura del Sector Defensa.
- Impulsar como prioridad y elemento clave de la política de desarrollo institucional del Sector Defensa una estructura de Ministerio de Defensa mixto, con la incorporación de oficiales del Ejército de Nicaragua a las dependencias y direcciones generales de su proyectada estructura.

1. PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDEF)

El Ministerio de Defensa como entidad del Poder Ejecutivo y con un Ministro civil nombrado por el Presidente de la República, fue creado el 10 de enero de 1997. Posteriormente, se le asignaron funciones específicas al entrar en vigencia la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 102, del 3 de junio de 1998.

En sus primeros años de organización (1997-1999), al MIDEF le fue asignada la tarea de negociar la desmovilización de los grupos armados irregulares que aún operaban como remanentes del conflicto de los años ochenta, en la zona norte del país y en diversas comunidades rurales de las regiones autónomas del Atlántico Norte y Sur. Con ese propósito, al MIDEF le correspondió organizar la Oficina de Seguimiento a los Acuerdos de Paz, encargada de ejecutar diversos proyectos de reinserción de más de 2,300 excombatientes. Posteriormente, en 1999 asumió la Presidencia de la Comisión Nacional de Desminado.

A partir de marzo de 2002, el MIDEF ha adoptado una estrategia de reforma institucional con el objetivo de lograr mayor y mejor seguimiento a la ejecución de la Política de Defensa Nacional, procurar los recursos requeridos para su aplicación y supervisar su cumplimiento.

Para enfrentar con éxito este desafío, en marzo de 2002 el MIDEF desarrolló un conjunto de políticas institucionales para su modernización, integradas en un programa quinquenal, el que procura alcanzar los objetivos del desarrollo institucional, complementado con cuatro proyectos prioritarios:

- a. Proyecto Libro de la Defensa Nacional de Nicaragua.
- b. Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría en el Sector Defensa.
- c. Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño Presupuestario en el Ejército de Nicaragua.
- d. Proyecto de Formación Avanzada en Política y Estrategia de Seguridad y Defensa.

Los objetivos del desarrollo institucional, están diseñados para enfrentar los desafíos de modernización y consolidar el liderazgo civil en materia de Defensa, afianzar las relaciones institucionales del Sector, entre los entes rectores y ejecutores de la Política de Defensa Nacional y asegurar la coherencia de ésta, facilitar la obtención de las capacidades técnicas necesarias para la Defensa Militar del país y el cumplimiento de las misiones y roles del Ejército de Nicaragua, a través de un presupuesto adecuado y de la cooperación.

Visión del Ministerio de Defensa

Una institución moderna que ejerza la rectoría sectorial de la Defensa Nacional de forma eficaz y eficiente, a fin de contribuir en la preservación de la soberanía, independencia e integridad territorial.

Misión del Ministerio de Defensa

Dirigir y participar en la elaboración de las políticas y planes de la Defensa Nacional, para que mediante el trabajo conjunto con el Ejército de Nicaragua, se garantice el resguardo de los Intereses y Objetivos Nacionales.

Políticas de desarrollo institucional

- ***Política de reestructuración***

La estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa, debe responder a las exigencias de su misión. Los órganos sustantivos se enfocarán tanto a la Política de Defensa, como en la coordinación del presupuesto del sector. Igualmente, será preciso fortalecer el apoyo y la asesoría a la Dirección Superior.

Asimismo, el Ministerio de Defensa será consolidado sobre la base de áreas funcionales, dada la necesidad de potenciar su efectividad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones que le confiere la ley.

- ***Política de renovación tecnológica***

La renovación tecnológica permitirá compatibilizar el funcionamiento del MIDEF con los sistemas integrados para información de gestión, respetando las normas informáticas gubernamentales, facilitará la coordinación del proceso presupuestario y proporcionará al personal sustantivo y de apoyo mejores instrumentos para la toma de decisiones.

- ***Política de fortalecimiento de la gerencia de recursos***

El Ministerio de Defensa promueve permanentemente la capacitación de su personal en todos los niveles sobre la base de una revisión de las habilidades y capacidades necesarias en cada cargo.

2. PROCESO DE MODERNIZACIÓN DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA

a. Fundamentos del proceso de modernización

La modernización del Ejército de Nicaragua es preocupación permanente del Estado y sus instituciones; sin embargo, está condicionada por los limitados recursos materiales de la nación nicaragüense de cara a las exigencias propias de cumplimiento de la misión y roles de la institución armada para garantizar la Seguridad y Defensa Nacional.



(Foto: DRPE).

En tales condiciones, uno de los principales elementos que debe considerar la Defensa Nacional es la consolidación de la planificación y organización de un proceso de modernización, asegurando que éste tenga en cuenta la transformación y el mejoramiento de las capacidades, estructura y gestión que permita al Ejército adecuarse a las exigencias que le imponen los escenarios nacional e internacional, así como el rápido cambio tecnológico.

En lo fundamental, el proceso está orientado a desarrollar una organización moderna, de gran especialización y con unidades de alto rendimiento y eficiencia. También apunta a incrementar las capacidades del personal, de modo que adquiera las habilidades, conocimientos, técnicas y destrezas necesarias para el empleo de sistemas complejos de armas, contribuyendo de esta manera a que el país ejerza un adecuado nivel de disuasión y logre alcanzar las capacidades necesarias para el cumplimiento de su misión y roles.

El esfuerzo modernizador está orientado a concretar un diseño de las fuerzas en forma gradual, desde una perspectiva realista de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros. Esto significa materializar resoluciones periódicas que permitan continuar con el proceso y que den cuerpo a los cambios previstos. Así, todas las actividades que implican modificaciones de la estructura orgánica, movimientos de personal

o transformación de instalaciones, están sustentadas en un estudio de factibilidad integral debidamente dimensionado y adecuado a las capacidades institucionales.

b. Objetivo general del proceso de modernización

Disponer de un Ejército compacto, dotado de equipamiento, avituallamiento y adiestramiento especializado, así como de la tecnología adecuada a las nuevas exigencias para garantizar la Defensa Nacional, y con capacidad de dar respuesta de forma rápida, contundente y eficaz, ante cualquier amenaza.

Objetivos específicos

- Reforzar la racionalización, completamiento y entrenamiento de unidades e incorporar a la organización una concepción moderna sobre estructura y gestión.
- Continuar con el proceso de optimización y racionalización de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.
- Perfeccionar los sistemas de gestión de los recursos humanos de la institución armada, mediante la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos administrativos.
- Completar los sistemas de armas y medios técnicos que requieren usar las unidades operativas, a través de la incorporación, reposición y actualización de los elementos existentes.
- Mejorar la infraestructura actual con los recursos que se puedan obtener.
- Fortalecer las capacidades, procedimientos, medios y técnica de la UHR-CFAC.
- Potenciar el área de ciencia y tecnología con un proceso de actualización periódica y sistemática.

En consecuencia, es de vital importancia para la Defensa Nacional definir los requerimientos para la modernización de la técnica, armamento e infraestructura, así como hacer frente a otras necesidades que contribuyan a elevar las capacidades en correspondencia con los objetivos, funciones y misiones de las instituciones vinculadas más directamente con la Defensa Nacional.

c. Armamento y material

Al inicio de la constitución del Ejército, su material de guerra fundamental fue el abandonado por la Guardia Nacional, y su origen era estadounidense e israelí; sin embargo, la separación orgánica y funcional entre el Ejército y la Policía exigía la adquisición de nuevo material militar.

La orientación política del gobierno de la década de 1980 y la apertura de nuevas relaciones políticas, económicas y militares con países de Europa Oriental, Europa Central y Cuba, devino en el establecimiento de una relación comercial para equipar al Ejército, el que fue dotado de material bélico para sus distintas fuerzas, lo que conllevó a que existiera una gran dependencia del mercado y la tecnología de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), hoy Federación Rusa.

El crecimiento en efectivos del Ejército y su equipamiento, producto del conflicto militar de la década de los años 80, no fue impedimento material para que alcanzara una situación de autonomía en armamento de infantería que le permitía no ser una carga para el Estado en este rubro. Sin embargo, por su alto costo de operación y mantenimiento actualmente existen limitaciones en armas y medios tales como: artillería terrestre y antiaérea, blindados, tanques, medios aéreos y unidades de superficie.

Modernización a mediano y largo plazo

De conformidad con las nuevas misiones y roles, y atendiendo a las posibilidades de financiamiento del Estado, el Ejército proyecta modernizar o adquirir nueva tecnología y armamento de acuerdo a necesidades prioritarias determinadas por las nuevas amenazas o amenazas emergentes, tales como:

- ▶ Radares aéreos y navales.
- ▶ Unidades de superficie, ligeras y medianas.

Operación militar en el mar Caribe (Foto: DRPE).



- ▶ Medios aéreos de ala fija y ala rotatoria.
- ▶ Armamento especial de infantería.
- ▶ Armamento de apoyo a la infantería.
- ▶ Equipos de visión nocturna.
- ▶ Sistema de Posicionamiento Global (GPS).
- ▶ Paracaídas y medios sub-acuáticos.
- ▶ Sistemas de adquisición de blancos y goniómetro láser.
- ▶ Sistemas de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
- ▶ Equipos para labores de búsqueda, salvamento y rescate.

Reactivación, sostenimiento, mantenimiento y conservación

Con el objetivo de reactivar, sostener, mantener y conservar la capacidad combativa, así como de alargar la vida útil del armamento, municiones, e instrumentos ópticos y medios de dirección de fuego, se realizan permanentemente las siguientes actividades:

- ▶ Trabajo de reparación general o media de la artillería terrestre, blindada y antiaérea para satisfacer las necesidades que exigen los planes de Defensa Nacional.
- ▶ Sostenimiento de armas de infantería, blindados y unidades de superficie, artillería terrestre y antiaérea, lo que significa realizar reparaciones ligeras y cambio de algunas piezas menores, que permitan mantener su coeficiente de disponibilidad técnica.
- ▶ Mantenimiento de las armas de infantería, blindados, artillería y unidades de superficie que se encuentran en explotación.
- ▶ Mantenimiento de los instrumentos ópticos y medios de dirección de fuego que utiliza la infantería, artillería, blindados y defensa antiaérea.
- ▶ Conservación del armamento de infantería que permita realizar recambio de forma periódica asegurando que esto no implique un mayor costo al Estado nicaragüense, en consecuencia, se debe garantizar la existencia de materiales que permitan asegurar esta tarea.

d. Infraestructura

La reducción de fuerzas permanentes y movilizadas que se produjo a inicio de la década de 1990, conllevó a la concentración de tropas, medios técnicos, armamento y materiales y además a la reducción de campamentos e instalaciones militares.

En la actualidad, el Ejército de Nicaragua requiere de instalaciones militares que faciliten la enseñanza, adiestramiento, listeza operacional y albergue, con las condiciones que garanticen el desarrollo de estas actividades.

En el desempeño de sus funciones, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto, la Institución requiere de instalaciones que reúnan las condiciones básicas de vida y de trabajo, que garanticen adecuados niveles de disposición combativa y operativa para estar alertas ante cualquier amenaza a la soberanía, independencia e integridad territorial y la seguridad nacional.

e. Jurisdicción militar y su adecuación al sistema de justicia ordinaria

El artículo 16 de la Ley 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, establece que: "La Auditoría General del Ejército tiene a su cargo la jurisdicción militar que administra como parte integrante del Poder Judicial, presidido por la Corte Suprema de Justicia del Estado, de conformidad con la Constitución Política y las leyes". En la actualidad, la Auditoría General del Ejército de Nicaragua, conforme con el artículo 7 de la Ley 181, es un órgano de subordinación directa y de apoyo de la Comandancia General del Ejército de Nicaragua, con las excepciones de los artículos 38 y 39 de la misma Ley, que prescriben que: "Todos los militares cualesquiera que fuere su grado, y todas las autoridades están obligados a respetar la independencia de los Órganos que ejercen la jurisdicción militar.

El artículo 93, párrafo 2, de la Constitución Política, establece que: "Los delitos y faltas estrictamente militares, cometidos por miembros del Ejército, serán conocidos por los tribunales militares establecidos por Ley". En tanto el artículo 2 de la Ley 260, Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua, prescribe que: "La justicia emana del pueblo y es impartida en su nombre y delegación de manera exclusiva por los Tribunales de Justicia del Poder Judicial". Asimismo, el Título II, De la Organización del Poder Judicial, Órganos Jurisdiccionales en el artículo 22 de la misma ley define las facultades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, al determinar que: "Los Tribunales Militares sólo conocerán de las faltas y delitos estrictamente militares, sin perjuicio de las instancias y recursos ante la Corte Suprema de Justicia".

Como parte del proceso de modernización del Ejército de Nicaragua en lo relativo a jurisdicción militar y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 181, el 5 de abril de 2005 se publicó en la Gaceta, Diario Oficial, la Ley Orgánica de Tribunales Militares, la cual entrará en vigencia el 5 de octubre de 2005. El proyecto de Código Penal Militar se encuentra en proceso de aprobación en la Asamblea Nacional. El proyecto de Ley de Procedimiento Judicial Militar está en proceso de formulación para su posterior presentación ante el órgano legislativo. Se debe destacar que con la aprobación de las nuevas leyes penales militares se adopta el sistema oral acusatorio en correspondencia con el vigente para la sociedad nicaragüense. Como corolario de lo anterior se pondrá en vigencia un nuevo Reglamento Disciplinario del Ejército de Nicaragua.

Ley Orgánica de Tribunales Militares

La organización de los Tribunales Militares se basa en la doble realidad de tiempo de paz y de guerra.

Reconoce y formaliza la jerarquía de la Corte Suprema de Justicia como vértice del Poder Judicial, la cual sujeta su régimen y el estatuto de sus miembros a las mismas normas de su Ley Orgánica, lo cual supone la unidad en la cúspide de las dos jurisdicciones que integran el Poder Judicial. Con los Juzgados Militares de Audiencia, Juzgados Militares de Juicio y el Tribunal Militar de Apelación, se pretende soportar el peso de la actividad jurisdiccional, distribuyendo la función de acuerdo con la calidad militar de los encausados, a fin de respetar la jerarquía militar, sin cuya garantía violentaría la disciplina como sostén imprescindible de la eficacia operativa de la institución militar.

Con la nueva estructuración de la Fiscalía Militar subordinada al Auditor General del Ejército, con las particularidades propias de la institución castrense, asume un nuevo rol, como es ejercer la función acusadora, la representación de los intereses de la institución armada, la sociedad, del ofendido y de la víctima en el proceso penal militar.

Igualmente garantiza la defensa letrada en los términos previstos en la Constitución, salvándose las especialidades que puedan deducirse de situaciones excepcionales. Atribuye a la Auditoría General del Ejército, importantes funciones de gobierno, necesarias para el funcionamiento jurisdiccional de los Órganos Judiciales Militares.

Código Penal Militar

Tiene por contenido el derecho penal sustantivo relativo a los principios de legalidad, culpabilidad, penalidad, igualdad y retroactividad de la ley penal más favorable.

El Código tipifica y regula los delitos propiamente militares tales como:

- ▶ Traición militar.
- ▶ Espionaje militar.
- ▶ Rebelión militar.
- ▶ Revelación de secretos militares.
- ▶ Delitos contra los medios y recursos de la defensa.
- ▶ Delitos contra los deberes del servicio.
- ▶ Delitos contra las leyes y usos de la guerra.
- ▶ Delitos contra la administración de la justicia militar.

En ningún caso contiene delitos o faltas cuya naturaleza ya esté tipificada en el Código Penal Ordinario. En caso de confusión prevalecerá la ley común.

Ley de Procedimiento Judicial Militar

Tiene por contenido el derecho penal adjetivo o procesal, consagra primordialmente los derechos de todo detenido, conforme prescribe la Constitución Política de la República en su artículo 33:

- ▶ Nadie puede ser sometido a detención o prisión arbitraria ni ser privado de su libertad, salvo por causas fijadas por la ley.
- ▶ La detención sólo podrá efectuarse en virtud de mandamiento escrito de juez competente, salvo en los casos de flagrante delito.
- ▶ Informar sin demora y en forma detallada, las causas de la detención y la acusación formulada en su contra.
- ▶ Ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- ▶ Ser puesto en libertad una vez cumplida la pena impuesta.
- ▶ Toda detención ilegal causa responsabilidad civil y penal en la autoridad que la ordene o ejecute.
- ▶ Presumir la inocencia de los acusados mientras no se demuestre lo contrario.
- ▶ Juzgar sin dilación a los acusados.
- ▶ No existencia del fuero atractivo.
- ▶ Garantizar la intervención y defensa de los acusados desde el inicio del proceso.
- ▶ Nombrar defensor de oficio a los acusados cuando éstos no designen su defensor.
- ▶ No ser procesado dos veces por el mismo delito
- ▶ No ser procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse, no esté previamente calificado de manera expresa e inequívoca como punible.

f. Perspectivas generales de modernización del Ejército de Nicaragua

- ▶ Fortalecimiento de la cooperación militar en interés de perfeccionar el sistema de intercambio de información, adquisición y empleo de radares para la interdicción del tráfico ilícito por mar y aire, incrementando de esta forma la capacidad operacional de la Fuerza Naval y Fuerza Aérea.
- ▶ Desarrollar la modernización gradual del material y equipos existentes que permitan incrementar la movilidad táctica operacional de las principales fuerzas.
- ▶ Profundizar el desarrollo de acciones coordinadas en el marco de los tratados y acuerdos internacionales para enfrentar las amenazas tradicionales o emergentes.
- ▶ Proveer oportunamente los recursos presupuestarios en función de las necesidades de modernización y actualización del material, equipo e infraestructura, aseguramiento médico y gastos de personal del Ejército de acuerdo con la Política de Defensa Nacional y las posibilidades económicas del Estado.



Comando de Operaciones Especiales (Foto: DRPE).

- ▶ Continuar fortaleciendo las estructuras de las fuerzas y los medios del Ejército, para reorganizar los distintos componentes de tierra, mar y aire, a fin de elevar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las misiones tradicionales y no tradicionales.

En tal sentido, se requiere continuar fortaleciendo:

- ▶ Las capacidades operativas de las pequeñas unidades de respuesta rápida, optimizando su equipamiento y principalmente su capacidad de desplazamiento y maniobra por tierra, mar y aire.
- ▶ La organización y entrenamiento de unidades para la lucha contra el narcotráfico, el terrorismo y el crimen transnacional organizado, disponiendo de estructuras funcionales, integradas por pequeñas unidades con capacidad de respuesta a este tipo de actividades.
- ▶ La disposición de las tropas territoriales que garantice con mayor eficiencia la protección de las fronteras y el sostenimiento de la seguridad en el campo, con capacidad operativa e independencia táctica que asegure su rápida reagrupación y traslado ante eventuales conflictos.

- ▶ La capacidad de repuesta de la UHR-CFAC.
- ▶ Las capacidades de respuesta a través de la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua mediante los comités de prevención, mitigación y atención de desastres a todos los niveles y las brigadas de búsqueda, salvamento y rescate.
- ▶ Los componentes terrestre, aéreo y naval, adecuándolos en función de la defensa militar de la nación, disponiendo los recursos humanos, técnicos y materiales para el cumplimiento de la misión constitucional y prestando especial atención al mejoramiento de las capacidades aéreas y navales.
- ▶ El Sistema de Educación Militar, en interés del cumplimiento de las misiones tradicionales y no tradicionales, prestando atención especial a la formación integral en operaciones combinadas, conjuntas y multinacionales, así como en la observancia y respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- ▶ El proceso de adecuación y modernización de la base jurídica del Sector Defensa, así como de la legislación penal militar que rige en la Jurisdicción Militar a fin de mantener armonía con los avances experimentados en el Sistema de Justicia Penal Común.
- ▶ Los medios, materiales y equipos existentes de manera que se asegure la optimización de los recursos, realizando reparaciones y mantenimiento que prolongue su vida útil.
- ▶ La adquisición de nuevo material y equipo, y modernizar gradualmente el existente, a fin de incrementar la movilidad táctica operacional de las principales fuerzas.
- ▶ La existencia de reservas operativas que garanticen de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de las misiones con el empleo racional de las fuerzas y medios, optimizando los recursos designados para la Defensa.
- ▶ La profundización de las relaciones civiles-militares de manera que contribuyan al consenso, reconocimiento y legitimación del quehacer de la Institución y aseguren la activa participación de la sociedad civil en la Defensa Nacional.
- ▶ El desarrollo y promoción de las coordinaciones necesarias con las autoridades civiles para la realización de acciones conjuntas en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, salud pública y desarrollo socio-económico del país.

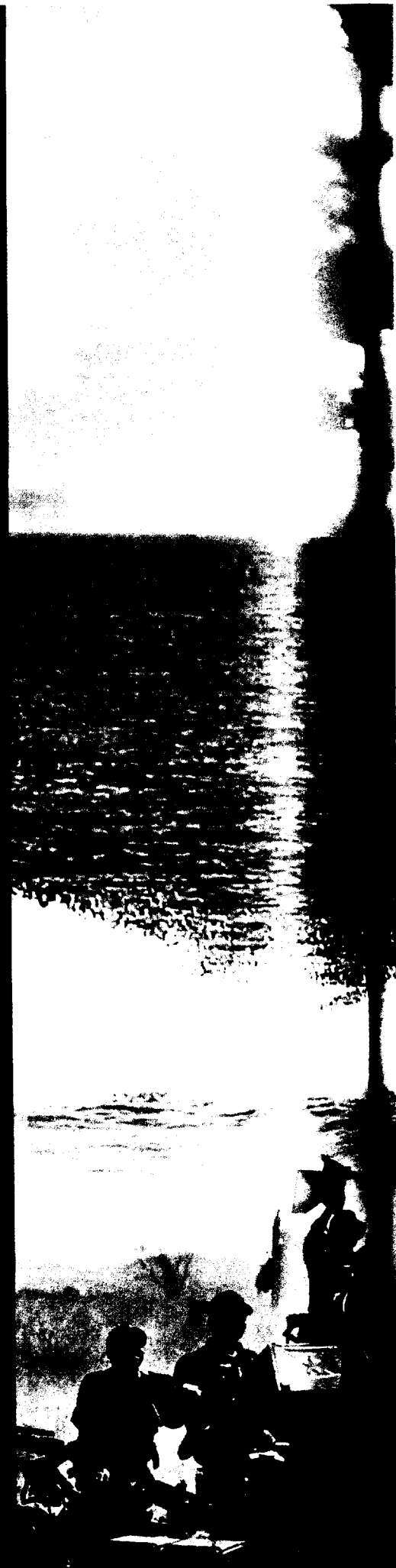
- ▶ El cumplimiento del Programa Nacional de Desminado Humanitario, bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Desminado y mantener la participación activa de la Institución en el desminado humanitario a nivel internacional.
- ▶ La participación resueltamente en las distintas iniciativas internacionales suscritas por Nicaragua en el ámbito del desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva.
- ▶ La consolidación el proceso de coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua, de conformidad con las perspectivas de modernización del Sector Defensa.

Atilería Antiaérea, Fuerza Naval (Foto: DRPE).



CAPÍTULO V

**FUERZAS
DE LA DEFENSA**



FUERZAS DE LA DEFENSA

A. EJÉRCITO DE NICARAGUA

1. ANTECEDENTES ***

La lucha del pueblo nicaragüense contra el gobierno somocista se expresó a través de distintas formas: políticas, cívicas, comunales, sociales y hasta militares que lograron su desarrollo organizativo y permanente con la conformación del movimiento político militar guerrillero del Frente Sandinista de Liberación Nacional, que tuvo su máxima expansión en los años finales de la década de los setenta del siglo XX, donde integró una gran parte de la juventud y población nicaragüense que conformaron las fuerzas guerrilleras urbanas y rurales que fueron el núcleo principal de la formación de un Ejército Nacional que pasó a llamarse Ejército Popular Sandinista con el triunfo de la Revolución.

Columna guerrillera (Foto: CHM).



a. Fundación del Ejército Popular Sandinista (EPS) y primeros pasos en su institucionalización (1979-1984)

El 19 de julio de 1979 se produjo el derrocamiento del gobierno de Anastasio Somoza Debayle, por la vía de la insurrección armada y se instaló la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (JGRN), la que procedió a sancionar el Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua, como norma suprema provisional, derogó las viejas estructuras formales del poder y sentó las bases del nuevo orden institucional.

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial pasaron a ser ejercidos por la JGRN, el Consejo de Estado y los Tribunales de Justicia, respectivamente. El Estatuto disolvió la Guardia Nacional (GN), la Oficina de Seguridad Nacional y el Servicio de Inteligencia Militar (SIM), derogó todo el sistema jurídico legal que los regía y dispuso la sustitución de la GN, según el artículo 24, "por un nuevo Ejército Nacional de carácter patriótico, dedicado a la defensa del proceso democrático y de la soberanía e independencia de la Nación, así como la integridad de su territorio".

Mediante el Decreto n.º 53, del 22 de agosto de 1979, la JGRN decretó la creación del Ejército Popular Sandinista (EPS) como única fuerza armada de la República. A través del Decreto n.º 54 del 18 de septiembre se nombró a los principales comandantes del EPS y se inició un proceso de conformación de las estructuras militares en todo el país, se organizó la Comandancia y el Estado Mayor General, la Fuerza Aérea Sandinista y las unidades territoriales, integradas con base a las fuerzas guerrilleras.

Las Milicias Populares Sandinistas fueron creadas el 21 de febrero de 1980, con el objetivo de institucionalizar la participación ciudadana en la Defensa y que funcionaran como una fuerza complementaria de las unidades permanentes; asimismo, el 13 de agosto del mismo año se conformó la Marina de Guerra Sandinista para el ejercicio de la soberanía en las fronteras marítimas.

Entre 1980 y 1982, tienen lugar varios pasos institucionales que terminaron de configurar el marco jurídico legal en que se desarrollarían las nuevas fuerzas armadas: Ley de Organización de la Auditoría Militar y Procedimiento Penal Militar Provisional, Ley Provisional de los Delitos Militares, Reglamento Disciplinario, reglamentos de combate y demás disposiciones que norman la vida militar.

La estructura orgánica territorial inicial adoptada por el EPS de 1979 a 1981, consistió en siete regiones militares que comprendían los 16 departamentos según la división política administrativa que estableció el Gobierno. Durante su etapa inicial (1979-1983), el número de efectivos del EPS creció a medida que se incrementó el grado de organización de las fuerzas irregulares adversas al proceso revolucionario y a la

peligrosidad de sus acciones que pasaron de ataques fronterizos a operaciones de mayor envergadura. El 13 de septiembre de 1983, la JGRN sancionó la Ley del Servicio Militar Patriótico para enfrentar el conflicto armado.

b. El EPS, la doctrina militar de la Revolución y el inicio del proceso de paz (1985-1988)

En 1985 se concluyó la base doctrinaria militar del Estado revolucionario, que tenía como eje fundamental la defensa de la Revolución ante las acciones de las fuerzas irregulares. El objetivo era llevarlas a una situación de derrota estratégica mediante la concepción de la lucha irregular y la disposición de las capacidades del Estado frente a una probable agresión extranjera directa, constituyéndose el EPS como el núcleo alrededor del cual se aglutinaran los distintos sectores de la población para combatir, resistir, empantanar, desgastar y expulsar del territorio nacional a las fuerzas adversarias, mediante la concepción estratégica de la "guerra de todo el pueblo".

En el proceso de institucionalización del EPS, en 1986 se reformó la Ley Creadora de los Grados de Honor, Cargos y Grados Militares, pasando de siete grados militares a once grados convencionales de subteniente a general de ejército. En este año, el EPS logró el nivel más alto de efectivos con 134,000 hombres sobre las armas, entre permanentes, reservistas, milicianos y soldados del Servicio Militar Patriótico.

La voluntad política de los presidentes centroamericanos para superar los conflictos armados en la subregión, y otros elementos de orden interno, el inicio de la derrota estratégica de las fuerzas irregulares, el agotamiento de la población por la situación de guerra, la crisis económica, la reducción de las fuentes de financiamiento y cooperación internacional, el crecimiento de la oposición política interna y los avances del proceso negociador centroamericano fueron factores importantes para que a finales de 1987 el Alto Mando del EPS diera inicio a una etapa de conceptualización y planificación de un proceso gradual de reconversión militar que contemplaba la reducción de efectivos y un nuevo perfeccionamiento de su estructura orgánica. Adicionalmente, en 1987 se promulgó la Constitución Política de la República de Nicaragua, cuyo Título V está dedicado a la Defensa Nacional.

Como resultado de los esfuerzos de paz en Centroamérica, el 23 de marzo de 1988 se firmaron los Acuerdos de Sapoá, que establecieron el cese al fuego definitivo entre la Resistencia Nicaragüense (RN) y el EPS, que sentaron las bases para las negociaciones de paz, posteriormente ratificadas por los presidentes centroamericanos en 1989.

En este proceso, cabe destacar la decisión del gobierno de Nicaragua de adelantar las elecciones nacionales para febrero de 1990, y elaborar en un plazo de noventa días



Brigada Especial de Desarme (Foto: MIDEF).

(Foto: DRPE).

un plan conjunto para la desmovilización de la RN, lo que en la práctica se tradujo en la posterior desmovilización de un poco más de 22,000 irregulares de la Resistencia Nicaragüense.

Desde finales de los años ochenta el Ejército Popular Sandinista (EPS) inició un proceso de reducción de su estructura orgánica, técnica, armamento e instalaciones militares, ésto originado por la situación de recortes de la ayuda militar de la ex Unión de Republicas Socialistas Soviéticas y del bloque socialista, así como por los problemas económicos del país que afectaban directamente el presupuesto militar y por la finalización de la guerra contra la Revolución. Incluso, en el año 1989 el Alto Mando del EPS empezó a revisar el funcionamiento de los organismos partidarios dentro de las unidades militares con el objetivo de ir desarrollando la desvinculación del mando militar con el partido sandinista.

c. El avance de la profesionalidad militar (1990-2004)

El 23 de febrero de 1990 se sancionó la Ley n.º 75, Ley de Organización Militar del Ejército Popular Sandinista, que estableció las funciones y estructura de la Institución militar, así como las disposiciones relacionadas con el ejercicio de la Defensa Nacional.

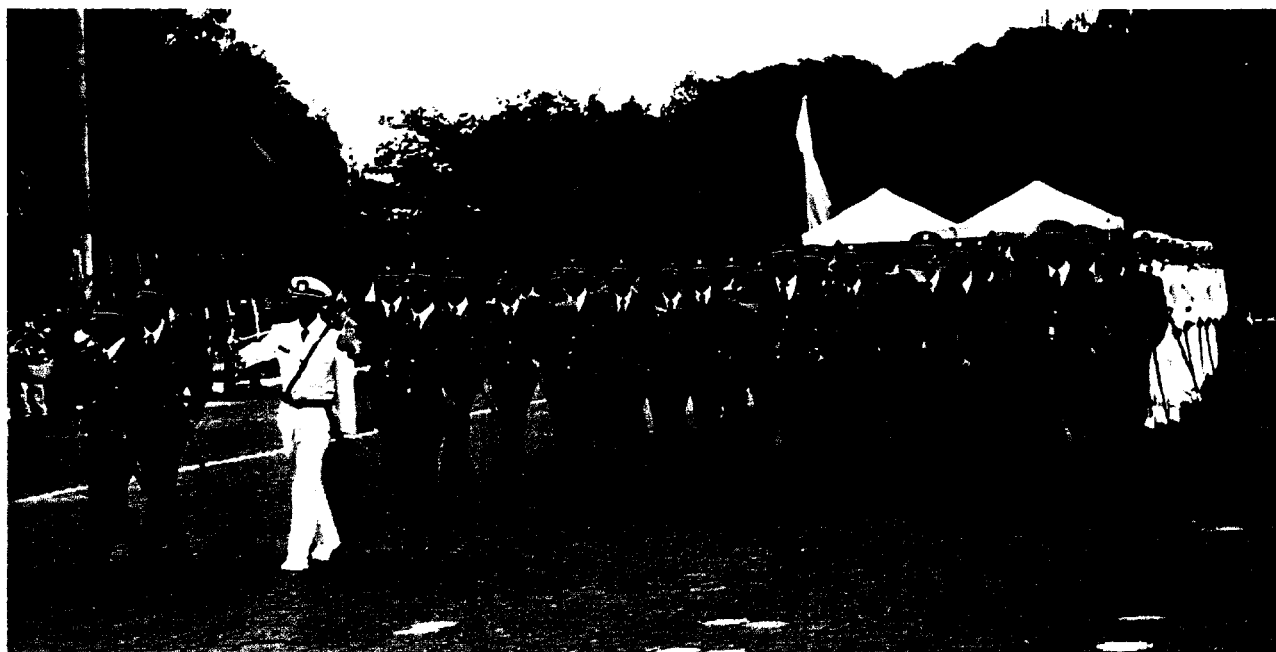
Inmediatamente después del triunfo electoral de Violeta Barrios de Chamorro (25 de febrero de 1990), se conformaron los equipos negociadores del gobierno entrante y el saliente, los que acordaron el "Protocolo de Procedimiento de la Transferencia del Poder Ejecutivo de la República de Nicaragua" (27 de marzo de 1990) en el que se establecieron las condiciones básicas para el traspaso presidencial, entre otros: la desmovilización de las fuerzas de la Resistencia Nicaragüense antes del 25 de abril, la subordinación de las fuerzas de defensa y orden público al poder civil, su redimensionamiento, carácter

profesional, apartidista y apolítico, el respeto a su integridad y profesionalismo, rangos, escalafones y mandos.

A partir del 90, con la finalización del proceso de desmovilización y desarme de la RN y el establecimiento de una relativa situación de paz, se inició el perfeccionamiento de la estructura orgánica del EPS, estrechamente vinculada al proceso de reducción de efectivos militares. Bajo esta lógica, desde 1990 se implementaron tres planes de licenciamiento, pasando así, de un Ejército de aproximadamente 87,000 efectivos, al actual Ejército de Nicaragua de cerca de 12,100 efectivos.

En los años 90, el Ejército Popular Sandinista implementó una mayor transformación en su estructura y en su definición política como organización estrictamente profesional con carácter nacional, eliminando la subordinación política al Partido Sandinista y desarrolló un proceso complejo de profesionalización hasta convertirse en 1995 en el actual Ejército de Nicaragua. Esto se observa claramente con las medidas inmediatas que se tomaron con relación a la separación de los militares de cargos partidarios, la prohibición de su participación en actividades políticas partidistas y en acciones proselitistas en las unidades militares, así como la eliminación de los cargos políticos y partidarios en la estructura militar. El contexto de democratización nacional y la profunda comprensión del Alto Mando y de todos los militares fortaleció la necesidad de construir el primer Ejército del Estado nicaragüense con carácter nacional y estrictamente profesional. La apoliticidad y el apartidarismo del Ejército fueron asumidos como la garantía permanente de una institución al servicio de la sociedad y del Estado.

(Foto: DRPE).



El 2 de septiembre de 1994, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial, la Ley 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, que se considera un paso fundamental en el ordenamiento del marco jurídico institucional del Ejército. Posteriormente, con las reformas constitucionales de 1995, en el Título V sobre la Defensa Nacional, se establecieron las bases jurídicas que fortalecieron el carácter nacional, profesional, apartidista, obediente y no deliberante de la institución militar que regiría al recién nombrado Ejército de Nicaragua. Esto constituye uno de los pasos jurídicos más importantes en el aspecto institucional militar, en tanto define la naturaleza y misiones del Ejército, así como la subordinación de éste al Presidente de la República o al ministerio correspondiente. En enero de 1997 se nombra a dos civiles como Ministro y Viceministro de Defensa, en septiembre de 1998 se promulgó la Normativa Interna Militar (NIM), que define la carrera militar.

2. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

El Ejército de Nicaragua es la institución armada para la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial. Es el único cuerpo militar armado reconocido en el territorio nacional, tiene carácter indivisible y se rige en estricto apego a la Constitución Política y a las leyes, a las que guarda respeto y obediencia, así como a los convenios y tratados internacionales ratificados por Nicaragua.

3. FUNCIONES DEL EJÉRCITO

- a. Preparar, organizar y dirigir la defensa armada de la patria, y defender la integridad territorial, independencia y soberanía de la nación.
- b. Coadyuvar en caso de suma necesidad, según lo determine el Presidente de la República, dentro de las responsabilidades que le señale la ley, en el mantenimiento de la paz y el orden público de la nación.
- c. Ejecutar en coordinación con los ministerios y entes estatales las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Defensa Nacional, según lo determine el Presidente de la República.
- d. Organizar, de acuerdo con lo que ordene y establezca el Presidente de la República, las fuerzas, medios y bienes públicos que se utilizarán en caso de emergencia nacional de acuerdo con la ley de la materia. Los bienes privados sólo podrán ser utilizados en caso de catástrofe nacional o de guerra, con las responsabilidades e indemnizaciones que contempla la ley.
- e. Coadyuvar con la Policía Nacional en la lucha contra el narcotráfico en el territorio nacional conforme lo dispuesto en las leyes y de acuerdo con los planes e instrucciones emanadas del Presidente de la República.
- f. En caso de desastre, catástrofe y otras situaciones similares, realizar acciones de defensa civil para proteger y auxiliar a la población y sus bienes, y colaborar en el

- mantenimiento del orden y las labores de reconstrucción, supeditado a las autoridades civiles y en coordinación con ellas.
- g. Colaborar, conforme lo disponga el Presidente de la República, y sin ánimo de lucro, en la realización de obras que contribuyen al desarrollo del país, y colaborar de acuerdo con esta disposición en los planes de salud, educación y otras obras propias del servicio social. Asimismo, coadyuvar en la conservación y renovación de los recursos naturales, en mejorar el medio ambiente y el equilibrio ecológico y demás planes estratégicos, que establezca el Presidente de la República.
 - h. Procurar el mejoramiento social y económico de sus miembros en servicio activo y cuando pasen a retiro, así como de los familiares de los mismos, mediante los correspondientes planes y programas.
 - i. Las demás que les confieran las leyes.

4. MISIONES DEL EJÉRCITO

Las misiones del Ejército de Nicaragua están definidas en correspondencia con los escenarios, amenazas y riesgos identificadas por el Estado nicaragüense. El Ejército de Nicaragua dispone de la capacidad necesaria para cumplir con sus tareas en tiempo de paz, es decir, en la situación de estabilidad en la que el país desarrolla sus actividades normalmente. En esta situación concentra sus principales esfuerzos en atención a su propia preparación, mantenimiento y mejoramiento de su capacidad combativa, desempeñando eficazmente sus misiones de disuasión y prevención de conflictos. Además, desarrolla actividades para mantener su presencia efectiva en los espacios de soberanía y su vigilancia habitual, así como desarrollar capacidades de respuesta efectiva ante las nuevas amenazas o amenazas emergentes.

En caso de presentarse cualquier tipo de agresión, cuenta con la capacidad necesaria para neutralizarla, combatirla y derrotarla, contribuyendo de esta forma al mantenimiento del orden institucional. Igualmente, participa de manera activa en apoyo al SINAPRED en la administración de desastres; y de manera permanente cumple misiones de carácter no tradicionales. Los nuevos desafíos a la seguridad son de carácter multidimensional y por ello, requieren del enfrentamiento conjunto de los órganos del Sector Defensa, policiales y otras instituciones del Estado que se vinculan con la Defensa Nacional, las que deberán estar preparadas técnica y humanamente para dar respuestas oportunas y eficaces, y que deberán insertarse en un marco institucional de cooperación regional y hemisférica.

Partiendo de ello, las misiones del Ejército de Nicaragua se clasifican en:

a. Tradicionales

- ▶ Defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial.

b. No tradicionales y en tiempos de paz

- Lucha contra la piratería y pesca ilegal.
- Coadyuvar en la lucha contra la narcoactividad y el tráfico de personas.
- Coadyuvar en el combate al crimen organizado y actividades conexas.
- Cooperar en la prevención y combate al terrorismo.
- Coadyuvar con la Policía Nacional en caso de suma necesidad en el mantenimiento de la paz y orden interno.
- Participar activamente en la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Participar en operaciones de mantenimiento de paz y ayuda humanitaria.
- Realizar acciones para la protección y auxiliar a la población y sus bienes ante los efectos de desastres naturales y antropogénicos.
- Apoyar el control de actividades delictivas en las fronteras nacionales.
- Coadyuvar permanentemente al mantenimiento de la seguridad en el campo.
- Apoyar a los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte; Agropecuario y Forestal; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales, en actividades propias de sus competencias.
- Apoyar al Consejo Supremo Electoral en acciones de seguridad y logística en la realización de los procesos electorales.

5. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

De conformidad con el Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, el Ejército de Nicaragua está integrado por:

Las fuerzas, constituidas por los oficiales, clases, soldados y personal auxiliar.

Los medios, compuestos por el armamento y municiones de todo tipo, la técnica ingeniera de transporte, de comunicaciones y aquellos medios técnicos propios para el cumplimiento de misiones militares.

Los bienes, constituidos por los equipos, materiales, semovientes y demás muebles e inmuebles necesarios para su funcionamiento, los que podrán ser adquiridos por fabricación o construcción, compra, donación, permuta, requisa o decomiso conforme la ley y por cualquier otra manera prevista por las leyes, y en caso de guerra o emergencia nacional se integrarán al Ejército, las fuerzas, medios y bienes extraordinarios contemplados en la ley de la materia.

El Ejército de Nicaragua está organizado por los tipos de fuerzas siguientes: Terrestre, Aérea y Naval.



Brigada de Infantería Mecanizada (Foto: DRPE).

a. Fuerza Terrestre

Es la fuerza principal para el cumplimiento de misiones en defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial en tiempo de paz y de guerra, y actúa en cooperación con las unidades y pequeñas unidades de la Fuerza Aérea, Fuerza Naval y órganos comunes a todas las fuerzas.

La Fuerza Terrestre está conformada por tropas generales organizadas en unidades, las que se clasifican en pequeñas y grandes unidades.

Las pequeñas unidades se constituyen con elementos de las armas y servicios que le sean necesarias, mandos u órganos de mando, tales como: escuadras, pelotones, compañías (baterías), batallones (grupos), comandos departamentales, comandos locales.

Las grandes unidades se constituyen con elementos de las armas y servicios que le sean necesarios, mando u órganos de mando, tales como: brigadas, comandos militares regionales, regimientos y destacamentos militares.

Las tropas generales se clasifican por categoría de tropas en: infantería, blindadas y operaciones especiales; por categoría de armas en: artillería terrestre y artillería antiaérea; por las misiones de apoyo como tropas especiales y de aseguramiento combativo en:

exploración, ingeniería, comunicaciones, seguridad y comandancia, policía militar y por las misiones de servicio: logísticas y médicas.

- **Infantería**

Es el principal componente de las tropas terrestres del Ejército de Nicaragua que cumple sus misiones esencialmente a pie y pueden movilizarse en cualquier otro medio de transporte terrestre, aéreo o naval, están dotadas de armamento individual y colectivo, pueden trasladarse a grandes distancias y cumplir sus misiones en cualquier tipo de terreno y condiciones del tiempo.

Generalmente, para cumplir sus misiones recibe apoyo de otras armas y medios técnicos, está designada para cumplir misiones de combate en cooperación con otras fuerzas en defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial; otras misiones como la cobertura y seguridad fronteriza, seguridad en el campo en apoyo a la Policía Nacional, protección de objetivos importantes, protección del medio ambiente en resguardo de áreas de la flora y fauna silvestre protegidas, auxilio a la población civil en caso de desastres naturales o antropogénicos; así como misiones de orden interno y seguridad pública en apoyo a la Policía Nacional de acuerdo con

Brigada de Infantería Mecanizada (Foto: DRPE).



lo establecido por la Constitución y la ley. Para el cumplimiento de sus misiones está organizada en escuadras, pelotones, compañías, batallones, destacamentos militares y comandos militares.

- **Blindadas**

Su misión principal es atacar fuerzas enemigas que violen la soberanía y logren penetrar el territorio nacional, desorganizarlas y neutralizarlas hasta que desistan de sus intenciones; asimismo proporcionar seguridad, exploración y defensa antitanque a las fuerzas de las otras armas y tropas que defienden las fronteras nacionales, actuando por medio del fuego, el golpe y la maniobra. Son pequeñas unidades equipadas con tanques que disponen de gran protección blindada y potencia de choque, lo que las hace aptas para todo tipo de operaciones, aún bajo el fuego directo de ciertas armas del adversario, actúan siempre combinando su acción con otras unidades principalmente de infantería mecanizada, en operaciones rápidas, violentas y altamente destructoras.

Se organizan en pelotones, compañías y batallones. La unidad mínima e indivisible es el pelotón, sólo en casos excepcionales actúan con un solo tanque en el cumplimiento de una misión específica, pueden emplearse en algunas operaciones las pequeñas unidades de tanques solas, pero generalmente actúan combinadas con infantería mecanizada, ya que de este modo se incrementan sus capacidades.

La infantería mecanizada como parte de los blindados emplea vehículos con blindaje ligero, su papel principal es el de acompañar a los tanques en sus operaciones, llevando a los infantes tan cerca como sea posible durante todas las fases del combate debidamente protegidos del fuego del adversario y listos a desmontar para combatir a pie en apoyo y protección de los tanques, o bien explotando los efectos causados por los mismos.

- **Operaciones Especiales**

Son pequeñas unidades especialmente organizadas, adiestradas y equipadas para ejecutar operaciones especiales de carácter bélico, de mantenimiento de paz y humanitarias, protección y seguridad de otras unidades que participan en misiones de ayuda humanitaria tales como desminado humanitario y de atención médica a la población en áreas en las que todavía persiste algún peligro o riesgo de ataque.

Asimismo, realizan operaciones de búsqueda, salvamento y rescate de afectados por desastres naturales o antropogénicos como parte integrante de la Unidad Humanitaria y de Rescate del Ejército UHR-CFAC. Por su estructura, preparación y equipamiento

especializado de sus pequeñas unidades se adapta con mucha facilidad para la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo en cooperación con la Fuerza Aérea, la Fuerza Naval y la Policía Nacional.

Otra de sus misiones importantes es la realización de acciones especiales contra objetivos estratégicos o tácticos, en interés de asegurar fines militares, políticos, económicos o psicológicos de carácter nacional, para el cumplimiento de sus misiones se estructuran en equipos, grupos, destacamentos y batallones.

- **Artillería Terrestre**

Es la principal arma de apoyo de fuego que tiene el Ejército de Nicaragua para la defensa de la soberanía, independencia nacional e integridad territorial en conjunto con otras fuerzas. Está designada para la neutralización o aniquilamiento de las fuerzas vivas, medios de fuego y técnica de combate del adversario; también con la realización del fuego se puede emplear para abrir pasos obligados en los campos minados, y se estructura en dotaciones, pelotones, baterías y grupos de artillería que generalmente actúan en apoyo a las pequeñas unidades y unidades de infantería, infantería mecanizada y tanques.

- **Defensa Antiaérea**

Constituye el medio fundamental del Ejército de Nicaragua para la defensa, cobertura y protección de objetivos estratégicos de orden económico, social, político y militar en caso de ataque aéreo. Estas acciones se realizan mediante el empleo de los complejos coheteriles antiaéreos portátiles (CAAP), cañones y ametralladores antiaéreos. Se estructura en dotaciones, pelotones, baterías y grupos de artillería antiaérea, y los complejos antiaéreos portátiles en escuadras, pelotones y baterías.

Sus principales misiones son: localizar los medios aéreos y realizar el aviso a las tropas, luchar contra los medios aéreos adversarios en acciones bélicas, rechazar sus golpes e impedir la exploración, descubrir y dar el aviso sobre el tránsito ilícito de aeronaves por el territorio nacional, y luchar contra desembarcos aéreos.

- **Exploración**

Son pequeñas unidades especialmente organizadas, adiestradas y equipadas para obtener información y descubrir las intenciones del adversario mediante el empleo de medios técnicos, con el fin de evitar la sorpresa y asegurar las futuras acciones de las tropas.

Su misión principal es descubrir las actividades, áreas de actuación, estructuras y armamento del adversario, así como obtener información y descubrir posibles acciones del narcotráfico, crimen organizado y actividades conexas. Para el cumplimiento de sus misiones están organizadas en escuadras, pelotones y compañías. La obtención de la información por parte de las tropas de exploración es activa, oportuna, veraz e ininterrumpida y dirigida hacia los objetivos seleccionados.

Dicha información se clasifica en estratégica, operativa, y táctica; asimismo, se divide en exploración de tropas, motorizadas, radioelectrónica y de agentura.

- **Ingeniería**

Son las fuerzas militares especialmente organizadas, adiestradas y equipadas para cumplir, como principal misión, la realización de labores de desminado humanitario de las áreas y objetivos importantes afectados como producto de la guerra, a fin de lograr la protección de la población civil de los efectos de las minas y despejar las áreas para el desarrollo productivo. Participan de manera activa en acciones de defensa y protección civil mediante tareas de escombreo, despeje de caminos y zonas aisladas como resultado de desastres naturales o antropogénicos. Son parte integrante de la Unidad Humanitaria y de Rescate del Ejército de Nicaragua UHR-CFAC.

Asimismo, están designadas para incrementar el poder combativo de las tropas mediante la realización de trabajos ingenieros con el objetivo de crear las condiciones para cumplir las misiones, elevar la protección del personal, técnica de combate y armamento contra los medios de fuego del adversario y disminuir los efectos del empleo de sus armas.

También para permitir el avance y desplazamiento oculto y oportuno de las tropas, preparación y exploración de las vías de desplazamiento (maniobra), acondicionamiento ingeniero de las distintas posiciones de fuego, emplazamientos, puestos de mando, puestos de observación, realización de las medidas técnicas de enmascaramiento y la instalación de los puntos de abastecimiento de agua.

Las pequeñas unidades de ingeniería aseguran el combate, empleando para ello los medios del armamento ingeniero, cumplen misiones de exploración ingeniera, instalación de obstáculos en agua y tierra, excavación mecanizada de trincheras, obstáculos y refugios, apertura de pasos en obstáculos y demoliciones, reparación de caminos, preparación de rutas de columnas y de pasos a través de ríos. Para el cumplimiento de sus misiones están organizadas en escuadras, pelotones y compañías.

- **Comunicaciones**

Son pequeñas unidades especialmente organizadas, adiestradas y equipadas con capacidad y disponibilidad permanente para actuar en los escenarios de riesgo. Facilitan la organización, conducción y control de las operaciones bélicas, de mantenimiento de paz y humanitarias en cualquier condición. Son parte integrante de la UHR-CFAC. Están designadas para establecer la transmisión y recepción de la información y mantener las comunicaciones ininterrumpidas de las pequeñas y grandes unidades, disponiendo de las fuerzas y medios técnicos para cumplir misiones en caso de desastres naturales o antropogénicos y otras misiones en tiempos de paz.

Garantizan el despliegue de los distintos componentes de tierra, mar y aire, como parte de las pequeñas unidades de las fuerzas terrestres, aéreas y navales, empleando para ello los medios técnicos de transmisiones; asimismo garantizan la organización del mando secreto de las tropas, y se estructuran en dotaciones, escuadras, pelotones, compañías y batallones.

- **Seguridad y Comandancia**

Son pequeñas unidades para garantizar la protección, defensa y seguridad y el despliegue de los distintos componentes de tierra, mar y aire durante el desarrollo de operaciones bélicas, de mantenimiento de paz y humanitarias. Disponen de fuerzas y medios para cumplir misiones humanitarias en caso de desastres naturales o antropogénicos, tales como cobertura y protección de centros de refugio y de asistencia a la población, así como objetivos económicos que sean vulnerables en situaciones de emergencia.

Asimismo, están designadas para garantizar la seguridad inmediata y autodefensa de las instalaciones permanentes, bienes, medios y equipos del Ejército y otras instituciones del Estado, al igual que los bienes de la población. Se organizan con el objetivo de evitar un ataque sorpresivo e impedir que realice la exploración en las áreas de ubicación permanentes y en campaña, también para el cumplimiento de misiones de seguridad y regulación a las columnas de marcha militares y con ayuda humanitaria, brinda cobertura a actividades de importancia donde participan el Mando Supremo, Alto Mando y Mando de Unidades. Para el cumplimiento de sus misiones están organizadas en escuadras, pelotones, compañías y batallones.

- **Policía Militar**

Son pequeñas unidades especialmente organizadas, adiestradas y equipadas para garantizar la seguridad durante el desarrollo de operaciones bélicas, de mantenimiento

de paz, humanitarias y de orden interno en las instalaciones militares y áreas afectadas en caso de desastres naturales o antropogénicos. Son parte integrante de la UHR-CFAC. Prestan auxilio técnico, investigativo, de protección y seguridad a los órganos de la jurisdicción militar. En caso de conflicto armado cumplen misiones de protección a mandos, órganos y puestos de mando de unidades, civiles desplazados y sus bienes. Durante desastres naturales o antropogénicos realiza misiones de reconocimiento y vigilancia de rutas para el desplazamiento de columnas militares y de ayuda humanitaria, así como el control de población en situaciones de emergencia en apoyo a la Policía Nacional, de conformidad con la ley. Para su funcionamiento está organizada en escuadras, pelotones, compañías y batallones.

- **Logísticas**

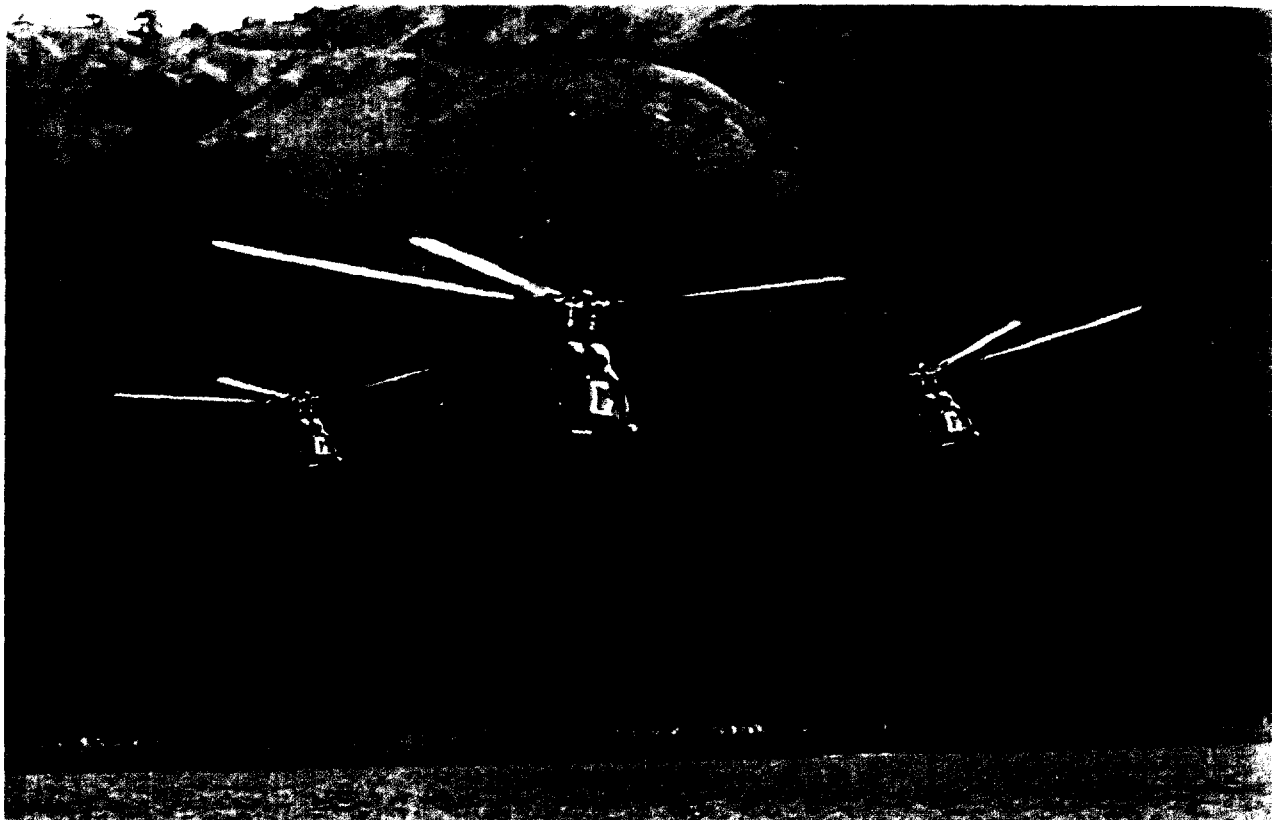
Son pequeñas unidades de aseguramiento y servicio designadas para el apoyo a las tropas; asimismo, cumplen misiones de apoyo y servicios de ayuda humanitaria asistiendo a la población ante desastres naturales o antropogénicos; organizan puntos de alimentación, acopio, almacenamiento y distribución de aseguramientos de diferentes tipos a instituciones y organizaciones civiles. Son parte integrante de la UHR-CFAC.

Pueden realizar aseguramiento y prestar servicios a cualquier distancia, condición del terreno y tipo de acción, garantizando con esto el éxito y el futuro de las acciones tanto en tiempo de paz y conflictos. Para el cumplimiento de sus misiones están organizadas en escuadras, pelotones, compañías y comandos logísticos.

- **Médicas**

Son pequeñas unidades preparadas profesional y militarmente para garantizar de manera permanente la atención médica básica y especializada a los miembros del Ejército de Nicaragua y al personal militar con su núcleo familiar.

Asimismo, cumplen misiones de ayuda humanitaria brindando atención médica preventiva y curativa a la población civil en situaciones de emergencia. Son parte integrante de la UHR-CFAC. Participan en el SINAPRED y en el Consejo Nacional de Salud, y en tal condición apoyan al Ministerio de Salud (MINSAL). A partir del convenio de colaboración con el MINSAL, en tiempo de paz cumplen misiones de prevención de salud a través de jornadas de vacunación, abatización, control de plagas y control de focos de enfermedades transmisibles. Participan en el control de enfermedades de alto riesgo como el VIH-SIDA, apoyando las estrategias de salud del Fondo de Población de las Naciones Unidas y otras instancias como el Fondo Global para Tuberculosis y la Malaria.



Helicópteros de la Fuerza Aérea en cumplimiento de misiones de vigilancia (Foto: DRPE).

b. Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea Sandinista (FAS) se fundó en 1979, conformándose con algunas aeronaves de la extinta Fuerza Aérea Nicaragüense. Un año más tarde se adquirieron los primeros helicópteros MI-8 de fabricación soviética, que fueron utilizados en apoyo a la Cruzada Nacional de Alfabetización. En 1981 llegaron a Nicaragua aeronaves de ala fija del tipo AN-2. Entre 1982 y 1984, la FAS adquiere helicópteros BELL UH-1H, Marchetti SIAISF-360 y helicópteros franceses Alouette. Al concluir este período ya se contaba con helicópteros MI-8, MI-17, MI-25, aviones AN-2 y AN-26.

A mediados de la década del 90, la Fuerza Aérea se sometió a una severa reducción en sus fuerzas y medios; se revisaron los nuevos conceptos doctrinarios y el empleo del arma ante los nuevos roles y misiones, participando activamente en operaciones en contra del narcotráfico y la pesca ilegal. Se le asignó un papel preponderante a las misiones relacionadas con el auxilio de la población afectada por desastres naturales o antropogénicos. Una de las principales tareas desarrolladas fue el establecimiento de nuevas relaciones contractuales para la obtención de repuestos para la técnica aérea, así como la obtención de becas para la recalificación del personal tripulante, ingeniero y técnico.

- ***Composición***

Está integrada por tropas de aviación y unidades de aseguramiento aéreo-técnicas; cumple misiones de apoyo a la Fuerza Terrestre y Fuerza Naval, y a la realización de misiones independientes orientadas por el Alto Mando. También forman parte de la Fuerza Aérea las unidades de fuerza terrestre que cumplen misiones de defensa anti-aérea, seguridad y resguardo de unidades e instalaciones.

Para asegurar el cumplimiento de sus misiones se organiza en el mando y estado mayor, unidades de combate, unidades de aseguramiento combativo y unidades de aseguramiento y servicio.

Las unidades de combate están conformadas por las tropas de aviación, las que se clasifican en unidades de ala fija y ala rotatoria, y se organizan en las siguientes unidades: naves, parejas, escuadrillas, escuadrones, brigadas y regimientos.

Las unidades de aseguramiento combativo están designadas para la vigilancia del espacio aéreo, el aviso oportuno del ataque aéreo y la protección antiaérea de los principales objetivos políticos, económicos, sociales, y militares del país. Son parte de ellas, las unidades de tropas radiotécnicas, organizadas en escuadras, pelotones y compañías; y las unidades de defensa antiaérea, organizadas en dotaciones (escuadra en caso de los CAAP), pelotones, baterías y grupos.

Las unidades de aseguramiento y servicio permiten dar mantenimiento y reparación a los medios aéreos y terrestres; asegurar el mando a través de los sistemas de comunicación, ayuda a la navegación aérea, protección y seguridad de las instalaciones así como el servicio de búsqueda, salvamento y rescate, y suministro de la logística aérea y terrestre. Se clasifican en: unidades de reparación aérea, unidades de aseguramiento técnico de aeródromo, radiotécnico de aeródromo, de seguridad y servicio y de logística. Se organizan en escuadras, pelotones, compañías y departamentos.

La Fuerza Aérea tiene como misiones principales: participar activamente en la protección del espacio aéreo; apoyar con los medios aéreos a las tropas terrestres y navales en sus acciones de defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial, a través del apoyo de fuego, transporte de tropas y materiales, evacuación de heridos y otras bajas, la realización de la exploración aérea y otras misiones; participar en las operaciones contra el narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado; apoyar en las tareas de búsqueda, salvamento y rescate de la población afectada por desastres naturales o antropogénicos y realizar vuelos en apoyo a actividades del Gobierno y del Alto Mando del Ejército de Nicaragua.

En tiempo de paz participa, en conjunto con la Dirección de Aeronáutica Civil, la Empresa Administradora de Aeropuertos y otros organismos afines, en la regulación del ejercicio de actividades propias de la aeronáutica; incrementa el uso seguro, eficiente y racional del espacio aéreo y en las medidas encaminadas a mejorar la seguridad aeroportuaria, los planes de emergencia y protección de los aeropuertos internacionales, de conformidad con las leyes correspondientes y los convenios internacionales.

- **Organización**

Para el cumplimiento de sus misiones, la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua se organiza de la forma siguiente:

- **Mando de la Fuerza Aérea**

El Mando de la Fuerza Aérea lo ejerce el Jefe de la Fuerza Aérea, quien tiene la responsabilidad de la conducción estratégica y la gestión administrativa, asesorado por su Estado Mayor Aéreo en el ámbito estratégico, operativo y de gestión.

- **Estado Mayor Aéreo**

El Estado Mayor Aéreo se encarga de la organización, planificación, coordinación, control y evaluación de todas las actividades de la Fuerza Aérea. Asimismo, es responsable de la preparación de los caballeros y damas cadetes aéreos y de los especialistas menores.

- **Unidades Operativas**

Están compuestas por dos escuadrones aéreos, uno de ala rotatoria y otro de ala fija; actúan en todo el territorio nacional desde su ubicación permanente, cuentan con el apoyo de bases operacionales desplegadas en todos los comandos y destacamentos militares. Son parte de las unidades operativas: el Escuadrón de Helicópteros y el Escuadrón de Transporte. El Escuadrón de Helicópteros está compuesto por tres escuadrillas de pilotos y tres escuadrillas técnicas, dotado de helicópteros MI-17. El Escuadrón de Transporte está compuesto por dos escuadrillas de pilotos, una de transporte semipesado y otra de aviones livianos. Cuenta con una Escuadrilla Técnica y está dotado de aviones AN-26, AN-2, C-404, PA-18.

- **Unidades de Aseguramiento Combativo**

Las unidades de aseguramiento combativo se encargan de la vigilancia del espacio aéreo, el aviso oportuno de ataque aéreo a las unidades de defensa antiaérea y a las tropas terrestres y navales; así como de la protección de defensa antiaérea de los principales objetivos políticos, militares y económicos del país. Son parte de las unidades de aseguramiento combativo: el Grupo de Artillería Antiaérea y la Unidad de Radiolocalización.

- **Unidades de Aseguramiento y Servicios**

Brindan los servicios necesarios para asegurar las comunicaciones del mando con las aeronaves en vuelo y con las unidades en tierra, la navegación aérea de las aeronaves; y la protección y seguridad de las instalaciones. Son parte de las unidades de aseguramiento: la Compañía de Comandancia y la Compañía de Aseguramiento Técnico de Aviación.

Las unidades de servicio garantizan el mantenimiento y la reparación de los medios aéreos y terrestres, el suministro de piezas de repuestos, materiales de reposición, víveres, combustibles y lubricantes; y el mantenimiento y reparación de la infraestructura. Son parte de las unidades de servicio: la Base de Reparaciones Aéreas y la Compañía Logística.

c. Fuerza Naval

El 13 de agosto de 1980, se fundó la Marina de Guerra Sandinista (MGS), denominándosele antes de esta fecha Sección Naval, adscrita a las Tropas Guarda Fronteras. En la década del 80, se adquirieron unidades de superficie de los tipos Vedette, Griff, Barreminas, Aist y radares de exploración costeros, así como aparatos de exploración lumínicos, lo que representó un esfuerzo importante para la seguridad marítima, cumpliendo misiones de defensa de las fronteras marítimas, protección y cobertura de objetivos civiles (puertos) y militares, de transporte, desembarco de tropas y apoyo a la población civil durante los desastres naturales o antropogénicos.

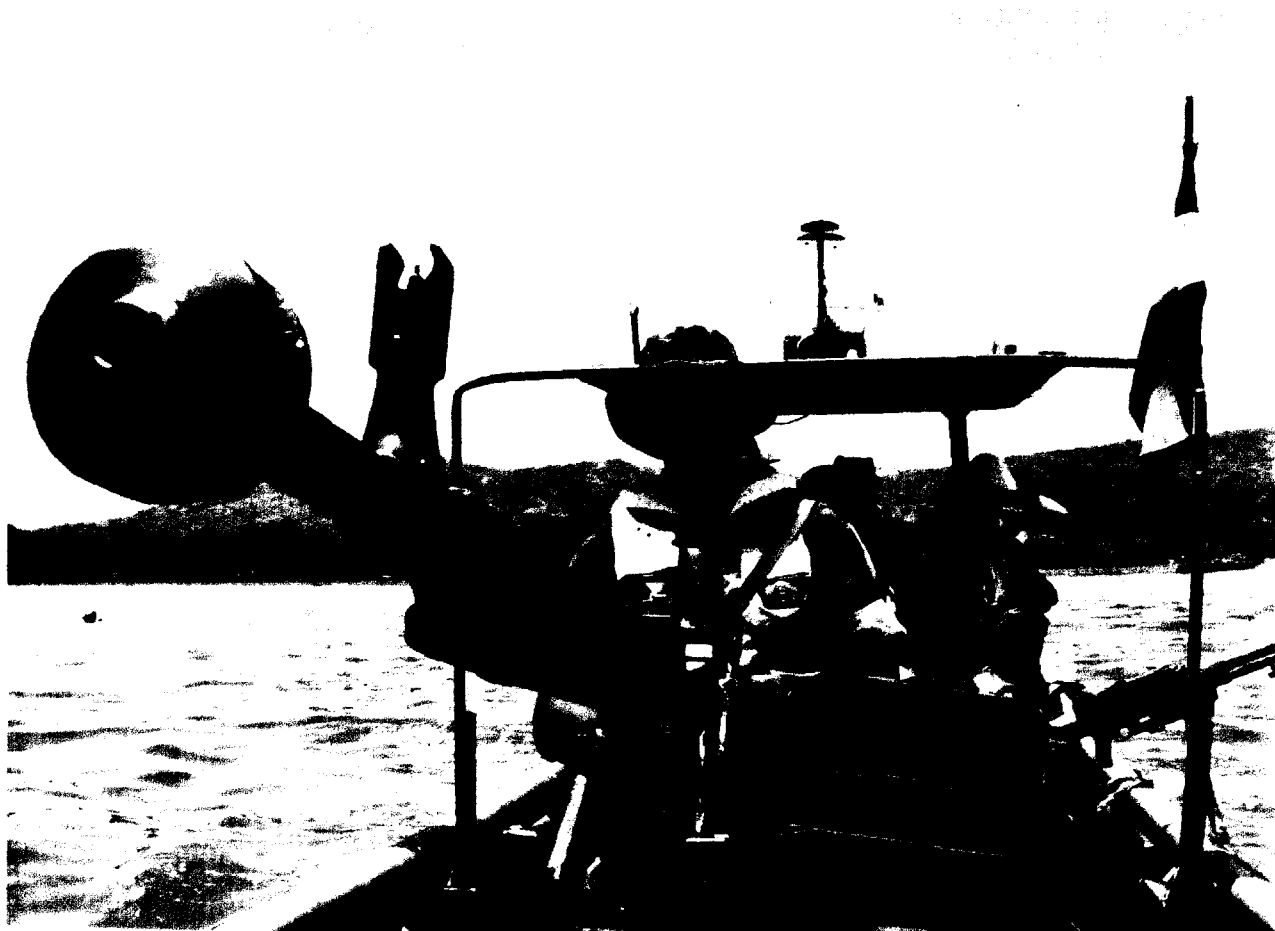
- **Composición**

Se compone de tropas navales, unidades de aseguramiento técnico-naval y unidades radio-técnicas. Cumple misiones de apoyo a la Fuerza Terrestre, y misiones independientes orientadas por el Alto Mando del Ejército. También forman parte de la Fuerza Naval, unidades de infantería de marina y unidades terrestres que cumplen misiones de seguridad y resguardo de unidades e instalaciones. La Fuerza

Naval tiene definido dos Teatros de Operaciones Navales, denominados Distrito Naval del Atlántico y Distrito Naval del Pacífico, desplegando sus unidades en los principales puertos marítimos y puntos estratégicos en función de la Seguridad Nacional. Para el cumplimiento de sus misiones se organiza en mando, estados mayores, unidades de combate, unidades de aseguramiento combativo, unidades de aseguramiento logístico y unidades de control marítimo.

El cuerpo de oficiales y sargentos, se caracteriza por tener una alta preparación profesional y técnica, su formación académica y adiestramiento naval se ha desarrollado en centros de enseñanza superior y media dentro y fuera del país: Europa, América Latina, América del Norte y Asia. La misión principal de la Fuerza Naval es defender la integridad territorial en los espacios marítimos y asegurar el ejercicio de la soberanía nacional. En tiempo de paz, las actividades se encaminan a garantizar la seguridad portuaria, el control del tráfico y seguridad de las vías de comunicación marítima y aguas interiores; el enfrentamiento directo contra las diferentes formas de amenaza a la comunidad internacional y Seguridad Nacional.

Fuerza Naval (Foto: DRPE).



Además, participa en las operaciones contra el narcotráfico, terrorismo, piratería marítima, tráfico ilegal de armas y de personas, la pesca ilegal, el contrabando de productos del mar, la protección de los recursos naturales y el medio ambiente marino, fluvial y lacustre, operaciones de búsqueda, salvamento y rescate; apoyo a la población civil en situaciones de desastres naturales o antropogénicos; auxilio a las embarcaciones que naufraguen en aguas nacionales y garantiza la seguridad portuaria y del tráfico marítimo nacional e internacional.

En tiempo de conflicto, organiza y desarrolla operaciones militares defensivas y ofensivas navales destinadas a garantizar la defensa e integridad de la nación, la seguridad de las vías de comunicación marítimas, defensa de los puertos para contribuir al mantenimiento económico del país.

- **Organización**

Se estructura en órganos de mando, unidades de superficie, fuerzas especiales navales, infantería de marina, tropas radiotécnicas, unidades de control marítimo y unidades de aseguramiento logístico y técnico.

Los órganos de mando son el Estado Mayor de la Fuerza Naval y de los distritos navales.

Las unidades de superficie se clasifican en bases navales, escuadrillas navales, secciones de unidades de superficie, buques y lanchas rápidas.

Las fuerzas especiales se clasifican en destacamentos, grupos y subgrupos de Destacamento de Destino Especial.

Las tropas de Infantería de Marina, se componen de escuadras, pelotones y compañías de infantería de marina.

Las tropas radiotécnicas, están designadas para la detección, clasificación e identificación de objetivos navales que se encuentren en nuestros espacios marítimos; se organizan en compañías y complejos radiotécnicos.

Las unidades de control marítimo se organizan en capitanías de puertos y puntos de control de embarcaciones.

Las unidades de aseguramiento logístico y técnico se organizan en pelotones de aseguramiento logístico, bases de reparaciones de buques y talleres móviles.

d. Órganos comunes a todas las fuerzas

También componen las fuerzas del Ejército los siguientes órganos comunes:

- **Unidades logísticas**

Las unidades logísticas están designadas para la planificación, distribución, gestión y control de los recursos logísticos que requieran las fuerzas del Ejército. Se clasificarán por las clases de misiones y tipos de medios, y se organizan en unidades, según lo establece la Normativa Interna Militar (NIM).

- **Cuerpo Médico Militar**

Está designado para el aseguramiento médico de las tropas, las misiones combativas, de preparación y de cualquier índole que cumplan las unidades militares, y para la atención de la salud de los miembros del Ejército y sus familiares con cobertura. El Cuerpo Médico Militar se organiza en unidades y pequeñas unidades de acuerdo con la estructura del Ejército.

- **Escuelas y academias militares**

Están designadas para la preparación, capacitación y supervisión académica y profesional de los miembros del Ejército. Su organización y estructura responde a los requerimientos de su misión en materia de educación militar.

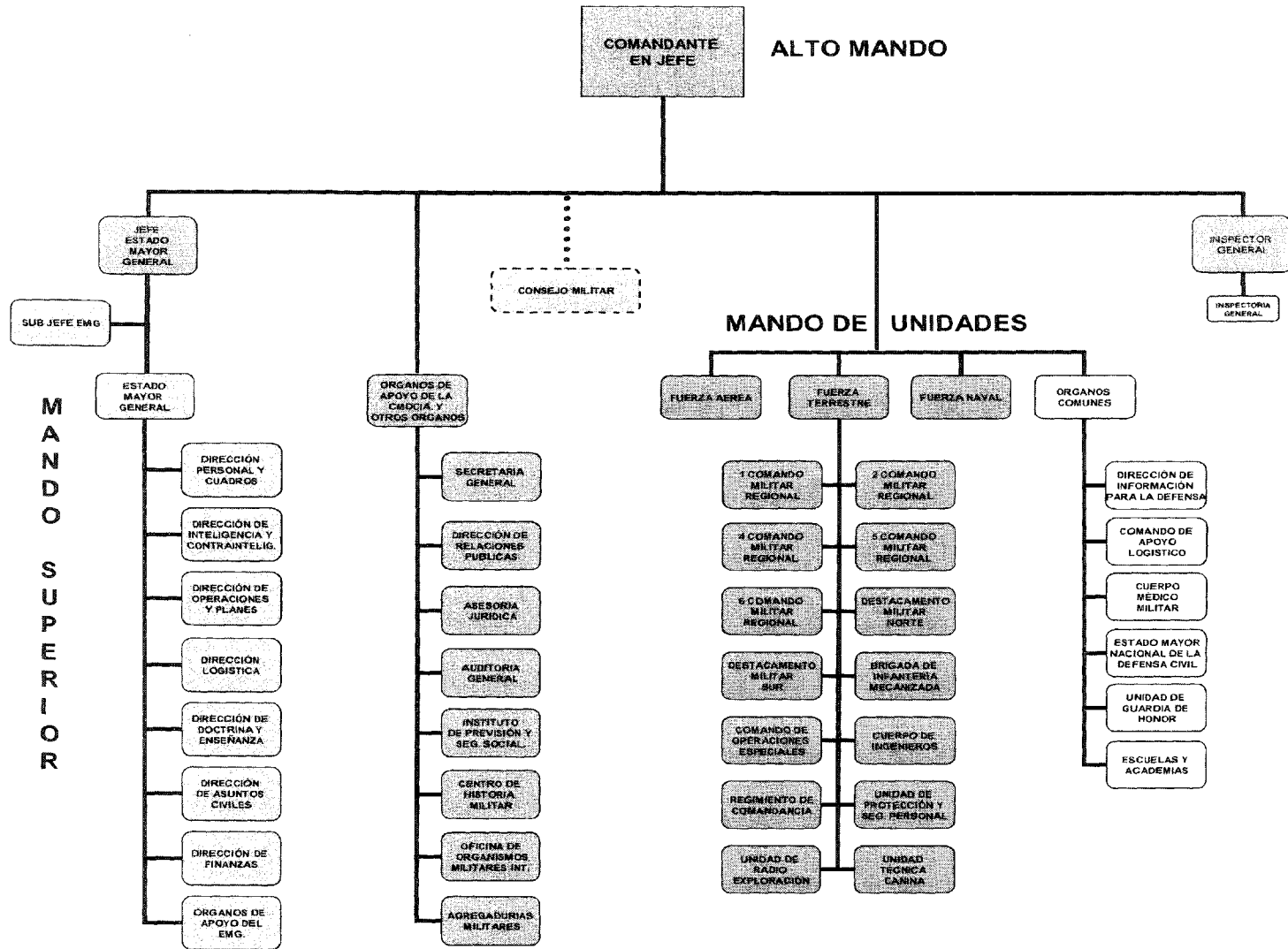
- **Dirección de Información para la Defensa**

Obtiene, procesa y analiza la información de actividades que atenten contra la soberanía, independencia e integridad territorial de la nación y el orden constitucional. En ningún caso podrá realizar actividades de inteligencia política y se subordina al Presidente de la República en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua.

- **Dirección de Contra Inteligencia Militar**

Es el organismo especializado para proteger y prevenir actividades delictivas y acciones a lo interno de la institución que atenten contra la integridad de la misma. También está destinada para garantizar la protección de los mandos, las instalaciones militares, bienes y recursos del Ejército.

Cuadro 12
Estructura del ejército de Nicaragua



Fuerzas de la Defensa 179

Fuerzas de la Defensa Nacional

- **Guardia de Honor**

Tiene a cargo el Ceremonial Militar y participa en los actos oficiales del Estado. Rinde al Presidente de la República los honores correspondientes. Está integrada por oficiales y tropas de la fuerza terrestre. El Cuerpo de Música Militar es parte integrante de la Guardia de Honor.

- **Estado Mayor de la Defensa Civil**

Es una estructura especializada y permanente, designada para asegurar la participación efectiva de las diferentes unidades del Ejército de Nicaragua y las coordinaciones con las instituciones del Estado y con la población en general, en los planes de protección en casos de desastres naturales o antropogénicos, catástrofes u otras situaciones similares. Es parte integrante del SINAPRED.

B. ESTRATEGIA MILITAR

La Estrategia Nacional de Nicaragua se expresa en dos niveles: Político-Estratégico y Estrategia Militar, ambos concebidos como parte de la Estrategia de Seguridad Nacional, la que puede ser definida como el arte de dirigir, orientar y coordinar todas las energías y fuerzas de la nación hacia la consecución de los objetivos nacionales. La Estrategia de Seguridad Nacional es dirigida por las más altas autoridades del Estado nicaragüense e involucra a todas las fuerzas de la nación.

La Estrategia Militar es, a su vez, parte integral y esencial de la Estrategia de Seguridad Nacional y se concibe como el arte y la ciencia de emplear las fuerzas armadas de la nación para asegurar la preservación de los objetivos de la Defensa Nacional contenidos en las políticas de Estado. Esta estrategia es conducida por el Presidente de la República en su calidad de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, con el asesoramiento político del Ministro de Defensa y dirigida por el Comandante en Jefe del Ejército.

El concepto estratégico, constituye la expresión de la decisión adoptada para asegurar el logro de los objetivos militares. Incluye el análisis de la situación estratégica, la evaluación de las capacidades propias y de las amenazas y la definición de los principios y líneas generales que las desarrollan, entre las más importantes están las siguientes:

1. DISUASIÓN

Es una modalidad política-estratégica de empleo de los medios de Defensa con el fin de generar un efecto de desaliento a las intenciones hostiles de adversarios reales o potenciales contra los intereses y objetivos nacionales. Para su efectividad requiere de la

indispensable participación del Ejército, de un consenso político y un respaldo social que cohesionen los diferentes componentes del Poder Nacional.

El Ejército de Nicaragua desempeña un papel preponderante en la organización y preparación del sistema de Defensa Nacional. En este sentido, su participación es vital para la generación del efecto disuasivo derivado de la Estrategia de Seguridad Nacional. Para ello, es fundamental mantener una fuerza militar adecuada para desincentivar la manifestación de fuerzas hostiles contra el territorio nacional.

El poder de disuasión del Estado descansa prioritariamente en la firme y decidida voluntad de la población y sus representantes dentro de los órganos de dirección política, de defender los intereses y objetivos nacionales usando, en primera instancia, los recursos que ofrece el Derecho Internacional y apoyándose fundamentalmente en los instrumentos propios de nuestra política exterior y de cooperación. Ésta debe ir acompañada de la disponibilidad de los recursos humanos y materiales adecuados a las necesidades de la Defensa, sin que dicha disponibilidad, en ningún caso, comprometa el desarrollo económico y social de la nación.

2. DEFENSA COLECTIVA Y SOLIDARIA

Se manifiesta mediante el cumplimiento de los acuerdos entre los países vecinos que permiten ventajas políticas y militares entre los aliados sin menoscabo de su soberanía. Los principios de la Defensa Colectiva y Solidaria están en correspondencia con los del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA):

- a. No agresión a otros estados; seguridad común, (la seguridad de un Estado es la seguridad de todos); defensa colectiva y solidaria en caso de agresión; fortalecimiento de la integración y de la unidad de los Estados y respeto a los propósitos y principios de las cartas de la ONU, OEA y el SICA.
- b. Igualdad soberana entre los estados y seguridad jurídica en sus relaciones.
- c. Solución pacífica de las controversias, respeto a la soberanía, independencia e integridad territorial de los países miembros, autodeterminación de los estados.
- d. Solidaridad y seguridad con los pueblos y gobiernos del área.

3. MOVILIZACIÓN

Actividades preventivas de carácter organizativo y capacidad movilizativa de fuerzas, medios y bienes de la economía nacional en proporción a las amenazas reales o potenciales

a la Seguridad Nacional y a las posibilidades reales de mantenimiento de conformidad a lo establecido por la Ley.

4. DISPONIBILIDAD

Se caracteriza por el nivel y grado de adiestramiento de las fuerzas para ser empleadas rápida y oportunamente en función de las misiones asignadas.

5. PRESENCIA MILITAR

Mantener un despliegue permanente proporcional a las posibilidades económicas pero capaces de oponerse como seguridad combativa a las fases iniciales de un conflicto, evitar la pérdida de territorio y permitir el despliegue operativo de las fuerzas principales para la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial. Esta presencia es directamente proporcional en cada lugar a la posibilidad real de desarrollo de un conflicto o riesgo de agresión y lo más limitada posible en aquellos lugares donde el riesgo es menos probable.

C. CAPACIDADES MILITARES

1. GENERALIDADES

Las capacidades militares están determinadas por las posibilidades técnicas, materiales, presupuestarias y humanas, y se manifiestan en el tipo de operaciones militares por los parámetros o índices de maniobra, transportación, aseguramiento multilateral, y de sostenimiento de las fuerzas desplegadas en el territorio por el tiempo que sea necesario en cumplimiento de misiones que por su naturaleza le corresponde.

El Ejército de Nicaragua dispone de una adecuada capacidad militar que le permite cumplir con éxito sus misiones y principalmente la defensa de la soberanía, independencia e integridad territorial como misión fundamental, e incorporando misiones no tradicionales, determinadas por las nuevas amenazas a los intereses nacionales y protección de la población y sus recursos ante los efectos de fenómenos naturales o antropogénicos.

No son válidos ya los sistemas de actuación rígidos frente a una amenaza definida, es necesario contar con una estructura y procedimientos flexibles que permitan reaccionar adecuadamente ante cualquier situación de riesgo, amenaza o agresión de cualquier naturaleza.

Por tal razón, el Ejército de Nicaragua se estructura en torno a una adecuada organización del mando y de las fuerzas, permitiendo conformar su potencial en tiempos de paz y de

guerra, radicando el mismo en sus hombres y mujeres, cuya preparación y profesionalismo los convierte en el eje principal de las capacidades institucionales. Dadas las limitaciones de medios técnicos y materiales para cubrir las múltiples necesidades de la defensa y demandas de la población, es preciso un permanente y eficaz uso de los recursos humanos y materiales.

El lineamiento general es la estructuración de un ejército potente y equilibrado, capaz de responder oportunamente a los objetivos establecidos a nivel político-estratégico; es decir:

- Flexible y rápido, de manera que pueda actuar en cualquier parte del territorio nacional.
- Con un alto nivel de adiestramiento.
- Con una adecuada disposición de los medios necesarios para enfrentar con éxito las misiones tradicionales y no tradicionales que exige la Seguridad y Defensa Nacional.
- Con posibilidades de elevar oportunamente, sus capacidades con medios provenientes de la movilización nacional.
- Capaz de contribuir a la disuasión de posibles adversarios o en la victoria en caso que la guerra sea inevitable.

La creación y sostenimiento de una capacidad militar racional permite alcanzar los intereses, objetivos, tareas y misiones, de acuerdo con las exigencias del momento y las realidades del país. En tal sentido, es preciso apreciar la combinación que existe entre estrategia, táctica y logística militar.

Con la Estrategia se pretende siempre obtener una dirección amplia del poder político militar para controlar situaciones y alcanzar objetivos igualmente amplios.

Con la Táctica se logra el uso inmediato de fuerzas y armas específicas para lograr objetivos estratégicos.

Con la Logística se consigue crear un apoyo sostenido de armas y fuerzas para empleo táctico en el alcance de los objetivos estratégicos.

2. CAPACIDADES PRESENTES Y FUTURAS

Con relación a las capacidades presentes y futuras de las instituciones que garantizan la defensa y seguridad de la nación, es importante considerar los principios de logística de defensa universales, y en orden de aplicación a las condiciones particulares del Estado nicaragüense, se pueden destacar los siguientes:

- **Economía**

Lograr la provisión del apoyo logístico al menor costo, ya que en algún nivel y grado los recursos son siempre limitados.

- **Sostenible**

Una medida de la capacidad para mantener el apoyo logístico a todos los usuarios en toda el área mientras dure la operación. El apoyo de largo tiempo es el reto más grande para la logística, ya que no sólo se trata de lograr niveles mínimos de materiales para comenzar las operaciones de combate, sino que las operaciones deben ser sostenibles en el tiempo.

- **Sobrevivencia**

Es la capacidad de prevalecer frente a la posibilidad de destrucción. Las unidades e instalaciones de logística son objetivos de gran valor que deben ser protegidos por medios pasivos y activos; en determinadas circunstancias, la sobrevivencia puede dictar descentralización a costa del principio de economía.

- **Flexibilidad**

Es la capacidad de adaptar las estructuras y procedimientos logísticos a situaciones, misiones y conceptos de operaciones cambiantes. Los planes de logística requieren ser flexibles para alcanzar receptividad y economía. El principio de flexibilidad también incluye los conceptos de planes alternativos, anticipación, reservas, reiteraciones, centralización y descentralización.

- **Simplicidad**

Consiste en evitar sistemas complejos. Usualmente esto se deriva de la eficiencia en la planificación y ejecución de operaciones de logística con recursos a nivel nacional o local.

- **Receptividad**

Se traduce en el apoyo logístico, en el lugar y a la hora correcta. Entre los principios de logística, la receptividad es la clave; todo lo demás es irrelevante si el sistema de logística no puede apoyar el concepto de operaciones del jefe de tropas.

- **Alcanzable**

Es la capacidad de suministrar las mínimas provisiones y los servicios esenciales requeridos para comenzar las operaciones de combate.

En el proceso de mantener y elevar las capacidades presentes y futuras del Ejército de Nicaragua, tiene vital importancia la función de mantenimiento de la principal técnica de combate que permita alargar la vida útil de los equipos y medios materiales existentes, para lo cual es esencial prever y disponer en todo momento de la infraestructura adecuada y equipos necesarios para los órganos de reparación, tomando en cuenta la base tecnológica de los principales talleres con que cuentan las instituciones públicas y privadas, a fin de que aseguren la rápida movilización y el traslado oportuno de los recursos humanos, materiales y técnicos hacia los posibles escenarios.

3. CAPACIDADES DE MANIOBRA Y DESPLIEGUE EN EL TERRENO

Está referida a las capacidades de proyectar de manera oportuna la cantidad de fuerzas necesarias en los diferentes teatros de operaciones militares, dotándoles del aseguramiento y apoyo logístico requerido para el cumplimiento de las misiones asignadas.

El territorio nacional es el lugar donde se asienta el potencial de la nación, en él se encuentra la base de la producción, proyección y sostenimiento de las fuerzas desplegadas en los posibles escenarios. En tal sentido, las capacidades de maniobra estarán de acuerdo con el despliegue territorial del Ejército y sus unidades, la densidad poblacional y la capacidad de obtención de recursos para la movilización material y técnica con el propósito de contribuir al logro del objetivo estratégico por medio del empleo de la fuerza, para lo cual existen unidades con diferentes características interrelacionadas y coordinadas entre sí.

La disponibilidad de las fuerzas para la maniobra estará en correspondencia con el nivel de adiestramiento y plazos de tiempo en el que una unidad esté lista para cumplir misiones. Esta disponibilidad varía en los distintos tipos de fuerzas y es función de la agilidad del sistema o medios de movilización, organización y nivel de adiestramiento. De la combinación de estos factores depende tener una mayor o menor disponibilidad de la fuerza. Por lo tanto, el escalonamiento logístico se tiene que extender a la totalidad del territorio nacional hasta la línea más avanzada de las tropas.

4. CAPACIDAD DE TRANSPORTACIÓN

Es la capacidad de transportar con rapidez y seguridad a una dirección operativa, las fuerzas necesarias, sus aseguramientos y apoyos logísticos correspondientes. Esta

capacidad estará en relación con la cantidad, tipo y estado de los medios de transporte terrestre, naval y aéreo.

5. CAPACIDAD DE ASEGURAMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO

Está determinada por los recursos que el Estado ha definido en su Política y Estrategia de Defensa, la que considera las necesidades y capacidades desde un punto de vista material-multilateral, es decir, bajo la lógica que los recursos están a disposición de las fuerzas en función de objetivos y misiones claramente definidos.

Las principales necesidades de la Defensa están fundamentadas en las misiones, planes y tareas del sector, para lo cual se ha identificado la pertinencia de consolidar una estrategia de equipamiento dirigida, en lo fundamental, a una reposición gradual de equipos y materiales acorde con el desarrollo tecnológico y las tendencias internacionales.

La organización de la logística en apoyo de las diferentes misiones que se cumplen, se basa en el sistema de apoyo logístico en tiempo de paz, estructurado para permitir una adaptación rápida, oportuna y eficaz en el aseguramiento de los diferentes componentes militares.

6. CAPACIDAD DE SOSTENIMIENTO

Con relación a las capacidades de sostenimiento y mantenimiento del potencial militar, la disponibilidad de sus inventarios y su estructura orgánica actual, el armamento ligero de infantería tiene autonomía para un período determinado, lo que no niega la necesidad de modernización de este armamento. Al respecto, la Política de Defensa del Estado nicaragüense es el referente inmediato que determina el plan de adquisiciones de mediano plazo, que permita mantener los niveles actuales de operatividad, elevando, a su vez, las capacidades de acción y respuesta frente a las nuevas amenazas.

Es importante considerar que las nuevas generaciones de tecnología exigen el cambio y modernización de los componentes más importantes del equipamiento con que fueron dotados los distintos componentes de la artillería terrestre y antiaérea, tanques, unidades de superficie y medios aéreos.

De acuerdo con las limitaciones que impone la economía y las exigencias de las misiones del Ejército en el plano nacional y sus compromisos internacionales, la Política de Defensa señala la importancia estratégica y el compromiso del Estado de desarrollar un esfuerzo sostenido en reparación y mantenimiento del material, equipo y de las facilidades logísticas disponibles para mantener la vitalidad de sus diferentes elementos.

El sostenimiento de la capacidad de las fuerzas militares para mantener su fortaleza durante el tiempo requerido para alcanzar los objetivos en tiempo de paz, crisis o guerra, exige que los niveles de abastecimiento se aseguren mediante el escalonamiento de los recursos lo más próximo a las direcciones operativas de acuerdo con el análisis de las posibles amenazas.

En resumen, es imprescindible el desarrollo de conceptos, doctrinas, procedimientos y planes orientados a obtener y conservar los niveles óptimos de compatibilidad e intercambio de elementos, materiales y unidades, la estandarización de operaciones, principios, procedimientos y equipos dentro de las unidades del Ejército e incluso con otros ejércitos aliados.

7. PERSPECTIVAS

Considerando la situación existente de las fuerzas armadas del Estado nicaragüense y a fin de mantener e incrementar sus capacidades, es preciso preservar las políticas técnico-materiales de personal, médicas, jurídicas y de cooperación internacional para conservar, mejorar y garantizar los fines siguientes:

- Movilidad táctica y operativa.
- Asegurar la existencia de reservas en el nivel táctico, operativo y estratégico.
- Desarrollar la modernización gradual del material, equipos e infraestructura.
- Garantizar un alto grado de enseñanza y adiestramiento militar a todos los niveles, para asegurar la correcta explotación, mantenimiento y empleo de los medios técnicos y materiales que requiere el apoyo logístico.
- Asegurar la disposición combativa y operacional de sus principales fuerzas y medios.
- Trabajar sobre la base de las misiones tradicionales claramente definidas, a fin de que los recursos destinados para misiones no tradicionales no pongan en riesgo el cumplimiento de las primeras.
- Mejorar las condiciones de vida y de trabajo del personal.
- Mejorar los salarios, de acuerdo con las condiciones económicas del país.
- Continuar fortaleciendo el Sistema de Previsión Social Militar en la cobertura y calidad de los servicios.

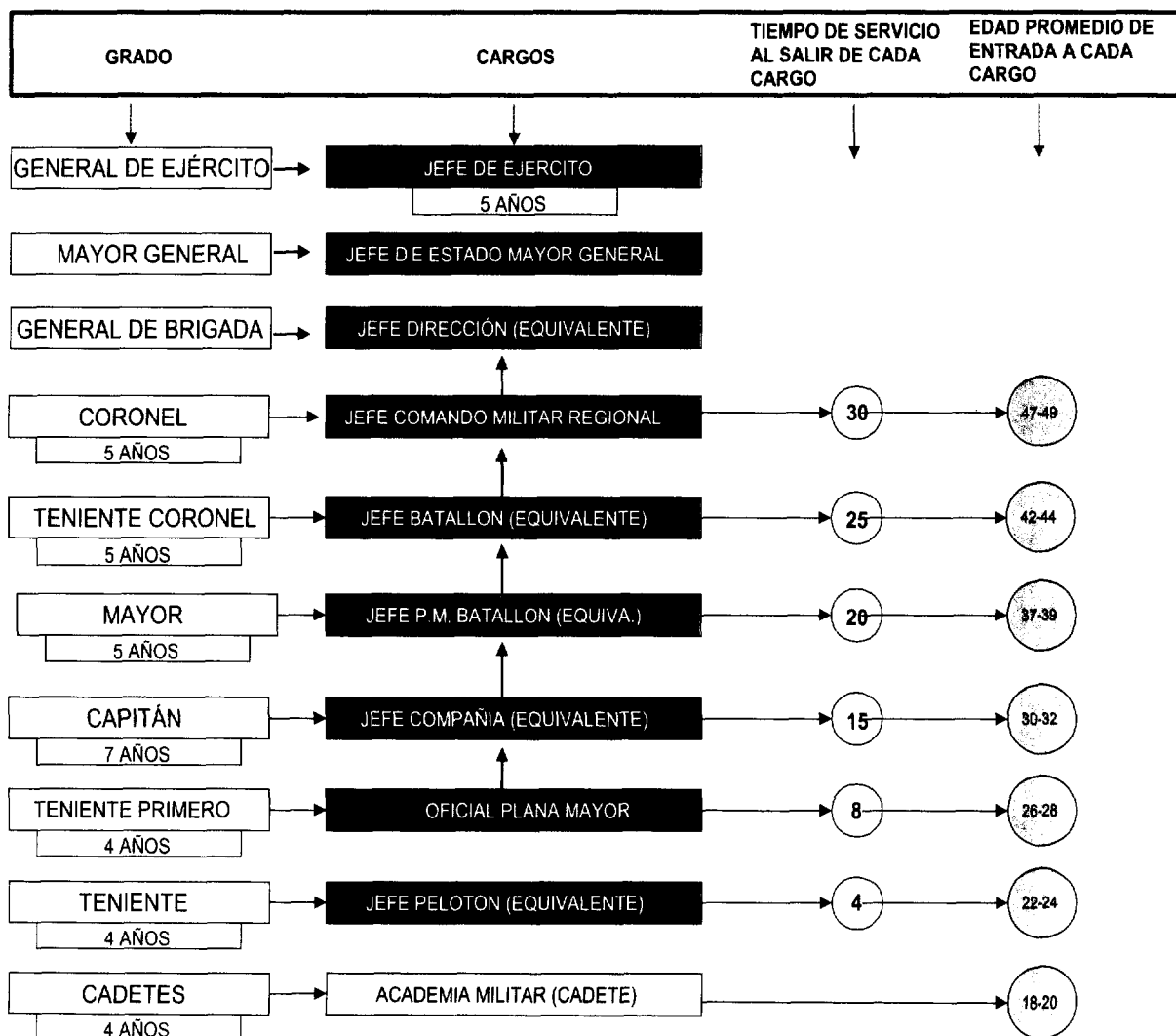
D. CARRERA MILITAR

1. PROFESIÓN MILITAR

La profesión militar es la organización jerárquica de los estudios militares que se inicia con la aprobación de los cursos de formación militar. En el caso de los oficiales, una vez

concluido cuatro años de estudios en el Centro Superior de Estudios Militares o academias en el exterior, se obtiene el título de Licenciado en Ciencias Militares que lo capacita para ejercer la carrera militar y continuar avanzado en la profesión militar a través de los cursos de Superación de las Armas y Servicios, Diplomado de Estado Mayor y Altos Estudios Militares, en el marco de una concepción filosófica centrada en valores morales, éticos y patrióticos.

Cuadro 13
ESQUEMA TEÓRICO DE LA CARRERA MILITAR DE LOS OFICIALES



FUENTE: NIM

Son militares los ciudadanos nicaragüenses que se incorporan voluntariamente al Ejército para la prestación del servicio militar conforme lo dispone la Carta Magna y las leyes de la República, que han cumplido los requisitos de incorporación a la institución armada, adquiriendo tal condición, debiendo prestar juramento a la Bandera Nacional y a la Constitución Política de la República.

El juramento militar de los oficiales permanentes que se incorporan al Ejército, se presta ante el Presidente de la República. Las demás categorías de personal prestan su juramento ante el Comandante en Jefe o su designado. Al concluir y aprobar los cursos de preparación en los centros de enseñanza militar, o en el caso de alumnos de los centros de formación de oficiales, se hace el juramento a la Bandera Nacional y a la Constitución Política de conformidad con lo dispuesto en el Ceremonial Militar.

a. Ingreso al Ejército

Es la actividad de captación, selección, preparación e incorporación del personal militar que ocupará cargos de oficiales, sub-oficiales, clases, soldados y marineros en la plantilla del Ejército de Nicaragua.

El personal se incorpora al servicio militar mediante el desarrollo del proceso de captación de ciudadanos que voluntariamente opten por pertenecer al Ejército y cumplan con los requisitos, parámetros y niveles de preparación militar establecidos para las diferentes categorías de personal. Cada ciudadano que se incorpora al Ejército debe firmar de puño y letra el Juramento y el Contrato Militar y será certificado mediante la firma del Jefe de la Dirección de Personal y Cuadros, lo que oficializa su condición de militar.

El contrato para los militares permanentes será indefinido y para los militares temporales está determinado en la Normativa Interna Militar (NIM). Ningún ciudadano podrá adquirir la condición de militar, ni asumir cargo y grado, sin haber aprobado los programas de preparación militar correspondientes. Los alumnos de los centros de formación militar (cadetes y pre-reclutas), al incorporarse adquieren la condición de militares en formación.

b. Completamiento de las categorías de personal

El alistamiento militar es la captación de personal de nuevo ingreso para el completamiento de las categorías de personal siguientes:

- **Oficiales:** Se realiza a través de la captación de bachilleres para cursar estudios en los cursos de formación de oficiales en el Centro Superior de Estudios Militares

“General de División José Dolores Estrada Vado”, y la captación de profesionales civiles como oficiales asimilados para ocupar cargos de especialización, así como egresados de academias militares extranjeras con las que se tienen convenios de cooperación.

- ▶ Suboficiales: Se realiza a través de la captación de técnicos civiles para cargos que requieren especialización, también a través del completamiento de estos cargos mediante la promoción de sargentos primero que tengan los conocimientos técnicos requeridos.
- ▶ Clases (sargentos): Se realizan a través de los procesos de captación de los soldados de primera y soldados destacados de las diferentes unidades del Ejército de Nicaragua.
- ▶ Soldados y marineros: Se realiza a través de convocatoria pública, ingresando todos aquellos ciudadanos que cumplen con los parámetros y requisitos establecidos para el ingreso a esta categoría, mediante contrato anual renovable.

c. Clasificación por grados de los militares (Ver anexo 10)

La clasificación de los militares del Ejército de Nicaragua por grados militares es la siguiente:

- Oficiales generales
- Oficiales superiores
- Oficiales subalternos
- Suboficiales
- Clases
- Soldados y marineros
- Cadetes
- Prerreclutas

Cuadro 14 Insignias de grados militares

Oficiales Generales comunes en todas las fuerzas



General de Ejército



Mayor General



General de Brigada
o Contra-Almirante

Oficiales superiores y subalternos comunes en las Fuerzas Terrestres y Aérea



Coronel



Teniente
Coronel



Mayor



Capitán



Teniente
Primero



Teniente

Suboficiales comunes en las Fuerzas Terrestres y Aérea



Suboficial
Primero



Suboficial
Segundo



Suboficial
Tercero

Clases y soldados comunes a todos los tipos de fuerzas.



Sargento
Primero



Sargento
Segundo



Sargento
Tercero



Soldado
(Marinero de
Primera)

Particularidades de la Fuerza Naval

Oficiales Superiores



Capitán de
Navío



Capitán de
Fragata

Oficiales Subalternos



Capitán de
Corbeta



Teniente de
Navío



Teniente de
Fragata



Teniente de
Corbeta



Alférez

d. Clasificación por cargos militares

La clasificación de los cargos de la plantilla de las unidades militares se realiza según los tipos de fuerzas, tropas y escalas a que pertenecen. A cada cargo le corresponde un código jerárquico en función de los niveles de mando y preparación que se requiere para su adecuado desempeño. Las escalas militares son las siguientes:

- Escala superior. Agrupa a los militares educados para ejercer el mando, preparación y conducción de las unidades principales de las fuerzas y de los órganos del Alto Mando y del Mando Superior del Ejército. En ellas se ubican los militares que se designan a cargos que requieren preparación militar formal de nivel de la Academia Militar y Centros de Estudios Militares Superiores.

Corresponden a los cargos de mando de las pequeñas unidades equivalentes a Pelotón y superior, cargos de las planas mayores y los estados mayores, también a los cargos del Estado Mayor General y la Comandancia General.

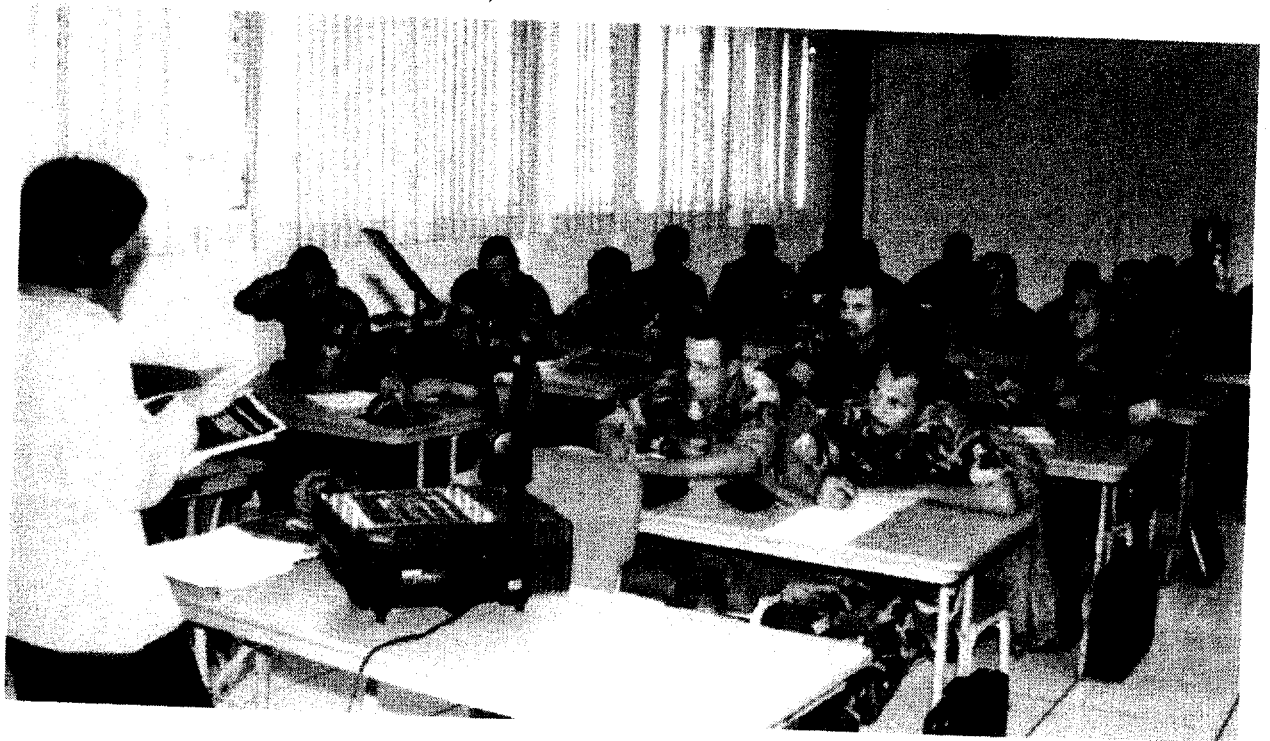
Los cargos de escala superior se jerarquizan con grados de Teniente a General de Ejército.

- Escala media. Comprende a los militares educados para desempeñar cargos de oficiales técnicos y de especialistas en las unidades de las fuerzas y en los órganos de dirección de la Comandancia y Estado Mayor General. En ella se ubican los oficiales designados a cargos que requieren preparación de nivel profesional universitario, así como oficiales egresados de cursos de asimilados.

Igualmente, comprende cargos de oficiales especialistas y técnicos de las unidades de aseguramiento combativo y servicio a nivel de peloton y superior, los cargos que corresponden a las planas mayores, estados mayores, Estado Mayor General y Comandancia General. Los cargos de esta escala se jerarquizan con grados de teniente a coronel.

- Escala básica. Agrupa los cargos de suboficiales y clases, en ella se ubica el personal militar designado a cargos que requieren nivel de preparación militar formal en centros de preparación de especialistas menores, sargentos

Curso de Diplomado de Estado Mayor (Foto: DRPE).



y personal con formación equivalente a técnico medio y técnico superior en el Sistema Nacional de Educación. Se incluye también a militares asimilados con la preparación correspondiente y comprende los grados jerarquizados de Sargento Tercero a Suboficial Primero.

e. Clasificación por categorías del personal militar

El personal militar tiene carácter profesional y se clasifica en dos categorías:

- ▶ Militares permanentes son aquellos que ingresan al Ejército de Nicaragua, una vez egresados de las academias militares nacionales o de los países con los cuales existen convenios de cooperación, cumpliendo su servicio de manera permanente como profesionales de la carrera militar.
- ▶ Militares temporales son los soldados que egresan de la Escuela Nacional de Adiestramiento Básico de Infantería "Soldado Ramón Montoya" (ENABI) y se incorporan al Ejército por medio de contrato temporal renovable de uno o más años de servicio, así como personal profesional en la categoría de oficiales asimilados, de acuerdo con las necesidades de completamiento de la institución.

Adicionalmente, existe otra categoría que forma parte de las fuerzas que integran el Ejército de Nicaragua (profesionales, técnicos, obreros) y comprende el personal auxiliar civil al que se contrata para el desempeño de cargos de las plantillas de unidades del Ejército de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en los reglamentos de trabajo interno, así como por lo estipulado en el Código del Trabajo vigente.

2. SISTEMA DE EDUCACIÓN MILITAR

El Sistema de Educación Militar es regulado y estructurado por la Normativa Interna Militar (NIM) y forma parte del Sistema Nacional de Educación. Cumple con el objetivo de formar profesionales militares con conocimientos, hábitos y habilidades en correspondencia con el desarrollo de la ciencia, el arte y la técnica militar, elemento fundamental para el desarrollo de las cualidades morales, éticas y patrióticas en concordancia con los principios constitucionales, las leyes, el respeto a los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El Sistema de Educación Militar está organizado en: Subsistema de Enseñanza y Subsistema de Adiestramiento.

a. Subsistema de Enseñanza Militar

Es el que reciben los militares en los diferentes centros de enseñanza militar nacionales y extranjeros, mediante cursos regulares y presenciales establecidos en los niveles de formación, superación, superior y altos estudios militares para las distintas categorías de personal, y constituyen requisito fundamental para promover al grado inmediato superior. Ningún militar podrá ascender si no cumple con la preparación militar requerida, a excepción de los cargos de oficiales que pertenecen a la escala media, que requieren un nivel de preparación profesional en carreras civiles en correspondencia a los cargos que desempeñan (Medicina, Derecho y otras de interés institucional). Este subsistema se organiza por niveles de la manera siguiente:

Para oficiales

- Primer nivel: Enseñanza Militar de Formación Profesional (Licenciatura).
- Segundo nivel: Enseñanza Militar de Superación Profesional (Postgrado).
- Tercer nivel: Enseñanza Militar Superior (Maestría).
- Cuarto nivel: Altos Estudios Militares.

Para suboficiales

- Primer nivel: Enseñanza Militar de Formación Profesional.
- Segundo nivel: Enseñanza Militar de Superación Profesional para Clases.

- Primer nivel: Enseñanza Militar de Formación Profesional.
- Segundo nivel: Enseñanza Militar de Superación Profesional.

Para soldados y marineros

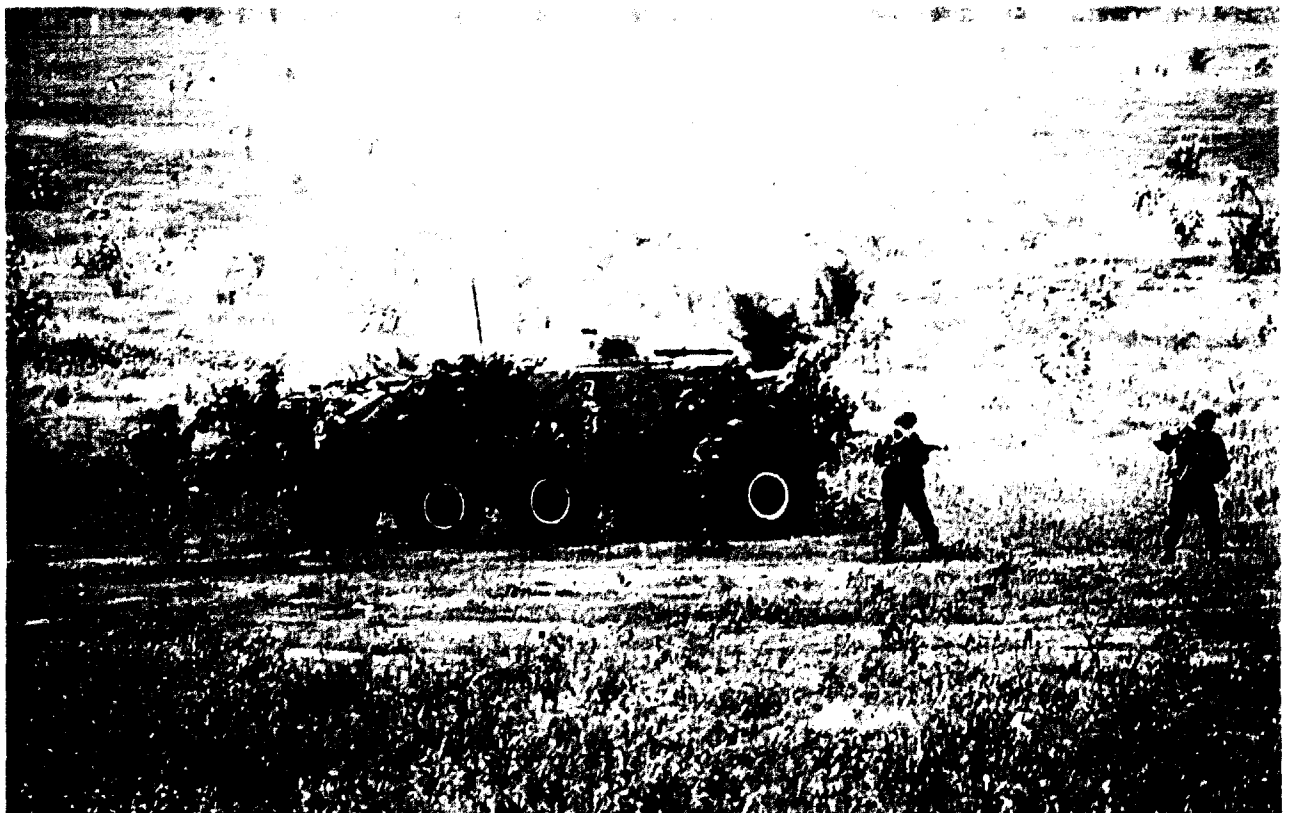
- Primer nivel: Enseñanza Militar de Formación Profesional.
- Segundo nivel: Enseñanza Militar de Superación Profesional.

La Enseñanza Militar de Formación Profesional se imparte en el Centro Superior de Estudios Militares o en Centros de Enseñanza Militar del extranjero que tienen equivalencia curricular y con los cuales existen convenios de cooperación en materia de enseñanza militar. Tiene equivalencia de nivel de estudios de licenciatura con la Educación Superior del Sistema Nacional de Educación. Por lo tanto, se establecen los requisitos de ingreso, selección y normas docentes metodológicas, conforme con lo normado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU). Los militares graduados del Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" obtienen

Diploma de Licenciado en Mando Táctico, equivalente a profesionales universitarios en la rama militar con mención en Ingeniería Militar, Naval, Aérea, Blindados, Logística, Comunicaciones y Artillería. Los cursos de clases y tropas se imparten en la Escuela Nacional de Sargentos "Sargento Andrés Castro" (ENSAC) y en la Escuela Nacional de Adiestramiento Básico de Infantería "Soldado Ramón Montoya" (ENABI).

La Enseñanza Militar de Superación Profesional permite a los oficiales, suboficiales, sargentos y soldados que prestan servicio activo, adquirir los niveles técnico-científicos necesarios para acceder a nuevos cargos, especialidades, categorías y para cambio de escala; incluye, además, los cursos generales de actualización de conocimientos (Curso de Perfeccionamiento y Curso de Superación de las Armas y Servicios o equivalentes para oficiales y Cursos de Superación de Sargentos y Soldados), a los que deberán aplicar los oficiales, suboficiales, sargentos, soldados y marineros, en la medida en que vayan cumpliendo con los tiempos establecidos de permanencia en cargo y grado. El Curso de Superación de las Armas y Servicios para oficiales tiene equivalencia de nivel de estudio de Postgrado de la Educación Superior. Para el caso de los sargentos y especialistas menores, el curso de superación dará opción a obtener diplomas o certificados, de conformidad con el nivel que le corresponda en el Sistema Nacional de Educación.

Tropas de infantería mecanizada en maniobra (Foto: DRPE).



La Enseñanza Militar Superior comprende el curso de Diplomado de Estado Mayor, que se imparte en la Escuela Superior de Estado Mayor "General Benjamín Zeledón Rodríguez" o en centros de enseñanza militares del exterior. Tiene equivalencia con la Educación Superior de nivel de maestría y cumple con los requisitos, créditos académicos y normas establecidas para los mismos. La selección de oficiales se establece de acuerdo con los requerimientos de la plantilla del Ejército, para ocupar cargos de nivel de Comandancia y Estado Mayor General, Estados Mayores de los tipos de fuerzas y mando de las unidades militares de nivel táctico-operativo. Los Altos Estudios Militares constituyen el máximo nivel de la enseñanza militar y son actividades docentes exclusivas de oficiales para acceder a los escalafones superiores de mando, dirección y administración. Están designados para oficiales superiores y oficiales generales, en cursos desarrollados en el extranjero.

La expresión nacional de los Altos Estudios Militares la constituye el Curso de Defensa y Seguridad Nacional, en el que también participan personalidades civiles que tienen relación directa con los temas de la Defensa Nacional (funcionarios de instituciones del Estado, académicos de las universidades del país, representantes de los medios de comunicación social y de la empresa privada). El primer curso se desarrolló en el año 2001.

b. Sub Sistema de Adiestramiento

Comprende la capacitación y adiestramiento que reciben los oficiales, clases, soldados y marineros en las unidades militares de acuerdo con los planes y programas de preparación y/o sostenimiento; su papel principal es cohesionar a los órganos de mando, unidades y pequeñas unidades y se organiza en los niveles siguientes:

- Primer nivel: Comandancia General. Integrado por oficiales generales y oficiales superiores.
 - Preparación de la Principal Cadena de Mando.
 - Grupo de Estudio del Comandante en Jefe.

- Segundo nivel: direcciones y órganos de la Comandancia y del Estado Mayor General, estados mayores y planas mayores de las unidades militares. Integrado por oficiales de todos los niveles.
 - Preparación de jefes y oficiales.
 - Reunión de especialistas.
 - Ejercicios.
 - Caminatas.

- Preparación física, infantería y natación.
 - Adiestramiento de tiro con armas de infantería.
 - Entrenamientos.
- Tercer nivel: integrado por sargentos y especialistas menores de todas las unidades, de acuerdo con los programas directamente relacionados con las misiones que cumplen.
 - Cuarto nivel: integrado por las tropas de todas las unidades del Ejército, de acuerdo con los programas directamente relacionados con las misiones que cumplen.

E. SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL MILITAR

Es el conjunto de normas y medios que garantizan la seguridad social de los miembros del Ejército de Nicaragua y la asistencia y mejoramiento social y económico de los oficiales, clases y soldados, y sus familiares. El Sistema de Previsión Social Militar está dirigido por el Instituto de Previsión Social Militar (IPSM), que es un ente descentralizado sin fines de lucro. Tiene una duración indefinida, patrimonio propio, y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La previsión social militar funciona sobre la base de los instrumentos jurídicos siguientes: Ley 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar; Reglamento Estatutario del Instituto de Previsión Social Militar (Decreto Ejecutivo n.º 55-95, La Gaceta, Diario Oficial, n.º 32 del 11 de diciembre de 1995); y Reglamento Administrativo de Planes y Programas de Seguridad Social, Asistencia y Mejoramiento Social de los Miembros del Ejército de Nicaragua.

1. ADMINISTRACIÓN DEL IPSM

La dirección y administración del IPSM está a cargo de la Junta Directiva, según lo prescrito en su Reglamento Estatutario y su Reforma del 3 de abril de 1998, (La Gaceta, Diario Oficial, n.º 65) compuesta por siete miembros propietarios ex officio:

- Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua.
- Jefe del Estado Mayor General.
- Inspector General.
- Jefe de la Dirección de Personal y Cuadros.
- Ministro de Defensa.
- Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- Ministro Director INSS.

La Junta Directiva tiene dos miembros suplentes ex officio: el jefe de la Dirección Logística y el jefe de la Secretaría General del Ejército de Nicaragua.

2. SEGURIDAD SOCIAL Y MEJORAMIENTO SOCIAL DE LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO

Corresponde al IPSM la administración de la seguridad social para la protección integral y medios de subsistencia en casos de invalidez, incapacidad total o parcial, temporal o permanente, vejez, riesgos profesionales, accidentes y enfermedades, extensiva a los beneficiarios.

a. Sistema de pensiones

El Sistema de Pensiones del Ejército es un sistema de reparto con aportes del personal activo y del Estado. La cuota de los afiliados a la Previsión Social Militar está integrada por las cotizaciones de los afiliados, deducidas directamente de su haber ordinario y que en ningún caso sobrepasan el 10 por ciento de éste, y que corresponde a la tercera parte de la cuota mensual, y las otras dos terceras partes las aporta el Estado por la vía del Presupuesto General de la República.

La Pensión de Retiro para los oficiales del Ejército se otorga de la forma siguiente:

- 35 por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 18 de servicio activo y efectivo.
- 41 por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 21 años de servicio activo y efectivo.
- 50 por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 24 años de servicio activo y efectivo.
- 62 Por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 27 años de servicio activo y efectivo.
- 75 por ciento del haber ordinario mensual promedio de los últimos tres años de servicio, con 30 de servicio activo y efectivo.
- Retiro por incapacidad permanente: 3 años de salario.

b. Beneficio por muerte después y antes de retiro

Al momento de retirarse, el afiliado tendrá que escoger el método de pago de la pensión que corresponde a su beneficiario. Asimismo, mientras viva tiene la opción de cambiar su beneficiario. Una vez ocurrido el fallecimiento del afiliado, el beneficiario que ya estuviese gozando del beneficio de pensión por retiro, tendrá derecho a una pensión correspondiente al 50 por ciento del equivalente actuarial de la pensión recibida por el afiliado.

El pago de la pensión correspondiente podrá hacerse por un período de 10 años o mientras viva el beneficiario. En el primer caso, el afiliado podrá nominar hasta dos beneficiarios adicionales que podrán sustituir sucesivamente al beneficiario principal, en caso de fallecimiento de éste. En el segundo, se incorporará al equivalente actuarial la perspectiva de vida del beneficiario.

c. Seguro de vida

El seguro de vida para los miembros del Ejército comprende dos modalidades:

- Muerte accidental y natural de conformidad con el Seguro Colectivo de Vida según tabla de valores por grado militar.
- Muerte, accidente, invalidez, incapacidad total o parcial, temporal o permanente, producida como resultado de su participación en guerra o actos de guerra declarada o no; maniobras o ejercicios militares; operaciones o campañas militares; actos de sabotaje o terrorismo realizados contra militares, sus unidades o medios de transporte; acciones de guerra irregular o guerrilla; actividades insurgentes; homicidio, asesinato o muerte por actividades políticas, huelgas, paros, conmoción civil. Será cubierto por el Estado en el monto que corresponda, como si el fallecido hubiere estado cubierto por muerte natural, accidental, invalidez, incapacidad total o permanente.

La incorporación al régimen de previsión social establecido es obligatorio para los militares en la medida que las prestaciones y servicios vayan siendo incorporados conforme lo establecido. Los beneficios otorgados por la previsión social militar son irrenunciables y es nula toda enajenación o cesión de tales derechos.

El IPSM tiene a su cargo la administración de la seguridad social y la asistencia y mejoramiento social de los miembros del Ejército y de sus familiares, mediante el establecimiento y operación de los diferentes planes y programas que componen la Seguridad Social Militar.

d. Planes de seguridad social

- ▶ Plan de Beneficio definido. Designado para el otorgamiento de las pensiones según años de servicio prestado.
- ▶ Plan de Contribución definida. Designado como ahorro individual de los afiliados para su paso a retiro según inversión en Bolsa Extranjera.
- ▶ Seguro Colectivo de vida. Por muerte natural o accidente según tabla de valores por grado militar.
- ▶ Seguro de Vida por otras causas. Seguro que cubre el Estado por muerte en situación de acciones combativas.
- ▶ Cuenta de Ahorro individual. En institución bancaria nacional para promover el ahorro del oficial que se hace efectivo cuando el oficial pasa a retiro.

Planes de asistencia y mejoramiento social

- ▶ Préstamos para oficiales activos, según convenio con instituciones financieras.
- ▶ Préstamos a oficiales pensionados, para desarrollo de inversión para su inserción en la vida civil.
- ▶ Programa de Asistencia Educativa, para hijos de oficiales. Comprende la Educación Técnica y funciona como un préstamo a largo plazo.
- ▶ Programas de Viviendas y de Mejoras de Vivienda, destinados a satisfacer la demanda de viviendas de los miembros del Ejército y mejorar sus condiciones habitacionales.

3. PATRIMONIO DE LA PREVISIÓN SOCIAL MILITAR.

El patrimonio del IPSM está constituido por:

- ▶ La aportación inicial del Ejército para el Fondo de Pensiones.
- ▶ Las aportaciones que el Estado le hiciera, a través del Presupuesto General de la República.
- ▶ Las aportaciones, cuotas y contribuciones obligatorias que de conformidad con la ley le corresponda.
- ▶ Las donaciones, cuotas y aportaciones voluntarias para planes que opere el Instituto, herencias y legados que le sean hechas y sean por éste aceptadas.
- ▶ Las rentas e ingresos que genera su propio patrimonio.

La Contraloría General de la República (CGR) ejerce los controles que le faculta la ley sobre el ejercicio administrativo y financiero del IPSM. Sin perjuicio de las facultades que le corresponden por la ley a la CGR, el Instituto cuenta con una auditoría bajo la responsabilidad de un contador público autorizado.

La porción del patrimonio del Instituto de Previsión Social Militar que genera rentas para el mismo, no puede recibir ningún tipo de privilegio o facilidad especial de parte del Estado o del Ejército que les permita operar con ventaja o competir deslealmente con las empresas del sector privado. Sus actividades, operaciones y rentas están sujetas a todos los impuestos y gravámenes que la ley establece.

La composición del Fondo de Pensiones, para agosto de 2004, se detalla en la tabla siguiente:

CUADRO 15
COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES DEL FONDO DE PENSIONES

No.	Detalle de las Inversiones	Valor en US\$	Participación porcentual
01	Fondos Efectivos	86,460	0.29
02	Cuentas x Cobrar	133,699	0.45
03	Cuentas x Cobrar	1,897,393	6.36
04	Certificados en Banco	8,870,281	29.72
05	Acciones en Banco	2,986,500	10.01
06	Acciones en Sociedades	157,215	0.53
07	Créditos Hipotecarios	2,603,896	8.73
08	Inmuebles	3,032,582	10.16
09	Inversión en el Extranjero	8,500,887	28.49
10	Inversión en Ahorro Nacional	1,572,296	5.27
TOTAL DE INVERSIONES		29,841,198 100	

Fuente: IPSM

Cada año, el IPSM contrata una firma externa auditora de reconocida solvencia y competencia, a fin de elaborar el informe anual de las operaciones realizadas por el IPSM, y presentarlos a la administración y a la Contraloría General de la República, con sus comentarios y observaciones.

Los recursos de la previsión social militar se administran bajo las normas administrativas y contables más rigurosas posibles procurando una inversión con solidez y el menor riesgo.

CAPÍTULO VI

ECONOMÍA
Y
DEFENSA

ECONOMÍA Y DEFENSA

A. GENERALIDADES

La economía es un instrumento fundamental en la planificación de la Defensa, en tanto provee guía y sustento apropiado para la determinación de cuántos y cuáles recursos son necesarios para cumplir con los objetivos de la Seguridad Nacional. Lo anterior se expresa a través de una adecuada y necesaria vinculación práctica y conceptual entre Política de Defensa y Presupuesto. Con esa articulación, igualmente se logra elevar los niveles de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos y ampliar la transparencia del gasto público, particularmente en las instituciones de Defensa.

Desde esta perspectiva, es preciso resaltar la participación de las instituciones y autoridades civiles en el control del Presupuesto de Defensa: Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Defensa, Asamblea Nacional y Contraloría General de la República.

1. LA DEFENSA COMO BIEN PÚBLICO

Una de las principales complejidades en la planificación de la Seguridad Nacional, es la de proveer o producir Defensa de manera eficaz y eficiente. Dicha complejidad se debe principalmente al hecho de que la Defensa es un bien público puro, por su naturaleza no excluible y no rival; ya que es deber del Estado proveer Defensa a todos los ciudadanos y porque se trata de una obligación indelegable. Adicionalmente, los compromisos del Estado en materia de seguridad internacional y la interdependencia sistémica global, propias de la situación geopolítica actual, hacen que la Defensa sea un bien público de interés de la comunidad internacional.

2. LA DEFENSA COMO INVERSIÓN

La Defensa tiene que ser vista por todos los sectores de la sociedad con el prisma de nación, centrando su enfoque en defender los recursos que son destinados a la Defensa y que permitan desarrollar una estrategia en lo militar con el esfuerzo económico que ello implica. Esto va más allá de consideraciones solamente económicas, ya que es en lo fundamental una decisión política vinculada a la existencia, estabilidad y desarrollo de la nación.

En Nicaragua, la inversión en la Defensa está en correspondencia con una Política de Estado que determina los objetivos e intereses nacionales, entre ellos, la necesidad de garantizar la seguridad nacional y, en consecuencia, una paz sostenible, firme y duradera.

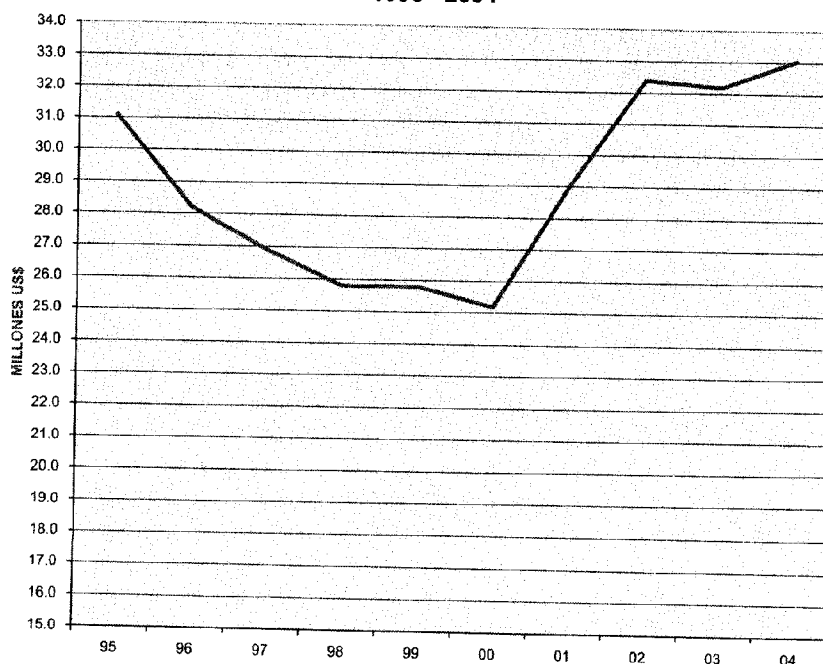
Es así que el beneficio de las asignaciones presupuestarias a la Defensa está destinado a promover la gobernabilidad y el desarrollo del país. Los nicaragüenses concebimos la Defensa como una inversión en tanto constituye un patrimonio de seguridad que vela por la soberanía, independencia e integridad territorial de la nación frente a las amenazas tradicionales y no tradicionales.

3. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DEFENSA

En el período 1980-1990, como producto de la situación de guerra en el país, el Ejército desarrolló una considerable capacidad de movilización y completamiento militar, consecuencia tanto del cumplimiento del servicio militar como de la incorporación voluntaria a la institución armada. Esto, a su vez, tuvo una implicación directa en los montos de presupuesto militar.

Paralelamente al redimensionamiento del personal, el presupuesto de Defensa experimentó una drástica reducción, pasando de US\$ 177.0 millones en 1990 a US\$ 35.8 millones en 1993, es decir la quinta parte de la asignación presupuestaria de 1990. A pesar de ello, el Ejército tuvo la capacidad de cubrir los gastos operativos que demandaba su movilización.

Gráfico 1
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO DEFENSA
1995 - 2004



Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

Desde su inicio, el nuevo gobierno dedicó sus mejores esfuerzos a controlar y estabilizar las principales variables macroeconómicas, de conformidad con las recomendaciones del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Como resultado, se aplicaron recortes presupuestarios adicionales de forma gradual, hasta llegar, en el 2000, a un presupuesto de US\$ 25.2 millones. Las severas reducciones presupuestarias, es preciso subrayar, limitaron la capacidad de proveer el mantenimiento adecuado y oportuno a la técnica aérea, naval y terrestre, cuyos efectos residuales aún están presentes.

A partir del año 2001, el Estado nicaragüense dio inicio a un esfuerzo progresivo por invertir mayores recursos económicos para el fortalecimiento de las diferentes áreas del Ejército de Nicaragua, hasta disponer en el 2004 de US\$ 33.1 millones, lo que significó un aumento del 26% con relación al presupuesto del año 2000. No obstante, aún persisten limitaciones para hacer frente y solucionar las necesidades de gastos corriente y de capital.

En resumen, es preciso resaltar que los últimos 20 años el presupuesto de Defensa se ha reducido en términos reales y ha dejado de ser factor de desequilibrio macroeconómico, para el año 2004 el porcentaje con respecto al PIB es de 0.8%.

B. REFERENCIAS GENERALES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

1. MARCO JURÍDICO

La formulación y aprobación del presupuesto de Defensa de Nicaragua, está regulado por las siguientes normas y preceptos constitucionales, legales y reglamentarias.

- a. La Constitución Política fija las atribuciones de la Asamblea Nacional y del Presidente de la República en lo referente a la formulación y aprobación del Presupuesto General de la República (PGR). Otras disposiciones constitucionales inciden en la asignación de los recursos presupuestarios y establecen la obligación de destinar porcentajes determinados del PGR a las instituciones públicas de educación superior, municipios y Corte Suprema de Justicia.
- b. Ley 51, Ley del Régimen Presupuestario (1998), y sus modificaciones, establece las normas específicas ordenadoras de la organización y los procesos presupuestarios, por tanto, regula la materia relativa a la formulación del PGR.
- c. Ley Anual de Presupuesto General de la República, aprueba los presupuestos de ingresos y egresos, estima la necesidad de financiamiento neto y amplía las normas establecidas en la Ley del Régimen Presupuestario (similarmente de un ejercicio a otro).

- d. Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo (1998), establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa (MIDDEF) coordinar y dirigir la formulación del presupuesto del Ejército de Nicaragua y supervisar su ejecución, de igual forma asigna al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) las funciones de formular y proponer el anteproyecto de ley de presupuesto general al Presidente de la República y conformar el balance fiscal, entre otras atribuciones.
- e. Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, faculta al Ejército de Nicaragua a elaborar y proponer al Presidente de la República a través del Ministerio de Defensa o de la instancia correspondiente en su caso, su propuesta de presupuesto anual.

A su vez establece que una de las atribuciones del Presidente de la República en su carácter de Jefe Supremo del Ejército, es recibir la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos del Ejército, para su posterior incorporación en el proyecto del Presupuesto General de la República, que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional, así como revisar y controlar las finanzas del Ejército conforme con las leyes de la República.

- f. Reglamento de la Ley 290 y sus reformas. Faculta a la Dirección General de Políticas de Defensa del MIDEF a establecer una Comisión Mixta con el Ejército de Nicaragua y mediante su Dirección de Presupuesto y Asuntos Económicos Militares, a coordinar y dirigir la formulación del anteproyecto de ley de presupuesto en los rubros correspondientes al Ejército de Nicaragua y supervisar su ejecución. Igualmente, establece que la organización del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA) tendrá el presupuesto como subsistema básico de gestión, cuyo ámbito funcional incluirá la formulación y actualización de los clasificadores presupuestarios y la formulación presupuestaria, entre otras funciones.

Asimismo, basado en la Ley 51, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emite anualmente directrices sobre política presupuestaria y normas para la formulación del PGR que señalan el escenario macroeconómico y las guías del gasto gubernamental, definen los principales objetivos e indicaciones de la política presupuestaria prevista para la formulación del presupuesto y fijan las normas técnicas a ser cumplidas en la programación de ingresos y gastos para el próximo ejercicio presupuestados, así como en la especificación de los resultados esperados durante ese mismo período.

Adicionalmente, el manual de formulación presupuestaria explica los conceptos básicos, etapas, procesos y elementos técnicos que orientan la tarea a cargo de los ministerios y otros organismos presupuestados y del MHCP que culmina cada año con la Ley de Presupuesto General de la República.

2. LA ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL Y DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DEFENSA

El proceso presupuestario es un esfuerzo realizado con el concurso de instituciones correspondientes del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, otros poderes del Estado y Contraloría General de la República.

La organización presupuestaria del Poder Ejecutivo comprende un núcleo central formado por el Presidente de la República, el Gabinete Económico y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y un contorno sectorial compuesto de los organismos presupuestados, entre los que se encuentran las instituciones de Defensa.

Es responsabilidad del Presidente de la República la formulación del anteproyecto de Ley Anual del Presupuesto General de la República y presentarlo a la Asamblea Nacional para su consideración y aprobación, después el Presidente lo sanciona y publica. Además, es de su competencia autorizar toda modificación que aumente o disminuya el presupuesto, ya sea por causa de conflicto, desastre natural o donaciones nuevas destinadas a financiar proyectos específicos, informando periódicamente de esas modificaciones a la Asamblea Nacional. Igualmente, debe presentar ante la Asamblea Nacional, por conducto del MHCP, el informe de liquidación del presupuesto de conformidad con la ley.

Parte de las atribuciones presidenciales son delegadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a los restantes miembros del gabinete económico y a las autoridades de los organismos sujetos a la Ley del Régimen Presupuestario.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público formula y emite la política presupuestaria que asigna recursos a los programas institucionales, así como las normas técnicas para la formulación presupuestaria, estima los ingresos, evalúa con las autoridades de los organismos presupuestados los anteproyectos de presupuesto, propone al Presidente de la República el anteproyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, dicta las normas de ejecución y control del mismo, aprueba los programas trimestrales de gasto de los organismos, autoriza los desembolsos mensuales correspondientes, evalúa la ejecución presupuestaria y presenta el informe de liquidación del presupuesto al Presidente de la República.

Además, el MHCP es el órgano rector del Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría (SIGFA). Todos los organismos cuya organización y competencia están definidas en la Ley n.º 290, tienen la obligación de establecer, administrar, operar y mantener a nivel institucional este sistema, ajustado a las competencias legales y administrativas y a las características orgánicas y operativas que le sean inherentes.

Las instituciones de Defensa, Ministerio de Defensa y Ejército de Nicaragua forman parte de la organización presupuestaria del Poder Ejecutivo, y están sujetos a la Ley del Régimen Presupuestario.

3. SECTOR DEFENSA Y EL SIGFA

Parte de la modernización que ha experimentado el Ejército en los últimos años se manifiesta en el aspecto administrativo y financiero, y como resultado ha implementado una serie de buenas prácticas en la rendición de cuentas y uso transparente de los fondos que se le son asignados en el presupuesto.

De conformidad con el principio fundamental de la reforma a la administración financiera, Centralización Normativa y Descentralización Operativa, en la actualidad el Ejército es una entidad desconcentrada en el tercer nivel, es decir que está conectado en línea al SIGFA. Cumple con las políticas, normas, guías y procedimientos emitidos por el MHCP y rinde cuentas hasta el séptimo nivel presupuestario o renglón del gasto. Por razones de Seguridad Nacional existen rubros de gasto de manejo confidencial.

Adicionalmente, de conformidad con la política gubernamental de transparencia, la información del Presupuesto está disponible al final de cada mes en la página web del MHCP.

La Ley 481, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2004, introdujo una reforma importante en materia de transparencia al prescribir que: "Todos los organismos e instituciones que se financien, total o parcialmente, con fondos del Presupuesto tanto de origen interno, como de donaciones y desembolsos de préstamos externos, están obligados a presentar a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar dentro de los primeros veinte días de cada trimestre de que se trate, los resultados e informes de la ejecución financiera y física del presupuesto del período anterior (Art. 13).

4. PARTICIPACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PODER LEGISLATIVO EN EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN

La Constitución Política reserva la iniciativa de ley de presupuesto al Poder Ejecutivo, y la aprobación de esta ley es responsabilidad exclusiva del Poder Legislativo. La Asamblea Nacional conoce, discute y aprueba el Proyecto de Ley Anual del Presupuesto General de la República y es informada periódicamente de su ejecución. El Parlamento está facultado para modificar el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo, pero no puede crear ningún gasto extraordinario sino por la ley y mediante la fijación de los recursos para financiarlo. Toda modificación al Presupuesto General de la República que suponga

aumento o disminución de los créditos, disminución de los ingresos o transferencias entre distintas instituciones, requerirá de la aprobación de la Asamblea Nacional.

En la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto (CAFP) de la Asamblea Nacional se dictamina el proyecto de Ley Anual de Presupuesto, tomando en consideración la documentación presentada por el Presidente de la República, las comparecencias del Ministro de Hacienda y Crédito Público y, en caso necesario, de otros ministros y titulares de instituciones del Estado.

Formulación y aprobación del presupuesto de Defensa

La secuencia de acciones para formulación y aprobación del Presupuesto de Defensa en el marco del Presupuesto General de la República, corresponde al período julio-diciembre de cada año.

A mediados de julio, el MHCP, el Banco Central y la Secretaría de Coordinación y Estrategia de la Presidencia de la República, establecen el marco macroeconómico del presupuesto que incluye un escenario agregado de las operaciones del Gobierno Central y su financiamiento. Las instituciones de Defensa inician la formulación de sus respectivos anteproyectos de presupuesto luego de recibir una carta circular con los límites de gasto y las directrices contenidas en el documento Política Presupuestaria y Normas para la Formulación del Presupuesto General de la República, emitidas por el MHCP a fines de julio o inicios de agosto.

En materia de inversiones públicas, el objetivo es asegurar la congruencia del Programa de Inversión Pública (PIP) con las metas de crecimiento y estabilidad de la economía y con las disponibilidades previsibles de recursos internos y externos. La oferta de fondos de la cooperación externa es el criterio clave de inclusión de los proyectos en el PIP.

El MHCP considera el anteproyecto consolidado de Presupuesto de Defensa sobre la base de los límites de gastos que se establecen para el Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua, sobre la base del presupuesto del año anterior. Asimismo, en consideración de la demanda institucional contenida en el anteproyecto de presupuesto de defensa, al emitir su resolución dictamina un techo de gasto para el ejercicio presupuestario siguiente. Como puede constatarse, las instituciones de Defensa tienen una influencia limitada sobre las decisiones del monto global del presupuesto que se les asigna.

El MHCP propone al Presidente de la República y al gabinete económico una primera versión del anteproyecto de Presupuesto General de la República, quienes lo revisan y aprueban a finales de septiembre. Efectuados los ajustes, el MHCP prepara el anteproyecto de Ley Anual del Presupuesto General de la República en la primera mitad de octubre.

El Presidente de la República envía a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República el 15 de octubre, y en los quince días siguientes, por delegación del Ejecutivo, el Ministro de Hacienda presenta la exposición de motivos del Presupuesto General de la República ante el plenario de la Asamblea Nacional.

La Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto analiza y dictamina el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto entre noviembre y diciembre, antes que termine el período legislativo. En sesión plenaria, la Asamblea Nacional discute y aprueba la Ley Anual de Presupuesto General de la República, a más tardar el 15 de diciembre. Generalmente, el Presidente de la República promulga la Ley Anual de Presupuesto y la envía para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a finales de diciembre o inicios de enero del siguiente año. En caso que no sea aprobada por el Parlamento, el presupuesto del año anterior entrará en vigencia durante el primer trimestre del siguiente.

En resumen, el proceso de formulación del presupuesto de Defensa está dominado por consideraciones de disciplina fiscal agregada. En este proceso los fondos son asignados, en gran medida, utilizando el presupuesto del año anterior como principal referencia para el nuevo presupuesto.

C. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE DEFENSA

1. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN

El Presupuesto de Defensa de Nicaragua está estructurado sobre la base de las clasificaciones del gasto en el presupuesto de egresos, exceptuando la clasificación funcional. Sin embargo, la clasificación programática del presupuesto de Defensa es determinante en la formulación del presupuesto y las demás etapas del proceso presupuestario, ya que es inherente al método de presupuesto por programas adoptado en Nicaragua durante la década de 1960, utilizado desde entonces para la gestión del PGR. El propósito de esta modalidad de presupuestación es vincular costos y resultados, así como responsabilidad y resultados obtenidos para lograr un manejo eficiente de los recursos.

El método de presupuesto por programas requiere objetivos a más de un año de plazo e indicadores de efectividad, lo que implica una medición de insumos y resultados.

La actual estructura programática del Presupuesto de Defensa es resultado de la evolución siguiente: durante la década de los 80 y hasta 1992, consistió en una sola partida global perteneciente al gasto del entonces Ejército Popular Sandinista (EPS), bajo la denominación "Ministerio de Defensa" en el documento del Presupuesto General de la República. A partir de 1993, se incluyó los fondos asignados al EPS y después al Ejército de Nicaragua desde 1995, en un programa único denominado "Defensa Nacional", consistente en una

sola actividad y desglosado por grupo y renglón conforme con la clasificación por objeto del gasto.

Con la creación de lo que es hoy el Ministerio de Defensa, en enero de 1997, el documento del Presupuesto General de la República incorporó, a partir de ese año, un segundo programa, denominado "Actividades Centrales", correspondiente al Ministerio de Defensa en sentido estricto.

2. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

El presupuesto de Defensa es presentado en el Presupuesto General de la República bajo una estructura programática que refleja un presupuesto por programas siguiendo lo establecido y los procedimientos normados en la Ley de Régimen Presupuestario.

Oficialmente el presupuesto del Ministerio de Defensa cuenta con dos programas:

- ▶ Programa 01: Actividades Centrales. De conformidad con la Constitución Política, por delegación del Presidente de la República, en su carácter de Jefe Supremo del Ejército de Nicaragua, le compete a este programa, dirigir la elaboración de las políticas y planes referidos a la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial nacional y dentro de estas atribuciones, participar, coordinar y aprobar los planes y acciones del Ejército de Nicaragua.

- ▶ Programa 11: Defensa Nacional. Corresponde a los gastos que ejecuta el Ejército de Nicaragua como único cuerpo armado militar, de acuerdo con la Constitución de la República y el Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar, Ley n.º 181.

Al respecto, es preciso resaltar que en la práctica ambos programas corresponden a los recursos asignados a dos instituciones que si bien, presupuestariamente tienen una sola entidad administrativa, en la realidad formulan y ejecutan independientemente sus respectivos presupuestos.

3. PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES (MINISTERIO DE DEFENSA)

La Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) es responsable de la formulación del presupuesto en el Ministerio de Defensa. Para tal fin, la DGAF tiene una oficina de presupuesto responsable de la programación financiera y registro de la información del anteproyecto de presupuesto, por actividad y renglón de gasto en el SIGFA local. La proyección de los gastos corrientes del MIDEF se realiza con datos de personal y nómina

suministrados por la oficina de recursos humanos e información sobre los demás gastos corrientes proporcionados de la oficina de contabilidad. La demanda de gastos de capital proviene comúnmente de las distintas dependencias y es autorizada por el Ministro de Defensa.

Proceso de formulación presupuestaria del Programa Actividades Centrales

- ▶ Junio: Reunión del Consejo Técnico como parte de las actividades programadas por el Equipo de Planificación, Coordinación y Estrategia del MIDEF para desarrollar la propuesta de prioridades institucionales para el año siguiente.
- ▶ Inicios de julio: La Dirección General Administrativa Financiera somete a consulta a la Dirección Superior la propuesta de prioridades institucionales (objetivos, metas, tareas e indicadores de desempeño), acompañada de posibles cambios en la Estructura Programática y en la Estructura Organizativa.
- ▶ La Dirección Superior decide sobre la propuesta del Consejo Técnico, informándose de ello al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ▶ En caso de no haber cambios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asigna un techo presupuestario y activa, desde la Dirección General de Presupuesto, el Módulo de Formulación en el programa SIGFA, sobre el cual se formula el presupuesto.
- ▶ Si el Ministerio de Defensa propone cambios, los analiza la Dirección General de la Función Pública con base a su justificación y da sus observaciones a la Dirección General de Presupuesto que, luego de analizarlos, autoriza o rechaza la propuesta.
- ▶ Conocido el techo asignado, la Dirección General Administrativa Financiera, en coordinación con el Consejo Técnico, ajusta el presupuesto a las prioridades institucionales y solicita a la Dirección Superior, las instrucciones sobre la política de distribución de recursos. De conformidad con los resultados de esta etapa del proceso presupuestario, el Ministro de Defensa emite un Acuerdo Ministerial.
- ▶ Con base a esta decisión, la Oficina de Presupuesto procede a formular el Anteproyecto de Presupuesto por actividad y renglón de gasto, asumiendo el trabajo de la programación financiera y el registro de la información del anteproyecto.
- ▶ Consolidado el Anteproyecto de Presupuesto, en la tercera semana de agosto, éste es presentado al Ministro de Defensa, quien lo aprueba o instruye cambios.
- ▶ Una vez aprobado por el Ministro de Defensa, el Anteproyecto es remitido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del SIGFA, y también de forma impresa.

4. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DEFENSA NACIONAL (EJÉRCITO DE NICARAGUA)

En el Ejército de Nicaragua es responsabilidad de la Dirección de Finanzas, del Estado Mayor General, consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Institución. La Sección Contabilidad y Presupuesto completa el trabajo de programación financiera y registro de la información consolidada sobre el Anteproyecto de Presupuesto del Ejército. Las direcciones del Estado Mayor General (EMG) intervienen en la formulación del presupuesto, presentando su Plan de Actividades para el año próximo.

El mando de unidades establece la demanda de los distintos insumos requeridos para las actividades y los proyectos planificados, la que es entregada a la Dirección de Finanzas del Ejército.

5. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DEFENSA

Administrativamente, la ejecución de las actividades es responsabilidad de la autoridad correspondiente. Así, la formulación del presupuesto y la administración de los recursos es centralizada.

De acuerdo con sus funciones, las direcciones respectivas atienden los diferentes gastos de ambos programas (Ministerio de Defensa y Ejército de Nicaragua), los que en el presupuesto ejecutado del año 2004, se clasificaron en los grupos de gastos siguientes:

- **Servicios Personales**

Comprende los egresos en concepto de servicios prestados por el personal de Defensa e incluye: aportes patronales, pago de los gastos de representación, prestaciones sociales recibidas por el personal y pago de otros beneficios y compensaciones. Representa el 57.03% de los recursos asignados a la Defensa.

- **Servicios no Personales**

Son los destinados para el funcionamiento de la Defensa, incluidos los que se asignan a la conservación y reparación de bienes de capital, y representan el 10.96% del presupuesto. Comprende: servicios básicos, arrendamientos y derechos, servicios de mantenimiento, reparación y limpieza, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, pasajes y viáticos.

- **Materiales y Suministros**

Comprende los materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de las instituciones de la Defensa, incluidos los que se destinan a conservación, reparación y construcción de bienes de capital. Representan el 22.06% del Presupuesto de Defensa y responden a las siguientes características:

- Por su naturaleza están destinados al consumo final o intermedio.
- Su tiempo de utilización es relativamente corto, generalmente menos de tres años.

- **Bienes de Capital**

Comprende la adquisición o construcción de activos fijos que aumentan el patrimonio de la entidad en un período dado. Pueden ser bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios y que no se agotan al primer uso. Representan el 4.21% del presupuesto de Defensa y tienen una duración superior a tres años.

- **Transferencias Corrientes**

Hace referencia a los gastos que se efectúan con carácter de subsidios, aportes y ayudas a personas, instituciones privadas con o sin fines de lucro.

- **Previsión Social**

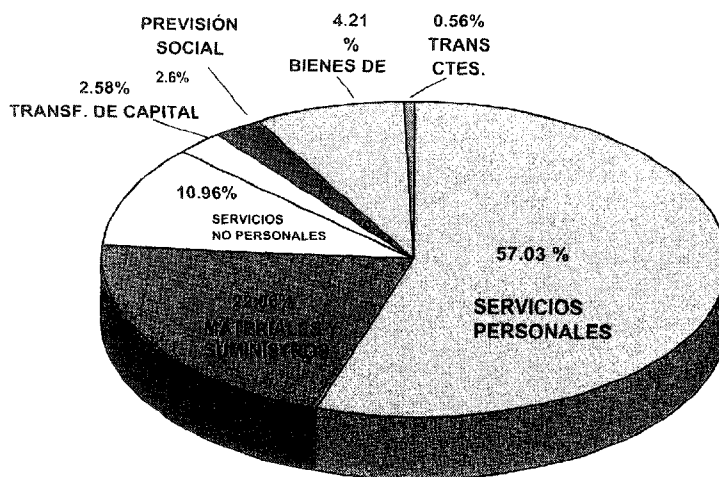
Constituye los aportes que el Estado realiza al Instituto de Previsión Social Militar en concepto de cotizaciones, para contribuir al sostenimiento del Fondo de Pensiones de Retiro, conforme lo establece la Ley 181.

- **Transferencias de Capital**

Incluyen los aportes del Tesoro y los aportes en especie recibidos de donaciones externas que tienen como destino financiar proyectos de inversión pública para la prevención y mitigación de desastres y la administración y gestión de riesgos vinculados exclusivamente a tareas de la Defensa Civil.

La distribución de estos grupos de gastos del año 2004, se refleja en el gráfico.

Gráfico 2
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
AÑO 2004



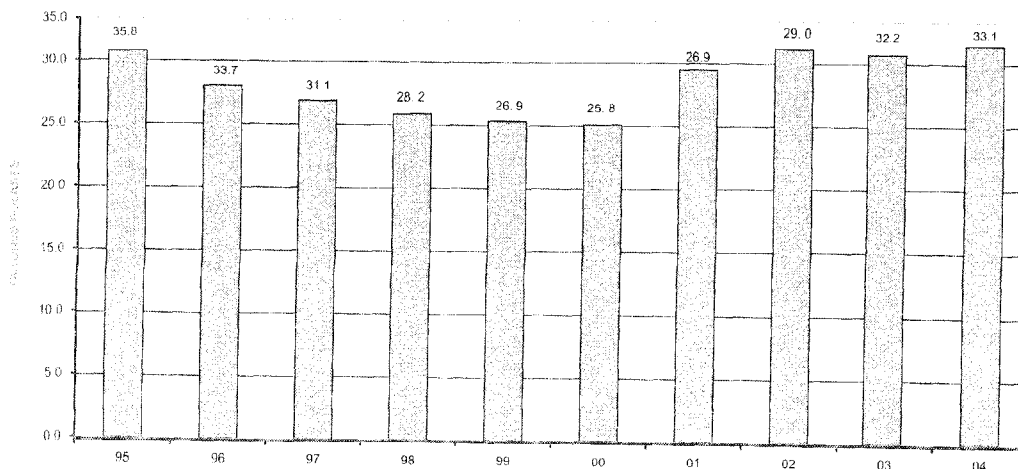
Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

D. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE DEFENSA

1. CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA

En términos presupuestarios, las asignaciones de 2004 destinadas para la Defensa alcanzan los niveles que éstas tenían 11 años atrás, como se aprecia en el gráfico.

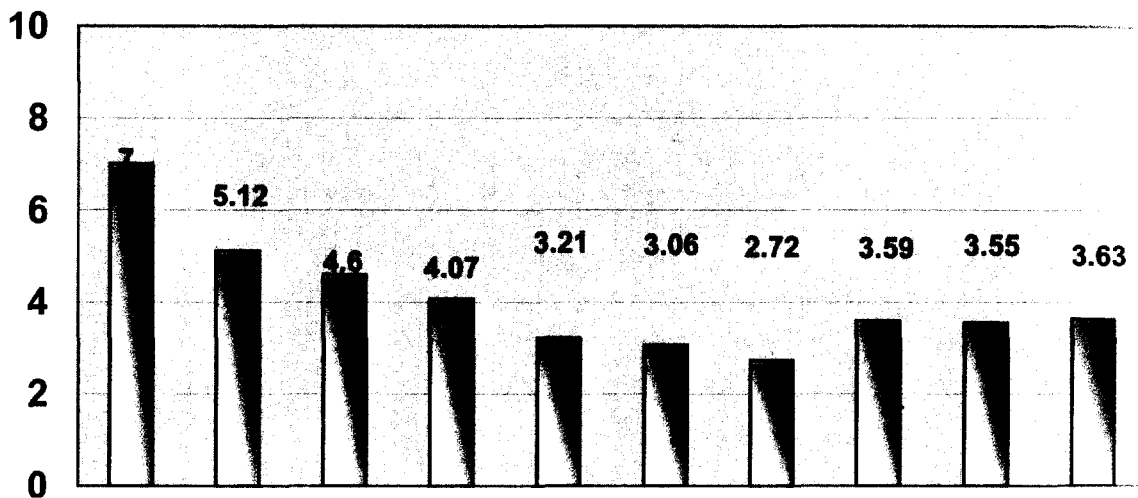
Gráfico 3
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO DEFENSA
1995 - 2004



Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

Aunque el presupuesto del año 2004 fue similar a la asignación presupuestaria del año 1993, en términos porcentuales el presupuesto de Defensa ha disminuido proporcionalmente. Como se refleja en el gráfico, en 1995 el Gasto en Defensa era el 7.99% del Presupuesto General de la República, mientras en 2004 se redujo a 3.63%.

Gráfico 4
Relación Porcentual con el Presupuesto de la República



Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

2. CON RELACIÓN A SALUD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD INTERNA

Al comparar el presupuesto de Defensa con el de Salud y Educación, es evidente que desde 1995 existe una serie de políticas de Estado orientadas a priorizar la asignación de recursos al sector social. En el caso de Salud, éste pasó de US\$ 78.1 millones en 1995 a 125.4 millones en 2004, experimentando un incremento de más del 50%. En Educación pasó de US\$ 48.6 millones en 1995 a US\$ 108.2 millones en 2004. Adicionalmente, las políticas públicas de dichos sectores revelan una tendencia al crecimiento de sus presupuestos en los próximos años.

Por su parte, los recursos asignados a Defensa representaron en 2004 el 25% de lo que se asignó a Salud y el 29 % de lo que se asignó a Educación, como se puede apreciar en el gráfico siguiente.

Igualmente, al establecer una relación comparativa con seguridad pública, en el gráfico se aprecia cómo ésta en 1995 era inferior a la de Defensa. No obstante, ha experimentado graduales incrementos hasta alcanzar en el 2004 un 59% más de lo que tenía en 1995, pasando de US\$ 28.0 millones en 1995 a US\$ 45.6 en el 2004.

Gráfico 5

**COMPARATIVO PRESUPUESTO DEFENSA - ÁREA SOCIAL
1995-2004**

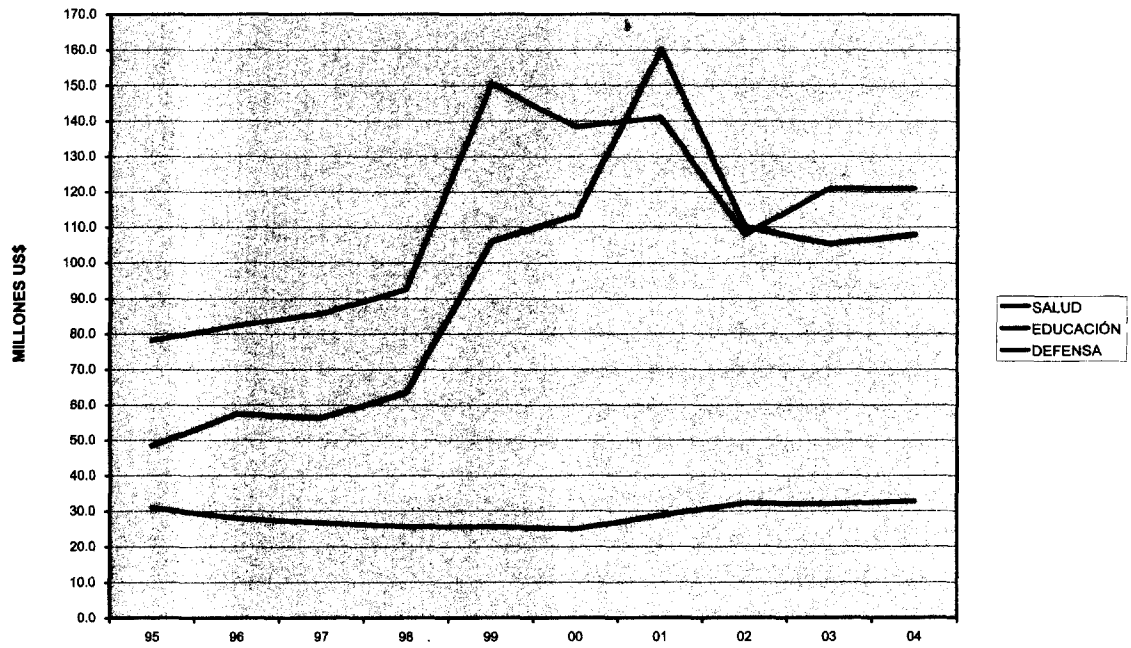
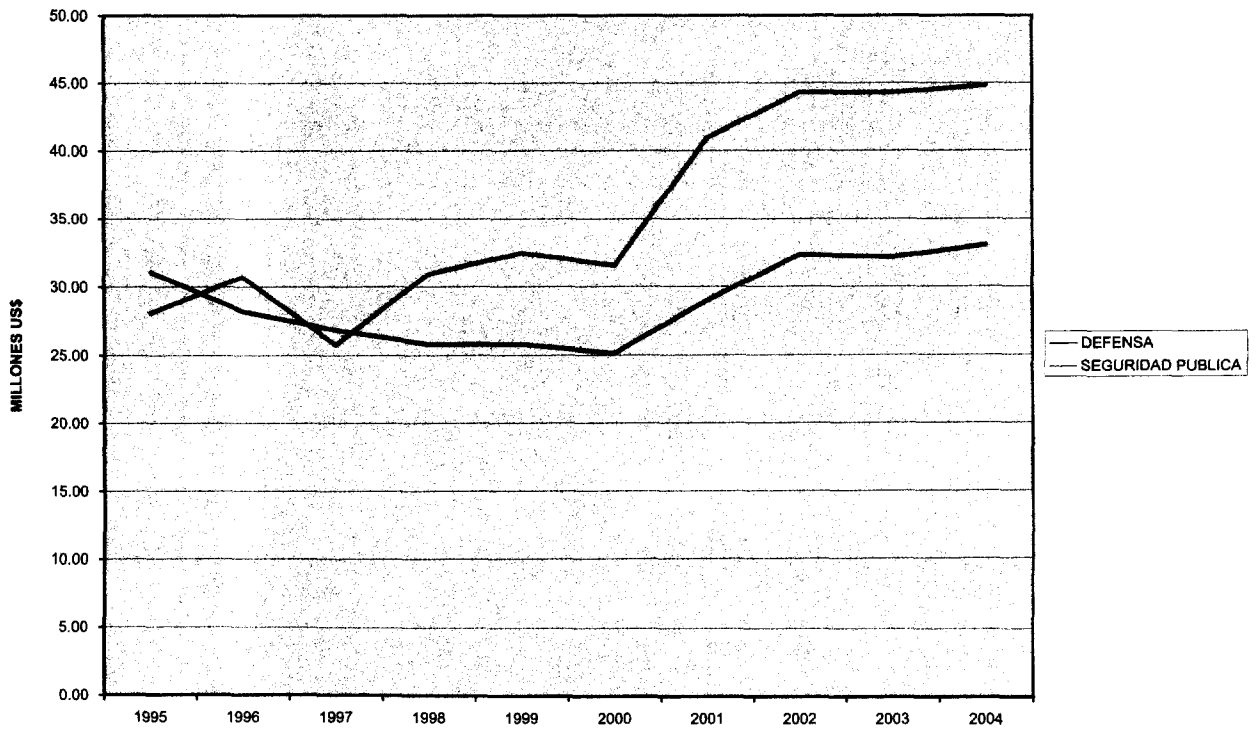


Gráfico 6

**COMPARATIVO PRESUPUESTO DEFENSA - SEGURIDAD PUBLICA
1995-2004**



Fuente: elaboración propia del Ministerio de Defensa-Ejército de Nicaragua con datos del MHCP

E. CONTRIBUCIÓN DE LA DEFENSA AL BIENESTAR NACIONAL

La correcta planificación de la Defensa incide directamente en la gobernabilidad, ya que constituye un soporte importante al bienestar económico y social de la nación. La Defensa es un factor fundamental para que se cumpla de forma armónica y sostenida el desarrollo económico nacional, creando como parte de la seguridad nacional, efectos positivos en los sectores económico y social, condiciones indispensables para lograr los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La Defensa es un bien público puro, en tanto presta a la sociedad un servicio que ningún otro sector brinda y contribuye a la estabilidad de la nación como elemento esencial para el desarrollo económico del país, a la vez que propicia condiciones que fomentan la inversión nacional y extranjera, y al orden internacional.



Control y protección de la fauna marina (Foto: DRPE).

La inversión que el Estado hace para producir el bien público Defensa es retribuida a la sociedad en bienes y servicios que genera, entre éstos los siguientes:

- ▶ El Plan Permanente de Seguridad en el Campo, ejecutado por el Ejército de Nicaragua, garantiza condiciones favorables para la implementación de programas de desarrollo rural, como protección de áreas productivas agropecuarias y forestales. Este Plan se desarrolla en coordinación con la Policía Nacional.
- ▶ Con el control de la pesca ilegal, la piratería marítima, la supervisión en el cumplimiento de los programas de veda de especies protegidas y la protección de recursos marinos, se contribuye al incremento de las exportaciones. La supervisión de los aperos de pesca, de conformidad con los compromisos internacionales y la legislación interna, asegura que el país califique para mantener sus cuotas de pesca.
- ▶ Mediante la ejecución del Plan de Desminado Humanitario se asegura la protección y seguridad de la población y se posibilita la reincorporación de tierras fértiles al sector productivo.

- ▶ El dispositivo fronterizo contribuye a contrarrestar actividades transfronterizas ilícitas, lo que promueve la seguridad y el desarrollo económico de los sectores limítrofes.
- ▶ El asesoramiento, organización y capacitación de las autoridades regionales, departamentales, municipales y la población en general en la temática de Gestión Local de Riesgo, como parte del SINAPRED, se logra un cambio en la mentalidad de los actores sociales que los conduce a entender el desarrollo desde una perspectiva de seguridad humana y permite elevar el bienestar de la población.
- ▶ La elaboración de Planes Contingentes a diferentes niveles (nacional, departamental y municipal), en el marco del SINAPRED, contribuye a la reducción de los factores de vulnerabilidad, riesgo e impacto de los eventos adversos, logrando así la disminución de pérdidas humanas y materiales y de los gastos que provoca la reconstrucción. Dichos planes son considerados para la formulación de los planes de desarrollo e inversión sostenibles para las comunidades beneficiarias.
- ▶ La organización y mantenimiento del sistema de comunicaciones para desastres que garantiza la vigilancia, monitoreo y alerta temprana de las amenazas que puedan afectar a la población.

Fuerza Naval (Foto: DRPE).



- La organización y capacitación de brigadistas en primeros auxilios, evacuación, búsqueda, salvamento y rescate, lo que eleva las capacidades de respuesta de la comunidad.
- Ante eventos adversos, se reduce la probabilidad de pérdidas humanas y materiales, a través de la capacidad de respuesta inmediata y oportuna de las Fuerzas de Respuesta Rápida del Ejército de Nicaragua.
- En coordinación con el MARENA, se realizan las actividades siguientes:
 - La protección del ambiente garantiza la ejecución de medidas de control al corte, extracción y tráfico ilegal de madera y especies en las principales reservas forestales y/o áreas protegidas del país, lo que contribuye a la conservación del patrimonio ecológico del país.
 - Los planes de forestación y reforestación en coordinación con los gobiernos municipales, permiten el manejo y explotación adecuada de los bosques, lo que conlleva a un aumento en la captación de impuestos y un incremento de las exportaciones.
 - La capacitación de instructores, soldados y brigadistas comunitarios contra incendios forestales y la implementación de los Planes de Prevención y Control de Incendios Forestales, en cooperación con INAFOR, permite la protección de la población y la reducción de las áreas afectadas, beneficiando a la industria maderera, la agricultura y la ganadería.
 - Los planes de cuidado y protección de áreas vitales para la preservación de especies en peligro de extinción contribuye a la preservación de los recursos naturales.
- Mediante el resguardo de áreas potencialmente turísticas, particularmente el Mar Caribe, se coadyuva a la creación de condiciones favorables para el desarrollo del sector turístico, como rubro estratégico para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- Recursos humanos preparados y altamente calificados en diferentes disciplinas laborales, que se incorporan a la actividad económica del país una vez concluido su servicio activo.
- El desarrollo de actividades para la salud de la población, a través de jornadas de vacunación, limpieza, abatización, fumigación, en apoyo al MINSA, contribuye a la reducción de gastos médicos y permite que la población se mantenga económicamente activa.

F. REQUERIMIENTO DE RECURSOS PARA LA DEFENSA

En términos de perspectivas del presupuesto de Defensa para los próximos años, la implementación de los programas de modernización de las instituciones de Defensa, requieren mayor asignación de recursos en las áreas debidamente identificadas. Para los próximos cinco años, los requerimientos de recursos para la Defensa en su conjunto, están contenidos en la Política de Defensa como Política de Estado, y el presupuesto derivado de la misma es coherente con la Estrategia Nacional.

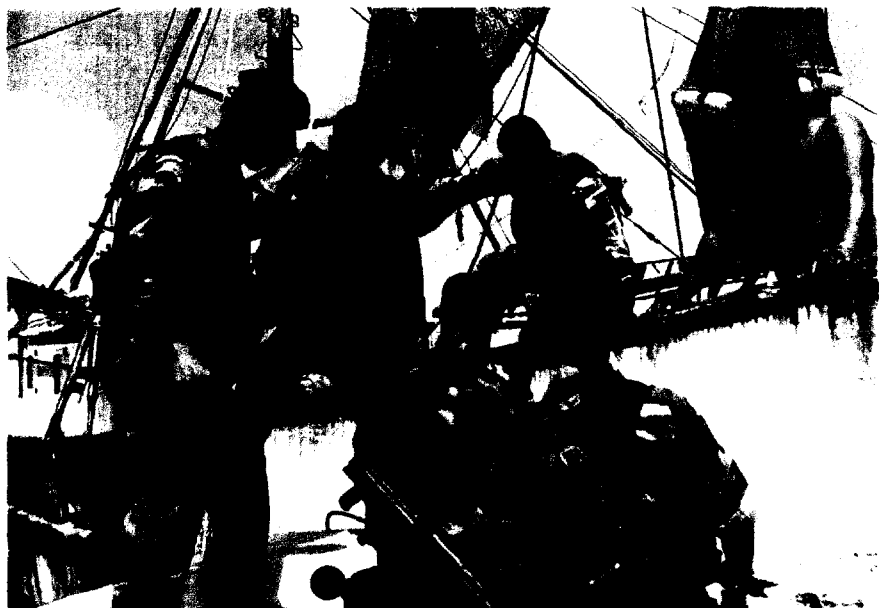
Es por ello que la asignación de los recursos presupuestarios a Defensa debe cumplir armónicamente con las condiciones siguientes: atender las necesidades estratégicas de la Defensa Nacional y ajustarse a las posibilidades económicas del país.

De esa forma se pretende que a mediano y largo plazo, por vía del Presupuesto, se cumplan los objetivos de la modernización siguientes:

- ▶ Incrementar y mejorar en la preparación y formación de los recursos humanos de las instituciones de Defensa.
- ▶ Mejorar la remuneración salarial a oficiales, suboficiales, clases, soldados y personal auxiliar.
- ▶ Las inversiones de capital.
- ▶ Reponer gradualmente el material, equipo y armamento, según la Política de Defensa.
- ▶ Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la seguridad social del personal del Ejército de Nicaragua.

Paralelo a este esfuerzo presupuestario, se continuará el proceso de perfeccionamiento de la estructura, con la orientación de contar con un Ministerio de Defensa y un Ejército modernos, de conformidad con las políticas institucionales, procurando así, una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos de la Defensa.

Control de embarcaciones (Foto: DRPE).



GLOSARIO

A

- Administración de desastres:** Es el planeamiento, organización, dirección y control de actividades por parte de órganos especializados en el manejo de desastres en cualquiera de sus fases: antes, durante y después., por parte de los órganos especializados.
- Aguas interiores:** Son las aguas situadas al interior de la línea base, que es la línea a partir de la cual se miden todos los espacios marítimos, es decir de la línea base en dirección al territorio terrestre.
- Alta mar:** Son las aguas que se inician después de la zona económica exclusiva.
- Ámbito:** Marco geográfico, económico, social, cultural o político en el que se desarrollan determinados acontecimientos.
- Amenaza:** Fenómeno o evento natural o provocado por la actividad humana, cuya ocurrencia es peligrosa para los Estados, las personas, propiedades, instalaciones y ambiente.
- Áreas protegidas de Nicaragua:** Territorios de interés ecológico que han sido decretados oficialmente para ser protegidos y conservados sus recursos, en función de sus bellezas escénicas, interés científico, educación ambiental y posibilidad de desarrollar proyectos de recreación y ecoturismo.
- Asistencia Humanitaria:** Capacidades y recursos para auxiliar, de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, a víctimas de desastres naturales y otras emergencias. Se entiende que durante la prestación de la asistencia humanitaria por parte de fuerzas internacionales deberá respetarse la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
- Autonomía:** Potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios.
- Ayuda Humanitaria:** Actividades organizadas y dirigidas con el objetivo determinar o aliviar el sufrimiento de un conflicto o situación de desastre en un contexto y un momento determinado.

Alfiloes: Suelos minerales maduros, de muy profundos a poco profundos, con una fertilidad de baja a media. Están distribuidos en bloques o unidades en todo el territorio nacional, particularmente en la Región Autónoma del Atlántico Sur (municipio de Paiwas), en la región Norte Central en los departamentos de Jinotega y Matagalpa, y en la región del Pacífico en los departamentos de Carazo y Rivas.

C

Cadena de mando: Eslabón jerárquico castrense que fija tanto la sucesión en el Mando de una unidad, zona o teatro de guerra, como las preeminencias en la decisión y ejecución de las operaciones, así como las adecuadas interdependencias con y entre los subordinados. Su amplitud depende de la naturaleza de los cometidos asignados y de las fuerzas que tiene el Mando a su disposición.

Conflicto: Es un relación entre dos o más partes, sean individuos, grupos o Estados, que tienen o piensan que tienen metas u objetivos incompatibles. El conflicto puede expresar una insatisfacción o desacuerdo sobre cosas diversas.

Cultura de Defensa: Conjunto de conocimientos, normas y códigos que organiza los valores y percepciones de una población en torno a la defensa y la seguridad de su país.

Cultura de paz: Conjunto de valores éticos y estéticos, de los usos y las costumbres, de las actitudes con respecto al otro, de la conducta y los modos de vida que traducen inspirándose en ellos: 1) el respeto a la vida de la persona humana, de su dignidad y de sus derechos; 2) el rechazo a la violencia; 3) el reconocimiento de la igualdad de los derechos de las mujeres y los hombres y 4) la adhesión a los principios de: a) democracia, b) libertad, c) justicia, d) solidaridad, e) tolerancia, f) aceptación de la diferencia y g) comprensión, tanto entre las naciones y países como entre los grupos étnicos, religiosos, culturales y sociales y entre las personas. La cultura de paz implica también un espíritu de respeto y aceptación recíprocos entre las culturas, las ideologías y las creencias.

D

Defensa Nacional: Es la disposición, integración y acción coordinadas de todas las energías recursos y actividades que desarrolla el Estado permanentemente en todos los

campos de acción (político, económico, diplomático y militar) para hacer frente a las amenazas a la soberanía nacional, integridad del territorio.

Disposición Combativa:

Situación que determina el grado de preparación de las tropas para el grado de cumplimiento de las misiones combativas a ellas planteadas.

Disuasión:

Acción psicológica, política, moral o militar, capaz de obligar al adversario a renunciar a una agresión o ataque, por el peligro que ello puede suponerle.

E

Eficacia:

Medida que da el grado de racionalidad para la realización de una finalidad.

Espíritu de cuerpo:

Es un incentivo de superación común y el vínculo de solidaridad que hace que se sientan como propios los sentimientos de los demás, generando una corriente de apoyo y respaldo entre los miembros de una entidad.

Estado Social de Derecho:

Es la subordinación o limitación del poder público y las actividades privadas al imperio de la ley. En un Estado social de derecho se espera que el Estado contribuya a corregir las contradicciones económicas y sociales de la sociedad.

Estado:

Conjunto de personas, instituciones y de leyes que prefiguran jurídicamente a un país en un territorio determinado y tiene como elementos fundamentales el poder público, la fuerza coercitiva y la división territorial.

Estrategía:

Es el arte y ciencia del desarrollo y utilización de las fuerzas políticas, económicas, psicológicas y militares según sea necesario en la paz y en la guerra, para proporcionar el apoyo máximo a las políticas establecidas, con el propósito de aumentar las posibilidades y consecuencias favorables para obtener una victoria y reducir las posibilidades de derrota.

Entíssoles:

Suelos de profundos a muy superficiales y de alta a baja fertilidad. Predominan en la región Norte Central en los departamentos de Madriz y Nueva Segovia. Otros bloques están diseminados en la región del Pacífico y se extienden desde el departamento de Chinandega hasta el departamento de Rivas en el litoral Pacífico. En la región del Caribe hay pequeños bloques diseminados sobre el litoral desde la laguna de Bismuna en el norte, hasta San Juan de Nicaragua al sur.

G

- Geopolítica:** Teoría que considera la vida y el destino de los pueblos estrechamente condicionados por el territorio.
- Gestión de riesgos:** Es un proceso en el que se aprovecha la capacidad de una sociedad y sus funcionarios, para transformar y evitar los factores que generan desastres, actuando sobre las causas que los producen. Incluye la prevención, mitigación y el manejo o atención de los desastres, preservando la seguridad y sostenibilidad de los procesos de desarrollo.
- Grupos de Presión:** Conjunto de individuos que se agrupan para defender o posicionar intereses o ideales comunes.
- Guerra civil:** La que tiene lugar entre dos bandos o facciones de un mismo país.
- Guerra fría:** Término aparecido al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Designa un estado de conflicto permanente en el que se utilizan todos los medios y medidas para alcanzar los contendientes sus objetivos. Tiende a debilitar o anular el prestigio o la capacidad disuasiva de las superpotencias, ante un eventual conflicto entre ellas. Se caracteriza por la inexistencia de operaciones armadas y por una intensa acción psicológica.

H

- Histosoles:** Suelos orgánicos muy profundos, con fertilidad de baja a alta, clasificados como, se localizan en el departamento de Río San Juan.

I

- Identidad nacional:** Conjunto de elementos estructurales sociológicos, históricos, políticos y culturales que determinan las características de una persona, un grupo y su entorno.
- Intereses fundamentales:** Son aquellos intereses que determinan la unidad, singularidad y existencia de un país. Son de importancia fundamental para la existencia del Estado-nación, tienen carácter permanente y para asegurarlos el Estado debe emplear todos los medios posibles.

- Intereses nacional:** Son principios y aspiraciones esenciales e inmutables para la existencia del Estado-nación. Los intereses nacionales son respaldados por un amplio consenso social.
- Intereses principales:** Son aquellos intereses que inciden en la estabilidad y el desarrollo sostenible de la nación, y están estrechamente vinculados a los Intereses Fundamentales. Son variables en el tiempo en tanto evolucionan de acuerdo a la forma en que un país se percibe a si mismo y como proyecta su inserción internacionalmente.
- Inceptisoles:** Suelos de poco profundos a muy profundos, de colores claros u oscuros, textura arcillosa, de fertilidad muy baja a alta. Predominan en las llanuras de la Región Autónoma del Atlántico Norte y existen bloques diseminados en las llanuras de la Región Autónoma Atlántico Sur y en el departamento de Río San Juan. Asimismo, se encuentran pequeños bloques diseminados en las regiones del Pacífico y Norte Central.
- M**
- Mando:** Potestad conferida, a una persona o grupo, para dirigir, utilizar, coordinar y controlar a una fuerza, empresa institución, siendo responsable del desarrollo de una actividad o situación.
- Mar territorial:** Es la zona marítima adyacente a las aguas interiores hasta una extensión máxima de 12 millas marinas, a partir de la línea base en dirección a alta mar.
- Mesoamérica:** Región que los americanistas distinguen como de altas culturas, y cuyos límites se encuentran entre una línea que corre al norte de la capital de México, y otra que corta América Central por Honduras y Nicaragua.
- Misión:** Es la potestad y responsabilidad que se confiere a un mando o dirección, o estos se atribuyen a sí mismo, en determinadas circunstancias, para desempeñar un cometido que contribuya al logro de una finalidad superior. En ella debe aparecer el fin a alcanzar y las condiciones generales en las que el resultado de obtenerse.
- Mollisoles:** Suelos de poco profundos a muy profundos, fertilidad de baja a alta. Predominan en la región Central en los departamentos de Chontales y Boaco, extendiéndose hacia la región del Pacífico en los departamentos de León y Chinandega y pequeños bloques en el departamento de Madriz.

N

Nacionalismo: Es un proceso político cultural de formación de identidades colectivas en torno a valores comunes o compartidos socialmente.

O

Objetivos Nacionales: Son propósitos irrenunciables que define una Nación para asegurar sus Intereses Nacionales. Los objetivos nacionales deben ajustarse constantemente a las condiciones nacionales e internacionales.

Oxisoles: Suelos minerales seniles, de colores claros (rojo amarillento), muy profundos y con una fertilidad muy baja. Están localizados en el departamento de Río San Juan.

P

Plataforma continental: Comprende el suelo y subsuelo del lecho del mar después del suelo y subsuelo del mar territorial la cual se puede extender hasta 200 millas marinas y en casos de plataformas continentales que van más allá de las 200 millas marinas se reconoce una extensión máxima hasta 350 millas marinas.

Poder Nacional: Conjunto de recursos humanos, materiales e institucionales que una Nación tiene y pone a disposición para mantener y defender sus intereses nacionales.

R

Riesgo: Contingencia o proximidad de un daño. Se entiende que situaciones de riesgo tienden a favorecer condiciones adversas a la implementación de políticas nacionales de desarrollo y seguridad si no son atendidas de manera preventiva adecuadamente.

S

Sector Defensa: Instituciones y órganos del Estado encargados de normar, conducir e implementar la defensa nacional.

Seguridad Colectiva: Situación y procesos que sustentan el principio de la solidaridad y la cooperación entre países e instituciones para desarrollar condiciones de seguridad compartidas.

Seguridad Democrática: Condición que busca generar en Centroamérica un ambiente de seguridad a través de la supremacía y el fortalecimiento del poder civil frente al militar, el balance razonable de fuerzas, la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo humano sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, así como el combate a la corrupción, el terrorismo, la narco actividad y el tráfico de armas y de personas.

Seguridad Global: Situación y procesos que buscan generar un ambiente de ausencia de amenazas a los intereses vitales del planeta. Se reconoce en este sentido la existencia de amenazas que trascienden las fronteras y exceden las capacidades de los estados nacionales para afrontarlas por sí solos.

Seguridad Humana: Situación y procesos que busca generar un ambiente de seguridad para las personas basados en principios de seguridad económica, política, alimentaria, en salud, ambiental, y de la comunidad. Está centrada en la persona humana y sus componentes son interdependientes. Implica la posibilidad de las personas y de las comunidades de ampliar sus oportunidades y formar sus capacidades de forma segura y libre.

Seguridad Interna: Es una condición que requiere asegurar mecanismos para prevenir y luchar contra amenazas que generadas dentro del país atentan contra la vida y bienes de los ciudadanos y el goce de sus libertades, derechos y garantías. Se entiende que es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Seguridad Nacional: Es una condición del Estado-Nación que se obtiene alcanzando un conjunto de condiciones que garanticen a la comunidad el logro de sus legítimas aspiraciones e intereses permanentes, de acuerdo con las exigencias del bien común. Para alcanzar tal condición el Estado debe encargarse de enfrentar, o superar vulnerabilidades, interferencias, amenazas o agresiones que afectan significativamente las bases de su institucionalidad o su seguridad territorial.

I

Terrorismo: Sucesión de actos que bajo fundamentos religiosos, étnicos o culturales se ejecutan para infundir terror y violencia con fines políticos. También es entendido como un mecanismo de coerción utilizado por un grupo normalmente minoritario de personas para conseguir ciertos comportamientos en otro u otros, normalmente mayoritarios, que sin usarlo no se producirían.

U

Ultisoles: Suelos de profundos a muy profundos, fertilidad de baja a media. Predominan en las regiones autónomas del Atlántico Norte y Atlántico Sur y en la región Norte Central en los departamentos de Matagalpa y Jinotega.

V

Vulnerabilidad: Está asociada a la susceptibilidad de que la amenaza cause daño.

Vertisoles: Suelos con poco espesor, muy arcillosos, moderadamente profundos y muy profundos, de alta a baja fertilidad, predominan en la región Central y se extienden hasta parte del Río San Juan y pequeños bloques diseminados en la región del Pacífico en los departamentos de León y Chinandega.

Z

Zona contigua: Es la zona marítima que se encuentra contigua al mar territorial hasta un máximo de 24 millas marinas, contadas a partir de la línea base de la cual se mide la anchura del mar territorial.

Zona económica exclusiva: Es una zona marítima que no se extenderá más allá de las 200 millas marinas, contadas desde la línea base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

Zona internacional: Está comprendida por los grandes fondos marinos, la cual inicia en el límite exterior de la Plataforma Continental.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS

ADPESCA:	Asociación de la Pesca
AMUNIC:	Asociación de Municipios de Nicaragua
AP:	Áreas Protegidas
CAAP:	Complejo Coheteril Antiaéreo Portátil
CAFP:	Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto
CDMDA:	Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas
CEA:	Conferencia de Ejércitos Americanos
CEEN:	Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua
CHM:	Centro de Historia Militar
CFAC:	Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas
CGR:	Contraloría General de la Republica
CICAD:	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
CICTE:	Comité Interamericano Contra el Terrorismo
CIFTA:	Comité Consultivo de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas, Municiones y otros materiales relacionados
CIMM:	Comité Internacional de Medicina Militar
CND:	Comisión Nacional de Desminado
CNI:	Conferencia Naval Interamericana
CNU:	Consejo Nacional de Universidades
CODE:	Centro de Operaciones de Desastres
COJUMA:	Comité Jurídico de las Américas
CSEM:	Centro Superior de Estudios Militares
DEM:	Diplomado de Estado Mayor
DEMNI:	Diplomado de Estado Mayor Naval
DGAF:	Dirección General Administrativa Financiera
DICA:	Derecho Internacional de Conflictos Armados
DRPE:	Dirección de Relaciones Públicas y Exteriores
EDAN:	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
EPS:	Ejército Popular Sandinista
ESEM:	Escuela Superior de Estado Mayor
FAHUM:	Fuerzas Armadas Humanitarias
GN:	Guardia Nacional
GPS:	Sistema de Posicionamiento Global
ICMPAP:	Primer Congreso Mesoamericano de Áreas Protegidas
INAFOR:	Instituto Nacional Forestal
INC:	Instituto Nicaragüense de Cultura

INIFOM:	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
INSS:	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
IPSM:	Instituto de Previsión Social Militar
JID:	Junta Interamericana de Defensa
MARENA:	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
MEDE:	Ministerio de Economía y Desarrollo
MEDRETE:	Ejercicios Médicos en el marco de los ejercicios nuevos horizontes del Ejército Sur de las Fuerzas Armadas Norteamericanas
MGS:	Marina de Guerra Sandinista
MHCP:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MIDDEF:	Ministerio de Defensa
MIFIC:	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
MINSA:	Ministerio de Salud
MITRAB:	Ministerio del Trabajo
NIM:	Normativa Interna Militar
ODECA:	Organización de Estados Centroamericanos
OEA:	Organización de Estados Americanos
OMS:	Organización Mundial de la Salud
ONU:	Organización de Naciones Unidas
OPS:	Organización Panamericana de la Salud
OSN:	Oficina de Seguridad Nacional
PA:	Piloto Aviador
PDH:	Política de Desminado Humanitario
PIP:	Programa de Inversión Pública
PNUD:	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RAAN:	Región Autónoma del Atlántico Norte
RAAS:	Región Autónoma del Atlántico Sur
REMJA:	Conferencia de los Ministros de Justicia de las Américas
RN:	Resistencia Nicaragüense
SICA:	Sistema de la Integración Centroamericana
SICAP:	Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas
SICOFAA:	Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas
SIGFA:	Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría
SIM:	Servicio de Inteligencia Militar
SINAPRED:	Sistema Nacional de Atención y Prevención contra Desastres
SNAP:	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
TGF:	Tropas Guardafronteras
TIAR:	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
TIC:	Sistemas de Tecnologías de Información y Comunicación
UAM:	Universidad Americana
UHR:	Unidad Humanitaria de Rescate

UNESCO:	Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas
UNO:	Unión Nacional Opositora
URACCAN:	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y del Atlántico Norte de Nicaragua
UXO:	Objeto no explosionado
ZCIT:	Zona de Convergencia Intertropical

ABREVIATURAS

a.C.:	antes de Cristo
A.N.:	Asamblea Nacional
Arto.:	Artículo
C.:	Celsius
Ctes.:	Corrientes
d.C.:	después de Cristo
Inf.:	Infantería
km.:	kilómetro
mm.:	milímetros
mmc.:	milímetros cúbicos
msnm.:	milímetros sobre el nivel del mar
nº:	número
p.:	página
R.:	Río
TM.:	Toneladas Métricas
Transf.:	Transferencia
US\$:	Dólares de Estados Unidos de América
V.:	Volcán

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestro agradecimiento por su importante apoyo:

A LAS INSTITUCIONES NACIONALES Y SUS REPRESENTANTES.

Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Electoral, comunidades indígenas, alcaldías municipales, organismos no gubernamentales, autoridades religiosas, partidos políticos, líderes comunales, organizaciones estudiantiles, medios de comunicación social, empresarios, productores, comerciantes, y al Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua, CEEN.



A LOS COLABORADORES INTERNACIONALES

De manera especial agradecemos por su apoyo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Particularmente, destacamos la valiosa colaboración del señor Jorge Chediek, Representante Permanente de este organismo en Nicaragua.

Doctor Rodrigo Atria, Ministerio de Defensa de Chile.

Doctora Margaret Daly Hayes, experta internacional.

Doctor Juan Rial, experto internacional

Doctor Tom Bruneau, Center for Civil Military Relations, CCMR.

Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, AID.

Grupo Militar de los Estados Unidos de América.

Castillo Severo

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN SUPERIOR

Doctor
José Adán Guerra Pastora
Ministro de Defensa

General de Ejército
Moises Omar Halleslevens Acevedo
Comandante en Jefe Ejército de Nicaragua

COMISIÓN EJECUTIVA

Comandante **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**
Comandante Carlos Arroyo Borgen
Comandante Marcela Susana Guevara Ruiz
Comandante Gerardo Bravo Pérez

General de Brigada Rodrigo González García
Coronel Inf. DEM Oscar Balladares Cardoza
Coronel Inf. DEM Bayardo Rodríguez Ruiz
Coronel Inf. DEM Noel Portocarrero Arguello
Coronel Inf. DEM Héctor Arguello Aguirre

COMISIÓN TÉCNICA

Comandante Carlos Arroyo Borgen
Comandante Marcela Susana Guevara Ruiz
Comandante Gerardo Bravo Pérez

Teniente Coronel Inf. DEM José David Zelaya Talavera
Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Barbosa Miranda
Teniente Coronel Inf. DEM Juan Ramón Morales Quintero
Teniente Coronel Inf. DEM Donald Arias López
Teniente Coronel Inf. DEM Osmán Pavel Corea Aguilera
Mayor Inf. DEM Orlando Palacios Navarrete

COMISIÓN DE ESTILO

Comandante Félix Alejandro Maradiaga Blandón
Comandante Roberto José Cajina

General de Brigada Rodrigo González García
Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Barbosa Miranda
Mayor Inf. DEM Orlando Palacios Navarrete

COLABORADORES

Doctor Luis Alberto Urbina
Doctor Manuel Gutierrez
Sub Comisionado Fernando Gutiérrez
Doctor Mauricio Herdocia Sacaza
Doctora Miriam Vásquez González
Licenciado Mario Rodríguez Castillo
Licenciado Silvio Díaz Murillo
Licenciada Ingrid López
Licenciado Mario Roa Tapia
Licenciado César Suazo Robleto
Licenciada Violeta Malespín López
Licenciado José S. Mendoza
Doctor Mateo Guerrero
Licenciado Ángel Ramírez Gómez
Ingeniero Gonzalo Medina Pérez
Ingeniero Luis Zuñiga
Licenciado Danilo Salinas
Doctor Julio Icaza Gallard
Doctor German Romero Vargas
Licenciado Luis Alberto Alaniz

Presidencia de la República
Corte Suprema de Justicia
Ministerio de Gobernación
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Defensa
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Educación Cultura y Deportes
Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
SINAPRED
Historiador
Consultor

Ejército de Nicaragua

Coronel Inf. DEM Oscar Mojica Obregon
Capitán de Navio DEMN Juan Estrada García
Coronel Inf. DEM Adolfo Zepeda Martínez
Coronel Inf. DEM Marvin Corrales Rodríguez
Coronel PA DEMA Jorge Miranda Jaime
Coronel Inf. DEM Leonardo Guatemala Palacios
Coronel Inf. DEM Víctor Boitano Coleman
Coronel Inf. DEM Evertz Alemán Lara
Coronel Inf. DEM Silvio Palacios Baca
Coronel Inf. DEM Spiro Bassy Aguilar
Coronel Inf. DEM José Herminio Escoto García
Coronel Inf. DEM Ronaldo Velásquez Benavides
Coronel Inf. DEM Otilio Martínez González
Coronel Inf. DEM Ricardo Sánchez Méndez

Coronel Inf. DEM Mario Pérezcassar Pereira
Coronel Inf. DEM Luis Corea Pino
Coronel Inf. DEM Rodolfo Velásquez Gutiérrez
Capitán de Navio DEMN Roger González Díaz
Tnte. Coronel PA DEMA Manuel López García
Tnte. Coronel Inf. DEM Salvador Gutiérrez Bushting
Tnte. Coronel Inf. DEM Juan Ramón Munguía Hernández
Tnte. Coronel Inf. DEM Flavio Bravo Ramírez
Tnte. Coronel Inf. DEM Jorge Tinoco Fonseca
Capitán de Fragata Manuel Mora Ortíz
Tnte. Coronel Inf. DEM Juan José Membreño López
Tnte. Coronel Inf. DEM Rogelio Flores Ortíz
Tnte. Coronel Inf. DEM Bayardo Orozco Vanegas
Tnte. Coronel Inf. DEM Walner Molina Pérez

CONSULTORES

Licenciado Javier Meléndez Quiñónez	Ministerio de Defensa
Licenciado Roberto José Cajina	Ministerio de Defensa
Licenciado Alberto Machado	Ejército de Nicaragua
Licenciado Wilmar Cuarezma	Ejército de Nicaragua

CORRECCIÓN DE ESTILO

Licenciado Francisco Arellano Oviedo

APOYO TÉCNICO

Licenciada Hazel Garay	Ministerio de Defensa
Licenciado Alfonso Rodríguez Pérez	Ministerio de Defensa
Licenciado Henry Campos Sequeira	Ministerio de Defensa
Licenciada Yadira Zúniga	Ministerio de Defensa
Licenciada Tesla Magaly Rizo	Ministerio de Defensa
Licenciada María Soledad Cerros	Ministerio de Defensa
Licenciada Nidia Ruíz López	Ministerio de Defensa
Licenciada Arely del Carmen Rivas González	Ministerio de Defensa
Licenciada Ivania López Corrales	Ministerio de Defensa
Licenciada Miriam Morales Castillo	Ejército de Nicaragua
Licenciada DEM Álvaro Ibarra Castellón	Ejército de Nicaragua
Licenciada Sebastián Gutiérrez Aguirre	Ejército de Nicaragua
Licenciada Silvia Yahoska Castro Galeano	Ejército de Nicaragua
Licenciado Felipe Molina Chow	PNUD
Licenciada Ayra Marina Díaz	PNUD
Licenciada María José Ordeñana	PNUD
Licenciado Carlos Hurtado Cabrera	CEEN
Licenciada Belinda Loaisiga	CEEN
Licenciado Maro Marengo	CEEN

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Licenciada Vanesa Arriaza

Juan José Moreno Báez

FOTOGRAFÍAS

Dirección de Comunicación Social y Protocolo, Ministerio de Defensa

Dirección de Relaciones Públicas y Exteriores, Ejército de Nicaragua

Centro de Historia Militar, Ejército de Nicaragua

Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales

Comisión Nacional de Desminado

Instituto Nicaragüense de Turismo

La Prensa

FUENTES CONSULTADAS

LEYES

Constitución Política de la Republica con las reformas de 1995

Ley n. ° 44, Ley de Emergencia.

Ley n. ° 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar.

Ley n. ° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, del 27 marzo 1998, publicado en La Gaceta no. 102 del 3 junio 1998.

Ley n. ° 337, Ley Creadora del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y su Reglamento.

Ley n. ° 339, Ley de Transporte Acuático.

Ley n. ° 420, Ley de Espacios Marítimos de Nicaragua.

Ley n. ° 445, Ley del Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Ley de la División Política Administrativa.

Ley sobre características y uso de los Símbolos Patrios, del 25 de agosto de 1971.

Ley Orgánica de Tribunales.

Ley n. ° 510, Ley de Armas.

Decreto 71-98, Reglamento de la Ley 290.

Reformas e incorporaciones al Reglamento de la Ley 290, Decreto 118-2001, aprobado el 17 de diciembre del 2001, publicado en La Gaceta n. ° 1 del 2 de enero del 2002.

Decreto 55-95, Reglamento Estatutario del Instituto de Prevención Social Militar.

LIBROS DE LA DEFENSA NACIONAL

Argentina

Brasil

Chile

Canadá

Estados Unidos de América

Ecuador

España

Guatemala

Sudáfrica

DOCUMENTOS GENERALES

Atlas Básico Ilustrado Nicaragua y el mundo. Maste Overleva Suecia. EPADISA.

Revisión Científica Dr. Jaime Incer Barquero. Managua, Nicaragua. 1993.

Conferencias del Primer Curso de Defensa y Seguridad Democrática. Ministerio de Defensa, Ejército de Nicaragua y Universidad para la Paz. Abril de 2001.

Enciclopedia de Nicaragua. Tomo I y II. Editorial Océano. Colaboraciones de: Jaime Incer, Jorge Eduardo Arrellano, Mario Rizo y Frances Kinloch Tijerino.

National Strategy For Homeland Security. Office of Homeland Security Department. Julio de 2002.

Programa de Limitación y Control de Armamentos en Centroamérica para alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y Fomentar la Estabilidad, Confianza Mutua y la Transparencia.

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. Suscrito en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de septiembre de 1995.

DOCUMENTOS INTERNOS

MINISTERIO DE DEFENSA / EJÉRCITO DE NICARAGUA

Lineamientos Generales de la Política de Defensa. Equipo Asesor para la elaboración Política de Defensa de Nicaragua. Managua. 2002.

Fundamentos para la Elaboración de la Política de Defensa de Nicaragua. Equipo Asesor para la Formulación de la Política de Defensa de Nicaragua.

Programa de Modernización del Ministerio de Defensa 2002-2007. Consejo Técnico.

Análisis Estratégico de la Narcoactividad en Nicaragua. Secretaría General.

Programa de Acción Integral Contra las Minas Antipersonal. Comisión Nacional de Desminado.

BIBLIOGRAFÍA

Auel, Heriberto Justo. Las Políticas de Defensa en el Proceso de Integración Continental. Instituto de Estudios Estratégicos de Buenos Aires. Research and Education in Defense and Security Studies Seminar (REDES). National Defense University, Brasilia, Brasil, Agosto de 2002.

Barrachina, Carlos. La Participación de Civiles en los Ministerios de Defensa. Washington DC. 2003. Ponencia preparada para el II Congreso de Ciencia Política Latinoamericana. México, D.F. Universidad de Quintana Roo. 1 de octubre del 2004.

Diamint, Rut. Editora. Control Civil y Fuerzas Armadas en las nuevas democracias latinoamericanas. Universidad Torcuati Di Tella. Argentina. 1999.

Goodman, Louis W.: Relaciones entre civiles y militares en la era posterior a la guerra fría. USIS, vol. 2, n.º 3, Julio de 1997.

Holzmann, Guillermo. Política De Defensa: Notas Para Su Definición Teórica E Implementación Práctica. Research and Education in Defense and Security Studies Seminar (REDES). National Defense University, Brasilia, Brasil, agosto de 2002.

Huntington, Samuel P. El Soldado y el Estado, teoría y política de las relaciones cívico militares. Grupo Editor Latinoamericano. Trad. Cristina Piña. Buenos Aires, 1995.

Kugler, Richard y Frost Ellen, editores. The Global Century, Globalization and National Security. vol. 1. Institute for National Strategic Studies. National Defense University Press, Washington DC, 2001.

Maradiaga, Félix. Participación Civil en la Modernización del Sector Defensa. Revista Mirador de Seguridad, Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas. Abril de 2004. p.p. 14-17. Febrero de 2004.

_____. Consolidación Democrática y Relaciones Civiles Militares en Nicaragua: Una aproximación desde el Ministerio de Defensa. Research and Education in Defense and Security Studies Seminar (REDES). National Defense University, Brasilia, Brasil, agosto de 2002.

_____. Best Practices on Disarmament: The Nicaraguan Experience on Anti-Personnel Landmines. Documento Oficial de la V Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. Santiago de Chile, noviembre de 2002.

_____. Contribución al análisis de la relación entre Defensa y Desarrollo en Centroamérica. Ministerio de Defensa. Septiembre de 2004.

Meléndez Quiñónez, Javier. El Gasto de Defensa en Nicaragua: La Toma de Decisiones en la Asignación de Recursos. National Democratic Institute. (NDI) / Centro de Estudios Estratégicos (CEEN). Nicaragua.

_____. Los escenarios institucionales de la defensa nacional en Nicaragua. National Democratic Institute. (NDI) - Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua. (CEEN). Nicaragua. 2000.

Pérez, Orlando. An Analysis of U.S. Strategic Policies in Central America and their Impact on Civil-Military Relations. Research and Education in Defense and Security Studies Seminar (REDES). National Defense University, Brasilia, Brasil, agosto de 2002.

Petrei, Humberto. Presupuesto y control: pautas de reforma para América Latina, Washington D.C. Banco Interamericano de Desarrollo. 1997.

Serrano, Mónica. Economía y seguridad: Regulación del gasto en seguridad en América latina en los noventa. La cuestión Cívico - Militar en las Nuevas Democracias de América Latina, Buenos Aires, Universidad Torcuato Di Tella. 1997.

Universidad Torcuato di Tella. La cuestión cívico-militar en las nuevas democracias de América Latina, Buenos Aires, Rut Diamint. 1997.

INSTITUCIONES

Presidencia de la República
Corte Suprema de Justicia
Ministerio de Gobernación
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Ministerio Agropecuario y Forestal
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales
Policía Nacional
Secretaría de la Juventud

CRÉDITOS DE ARTÍCULOS

*El Estado de Nicaragua. Formación del Estado Nación. Compilación elaborada por Francisco Barbosa Miranda, revisada y corregida por Germán Romero Vargas.

Fuentes consultadas

Acuña Ortega, Víctor Hugo. Artesanos, Obreros y Nación en Centroamérica en el Período Liberal (1870-1930). Revista de Historia n. ° 2 Edición Especial, IHNCA-UCA, Managua, Nicaragua. 1992-1993.

Bradford Burns, E. Patriarcas y Pueblo: El Surgimiento de Nicaragua 1798-1858. Talleres de Historia, Cuaderno n.° 5, IHN. Managua, Nicaragua. Abril 1993.

Barbosa Miranda, Francisco. El Ejército y su papel en la Sociedad Nicaragüense durante el Régimen de José Santos Zelaya 1893-1909. Tesis de Maestría UCR, San José, Costa Rica 2000 (inédita).

Dospital, Michelle. La Construcción del Estado Nacional en Nicaragua: El Proyecto Sandinista (1933-1934). Revista de Historia n. ° 2 Edición Especial, IHNCA-UCA, Managua, Nicaragua. 1992-1993.

- Esgueva Gómez, Antonio. Conflictos y Paz en la historia de Nicaragua. Taller de Historia n. ° 7 IHNCA. Managua, Nicaragua. 1999.
- Gobat, Michel, Against the Bourgeois, Spirit: The Nicaraguan Elite Under U. S Imperialism, 1910- 1934 (tesis manuscrita) University of Chicago, Illinois, 1998.
- Kinloch Tijerino, Francés. Editora. Nicaragua en busca de su identidad. IHN-UCA-PNUD. Managua, Nicaragua. 1995.
- Pérez Brignoli, Héctor. Breve Historia de Centroamérica. Alianza Editorial, S. A. Madrid, España. 1985.
- Romero Vargas, Germán. Historia de Nicaragua Tomos I y II. Ministerio de Educación. Managua, Nicaragua. 1991.
- Serrano Caldera, Alejandro. Entre la Nación y el Imperio. Editorial Vanguardia. Managua, Nicaragua. 1988.
- Taracena Arriola, Arturo. Etnicidad, estado y nación en Guatemala, 1808 – 1944, vol. I. Guatemala, 2002.
- Vannini, Margarita (ed), Encuentros con la historia. Managua 1995.
- Vargas, Oscar René. La Revolución que inició el progreso (Nicaragua 1893-1909). Centro de Investigación y Desarrollo ECOTEXTURA. Managua, Nicaragua. 1990.
- Walter, Knut. The regime of Anastasio Somoza, 1936 – 1956, The University of North Carolina Press, 1993.
- Wolfe, Justin. Rising from the Ashes: Community, Ethnicity and nation – State formation in nineteenth – century Nicaragua. (tesis manuscrita, University of California, Los Ángeles, California, 1999)
- Wortman, Miles L. Government and Society in Central America, 1680 – 1840, Columbia University Press, New York, 1982.
- **Origen de la Población e identidad nacional. Compilación elaborada por Félix Alejandro Maradiaga Blandón, revisada y corregida por Germán Romero Vargas.

Fuentes Consultadas

- Maradiaga, Félix Alejandro Literatura y Construcción de la Identidad Nacional. Monografía del Curso Latin American Art and Society. University of Mobile. Diciembre 1993.
- Romero Vargas, Germán. Las sociedades del Atlántico de Nicaragua en los siglos XVII y XVIII, citado en "Enciclopedia de Nicaragua". Tomo I, Editorial Océano, España.

Romero Vargas, Germán. Las Estructuras Sociales de Nicaragua en el Siglo XVIII. Citado en "Enciclopedia de Nicaragua", Tomo I. Editorial Océano, España.

***Ejército de Nicaragua. Antecedentes. Elaborado por Francisco Barbosa Miranda.

Fuentes Consultadas

Álvarez Montalván, Emilio. Las Fuerzas Armadas en Nicaragua: Sinopsis Histórica 1821-1994. Edición JEA. Managua, Nicaragua. 1994.

Barbosa Miranda, Francisco. El Ejército de Nicaragua una institución profesional. Artículo inédito. Managua, Nicaragua. 2003.

Cajina, Roberto J. Transición Política y Reconversión Militar en Nicaragua 1990-1995. CRIES. Managua, Nicaragua. 1996.

Guzmán, Luis Humberto. Políticos en Uniforme. Instituto Nicaragüense de Estudios Socio Políticos. Managua. 1992.

Ortega Saavedra, Humberto. Nicaragua: Revolución y Democracia. Editorial Mexicana. 1992.

Documentos

Estatuto Fundamental de la República de Nicaragua.

Constitución Política de la República de Nicaragua, 1987.

Ley 75, Ley de Organización Militar del Ejército Popular Sandinista, del 27 de diciembre de 1989, publicada en La Gaceta n.º 39 del 23 de febrero de 1990.

Ley creadora de los grados de honor, cargo y grados militares. Decreto n.º 429 del 17 de mayo de 1980. Publicado en La Gaceta n.º 128 del 7 de junio de 1980

Decreto n.º 53 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, del 22 de agosto de 1979, Creación del Ejército Popular Sandinista, Publicado en La Gaceta n.º 12 de 18 de septiembre de 1979.

Decreto n.º 1,105 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, del 20 de septiembre de 1982. Día del Ejército Popular Sandinista, publicado en La Gaceta n.º 227 del 29 de septiembre de 1982.

Decreto n.º 54 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, sobre la Creación de las Milicias Populares Sandinistas.

Plantillas de la Estructura del EPS.1980-1989. Centro de Historia Militar.

Publicaciones periódicas

Colección Revista Segovia, números 1 al 40, Órgano Oficial de la Dirección Política Central del Ejército Popular Sandinista. 1985-1989.

Libros de Preparación Política para jefes, oficiales, clases y soldados del Ejército Popular Sandinista. 1980-1989.

Memorias del Ejército de Nicaragua 1995-2004.

Revista Ejército Defensa Nacional, números 1 al 20, Órgano Oficial del Ejército de Nicaragua. 2001-2005.

ÍNDICE DE ANEXOS

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

- ▶ Anexo número 1:
Leyes directamente vinculadas con la Defensa Nacional

- ▶ Anexo número 2:
Otras leyes relacionadas con la Defensa Nacional

- ▶ Anexo número 3:
Tratados y convenciones internacionales

- ▶ Anexo número 4:
Principios que caracterizan las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

- ▶ Anexo número 5:
Empleo de la UHR - CFAC Nicaragua

- ▶ Anexo número 6:
Atribuciones de la Comisión Nacional de Desminado

- ▶ Anexo número 7:
Países u organismos internacionales que se incorporan como donantes al Programa de Desminado de Nicaragua a partir de 1996

- ▶ Anexo número 8:
Instrumentos de cooperación interinstitucional

- ▶ Anexo número 9:
**Tratados, Convenios y Protocolos
Derecho Internacional Humanitario**

FUERZAS DE LA DEFENSA

- ▶ Anexo número 10:
Equivalencias de la jerarquía militar

Anexo número 1
Leyes directamente vinculadas con la Defensa Nacional

Leyes	Fecha de promulgación	Breve descripción u objeto de ley
Constitución Política de la Republica de Nicaragua y sus reformas.		<p>En el Arto 1. Establece los principios fundamentales de la nación Nicaragüense en cuanto a su independencia, soberanía e Integridad territorial.</p> <p>En el Arto 2. Regula que la soberanía nacional reside en el pueblo.</p> <p>En el título V, Defensa Nacional (Arto. 92 al 97), Establece la naturaleza, carácter, del Ejército de Nicaragua y su subordinación al Presidente de la República en su carácter de Jefe Supremo o a través del ministerio correspondiente.</p>
Ley 44, Ley de Emergencia	19 de octubre de 1988.	Regula el estado de emergencia en caso de guerra, cuando así lo demande la seguridad de la nación, las condiciones económicas o en caso de catástrofe nacional.
Ley 181, Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar y la Normativa Interna Militar.	2 de septiembre de 1994	Regula la organización, jurisdicción y previsión social militar del Ejército de Nicaragua, así como sus funciones y misiones en cumplimiento de la Constitución Política.
Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo y su reglamento (Decreto 118- 2001).	2 de junio de 1998.	Establecen las funciones y la estructura del Ministerio de Defensa.
Ley 337, Ley creadora del Sistema Nacional de Prevención, Migración y Atención de Desastres y su reglamento.	7 de abril de 2000.	Regula las actuaciones de las instituciones del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres y emergencias causadas por fenómenos naturales o antropogénicos.

Ley 399, Ley de Transporte Acuático.	3 de septiembre de 2001.	Establece las funciones de policía marítima, lacustre y fluvial de la Fuerza Naval del Ejército para resguardar la soberanía de espacios marítimos, que reconoce el Derecho Interno de Nicaragua y el Derecho Internacional.
Ley 420, Ley de Espacios Marítimos de Nicaragua.	22 de marzo del 2003.	Establece los espacios marítimos del Estado de Nicaragua (delimitación de su anchura y límites exteriores) que abarcan todas las zonas permitidas por el Derecho Internacional del Mar y en concordancia con el mismo.
Ley 240, Ley de control del tráfico de migrantes ilegales y sus reformas e incorporaciones.	20 de noviembre de 1996.	Regula las actividades de control y sanción sobre el tráfico ilegal de personas por el territorio nacional.
Ley 285, Ley de estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas; lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas y su reglamento y anexos.	15 de abril de 1999.	Regula la función del Estado en el enfrentamiento, control, fiscalización y juzgamiento a la narcoactividad y los delitos conexos a la misma. Asimismo crea el Consejo Nacional de lucha contra las Drogas.
Ley 510, Ley especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados y su reglamento.	25 de febrero de 2005.	Regula la creación del registro nacional de armas de fuego, clasifica las armas, establece la tenencia y uso de armas del Ejército y la Policía, así mismo norma la compra, venta y destrucción de armas propiedad del Ejército de Nicaragua, la Policía Nacional y el Sistema Penitenciario.

Anexo número 2
Otras leyes relacionadas con la Defensa Nacional

Leyes	Fecha de promulgación	Breve descripción u objeto de ley
Ley de División Política Administrativa del país, sus reformas y Anexo I, derroteros municipales.	6 de octubre de 1989 y 22 de diciembre de 1995 (Anexo I)	Establece la división política del territorio nacional en 15 departamentos, 2 regiones autónomas y 153 municipios.
Ley 40 y 261, Ley de Municipios, su reglamento y sus reformas e interpretaciones.	26 de agosto de 1997.	Regula la organización y competencias de los gobiernos locales, estableciendo las atribuciones normativas y funcionales de los consejos municipales y alcaldes como coordinadores de los comités de emergencias en sus circunscripciones respectivas.
Ley 384, Ley de remoción de naufragios y su reglamento.	17 de abril de 2001.	Establece las normas, disposiciones y acciones de remoción por las autoridades marítimas y la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua cuando ocurriese el naufragio de un buque o artefacto naval en aguas jurisdiccionales de un puerto nicaragüense.
Ley 28, Estatuto de la Autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y su reglamento.	30 de octubre de 1987.	Establecen los derechos, deberes y garantías de los habitantes de las comunidades de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur de Nicaragua, en especial el Arto. 14 preceptúa que la defensa de la nación descansa en la fuerza organizada de todo el pueblo y que los habitantes de estas comunidades tienen prioridad en la defensa de la soberanía en estas regiones.
Ley 228, Ley de la Policía Nacional y su reglamento.	23 de agosto de 1996.	Regula las funciones de la policía para mantener o restablecer el orden interno y la seguridad pública, su estructura orgánica para el cumplimiento de sus misiones constitucionales y legales y sus principios fundamentales de actuación.
Ley 217, Ley General del medio ambiente y los recursos naturales y su reglamento.	6 de junio de 1996.	Establece las regulaciones sobre la gestión ambiental, el uso y explotación racional de los bosques, suelos, subsuelo, aguas y en general de todos los recursos naturales renovables y no renovables de la nación que incluye su flora, fauna, especies y la creación del sistema nacional de áreas protegidas.

**Anexo número 3
Tratados y convenciones interinstitucionales**

TRATADO O CONVENIO	LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR)	Río De Janeiro Brasil, septiembre 1947	Depósito de su instrumento de ratificación el 12 de noviembre de 1948.
Convenio sobre las infracciones y otros actos cometidos a bordo de aeronaves	Tokio, septiembre 1963	Depósito de su instrumento de ratificación el 22 de noviembre de 1973
Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves	La Haya, diciembre 1970	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de noviembre de 1973
Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil	Montreal, septiembre 1971	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de noviembre de 1973
Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y extorsión conexa cuando estas tengan trascendencia internacional	Octubre 1972	Depósito de su instrumento de ratificación el 8 de marzo de 1973
Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra las personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos	ONU-New York, Diciembre 1973	Depósito de su instrumento de ratificación el 10 de marzo de 1975
Convención internacional contra la toma de rehenes	New York, Sede ONU, Diciembre 1979	Depósito de su instrumento de adhesión el 24 de septiembre de 2003.
Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar	Montego Bay Jamaica, diciembre 1982	
Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional	Montreal, febrero 1988	Depósito de su instrumento de adhesión el 25 de mayo del 2002.
Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima	Roma, marzo 1988	
Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Viena Austria, diciembre 1988	Ratificada el 5 marzo de 1990.

Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana permanente para la erradicación de la producción, tráfico, consumo y uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (CCP)	Guatemala Octubre 1993	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de agosto de 1996
Convenio constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención en Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC)	Guatemala Octubre 1993	Depósito de su instrumento de ratificación el 25 de enero de 1995
Tratado Marco de Seguridad en Centroamérica	San Pedro Sula, Honduras Diciembre 1995	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de agosto 1996, vigente desde el 26 de diciembre de 1997.
Convenio Centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	Panamá Julio 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de julio de 1999.
Convenio entre Centroamérica y República Dominicana para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	Santo Domingo República Dominicana Noviembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de julio de 1999.
Convención Interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados	OEA, Noviembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 9 de noviembre de 1999.
Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas	ONU, New York Diciembre 1997	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de enero de 2003.
Convención Interamericana para la transparencia en la adquisición de armas convencionales	Guatemala Junio 1999	Depósito de su instrumento de ratificación el 6 de mayo de 2003.

Convenio internacional para reprimir la financiación del terrorismo	New York Diciembre 1999	Depósito de su instrumento de ratificación el 14 de noviembre de 2002.
Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional	New York Noviembre 2000	Depósito de su instrumento de ratificación el 9 de noviembre de 2002.
Acuerdo de Cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire entre los gobiernos de Nicaragua y los Estados Unidos de América	Managua Junio 2001	Comunicación de EEUU, el 15 de noviembre de 2001 (en vigor a partir de esta fecha conforme a su artículo 22).
Convención interamericana para la prevención y eliminación del terrorismo	Barbados Junio 2002	Depósito de su instrumento de ratificación el 10 de junio de 2003.

Anexo número 4
Principios que caracterizan las Operaciones de Mantenimiento de Paz

- Legitimidad.
- Multinacionalidad.
- Consentimiento de las partes.
- Neutralidad.
- Imparcialidad.
- Credibilidad.
- Consenso internacional.
- Apoyo incondicional de las partes en conflicto.
- Limitado uso de las fuerzas.
- Adecuadas normativas.
- Negociación y mediación.
- Transparencia.
- Coordinación.

Principales funciones y tareas de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

- Restablecimiento del orden y la seguridad.
- Control del cese del fuego.
- Separación de fuerzas beligerantes.
- Establecimiento de zonas de seguridad.
- Elaboración y aplicación de programas de remoción de minas.
- Destrucción de armas.
- Desmovilización de fuerzas regulares o irregulares.
- Control de la retirada de tropas.
- Asistencia humanitaria.
- Establecimiento de nuevas fuerzas policiales.
- Supervisión de elecciones.
- Presencia abierta y diferenciada.

Funciones de las fuerzas de mantenimiento de la paz

- Supervisar la retirada de tropas, observar el cumplimiento de acuerdos y evitar las violaciones de cese al fuego.
- Patrullar zonas desmilitarizadas.
- Establecen zonas de amortiguación entre fuerzas rivales.
- Vigilar el mantenimiento del orden y la ley.
- Prestar servicios médicos de emergencia.
- Ayudar a reasentar a los refugiados.
- Apoyar el restablecimiento de actividades civiles normales en zonas asoladas por conflictos.
- Limpiar campos minados.
- Desarmar las facciones en pugna.
- Observar y supervisar el buen desarrollo de elecciones.
- Verificar el respeto a los derechos humanos.
- Proporcionar socorro humanitario.
- Controlar físicamente las zonas de seguridad fijadas en las operaciones de paz.
- Controlar los movimientos de armamento y personal armado en zonas de conflicto.

**Anexo número 5
Empleo de la UHR-CFAC Nicaragua**

n.o	Evento	Actividad desarrollada	Lugar y fecha
Nacionales			
1	Terremoto	Búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, elaboración de EDAN preliminar, apoyo en los centros de refugio, atención médica y sanitaria.	Laguna de Apoyo y ciudad de Masaya. 6 de julio de 2000.
2	Tormenta tropical Keith	Búsqueda, salvamento y rescate de personal afectado por las inundaciones, evacuación de personas en riesgos, traslado de abastecimiento de todo tipo, reconocimientos para determinar daños.	Comunidad de Villa Nueva, Departamento de Chinandega. 2 de noviembre del 2000.
3	Depresión tropical N. 55	Búsqueda, salvamento y rescate de personas afectadas por inundación de los ríos Wawa y Sisin, Actividades higiénico- epidemiológicas, EDAN preliminar.	Comunidad de Betania, Sisin y Santa Martha, municipio de Puerto Cabezas, RAAN. 1 de noviembre del 2001.
4	Onda tropical N. 7	Evacuación de personas afectadas por intensas lluvias, apoyo en los centros de refugio y apoyo para la elaboración del EDAN preliminar.	Barrios Hugo Chávez, Memorial Sandino y Los Martínez. Managua. 28 de mayo de 2002.
5	Intensas lluvias	Evacuación de personas en riesgos.	Barrio Hugo Chávez, Managua. 22 de septiembre de 2002.
6	Intensas lluvias	Evacuación de personas hacia otros centros de refugio y patrullas de exploración en los sectores afectados.	Barrio Hugo Chávez, Acahualinca, Los Martínez, Managua. 21 de mayo de 2003.
Internacionales			
1	Epidemia de dengue	Charlas profilácticas, abatización y fumigación de áreas abiertas e intradomiciliar.	San Salvador, El Salvador. 30 de septiembre de 2000.
2	Terremoto	Búsqueda, salvamento y rescate de víctimas, organización provisional de albergue, escombros, EDAN preliminar, atención médica y sanitaria, charlas antiepidemiológicas y transportación de personas y alimentos vía aérea y seguridad.	Comasagua, El Salvador. 13 de enero de 2001.
3	Terremoto	Transportación aérea de todo tipo	San Miguel, El Salvador. 14 de febrero del 2001

Anexo número 6 Atribuciones Generales de la Comisión Nacional de Desminado

Son atribuciones de la Comisión Nacional de Desminado:

- ▶ Promover el desminado como una de las prioridades humanitarias nacionales.
- ▶ Apoyar y dar seguimiento a las políticas del Programa Nacional de Desminado y supervisar el desarrollo de sus actividades.
- ▶ Gestionar la inclusión de programas sociales de rehabilitación y reinserción de las víctimas de las minas antipersonal.
- ▶ Gestionar la consecución de fondos externos e internos para las actividades de desminado, canalizar los mismos para el Programa Nacional de Desminado a las diferentes entidades ejecutoras, y dar seguimiento a la administración de dichos fondos, así como distribuir las contribuciones recibidas en materiales y equipos.
- ▶ Mantener una base de datos de las actividades relacionadas con el Desminado.
- ▶ Preparar estudios sobre los avances del Programa Nacional de Desminado y mantener informada a la Comunidad Internacional sobre los mismos y coordinar los esfuerzos de obtención de fondos de la ayuda internacional y nacional destinados al desminado.
- ▶ Recomendar la elaboración de estudios, proyectos y dictámenes sobre todo lo relacionado con el desminado.
- ▶ Promover políticas de desarrollo socio-económico que beneficien a las poblaciones nicaragüenses víctimas de las minas antipersonal.
- ▶ Proporcionar asesoramiento a los funcionarios gubernamentales y de otras instituciones en lo que se refiere a las funciones de esta Comisión.
- ▶ Impulsar un programa de difusión de problemas y peligros de las minas antipersonal así como brindar información y educación preventiva a población rural.
- ▶ Apoyar moral y materialmente a los oficiales, clases y soldados de la Unidad Especial de Desminado de Ejército de Nicaragua que realizan con abnegado y valiente espíritu humanitario y patriótico la riesgosa misión de librar de minas el territorio nacional.
- ▶ Recibir la información pertinente del Ministerio de Defensa sobre la ejecución del Programa de Desminado en Nicaragua.

Anexo número 7
Países u organismos internacionales que se incorporan como donantes
al Programa de Desminado de Nicaragua a partir de 1996

Cooperación Bilateral con el Programa Nacional de Desminado Humanitario

- ▶ Reino de Dinamarca, Alemania, Unión Europea, Japón, a través de la Organización de Estados Americanos.
- ▶ EE.UU., Francia, España, Inglaterra, Japón, Canadá, Noruega, Suecia, Holanda, Alemania, Australia, Argentina y Rusia.

Otros Organismos.

- ▶ JICA -Japón (Programa de Barreminas Ligeros).
- ▶ Cruz Roja (CICR) Programa de Apoyo con Ambulancias y Campaña Educativa de Prevención, Plan de Señalización.
- ▶ Campañas de Prevención de la OEA, ONU, Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua (CEEN), Cruz Roja Nicaragüense, Movimondo y Acción Médica Cristiana.

Países Contribuyentes.

Aportan al PNDH con la supervisión internacional a través de la Misión de Asistencia a la Remoción de Minas en Centroamérica. (MARMINCA -JID/OEA), designando a miembros de sus fuerzas armadas.

- ▶ Republica de Argentina
- ▶ Republica Federativa de Brasil
- ▶ Republica de Bolivia
- ▶ Republica de Colombia
- ▶ Republica de Chile
- ▶ Republica de Ecuador
- ▶ Republica de Guatemala
- ▶ Republica de Honduras
- ▶ Republica de Perú
- ▶ Republica de El Salvador
- ▶ Republica Oriental de Uruguay
- ▶ Republica Bolivariana de Venezuela.

Anexo número 8 Instrumento de cooperación interinstitucional

1. Memorando de Entendimiento, Ministerio de Ambiente y Recursos naturales MARENA, Ejército de Nicaragua y Sociedad Mundial para la Protección Animal WSPA. Objetivo: buscar a mediano plazo, formas de perfeccionar el nivel de concientización y educación de la Ciudadanía General, así como suprimir el cruel tráfico ilegal de la fauna silvestre. Firmado en octubre de 1994.
2. Convenio Interinstitucional para la Conservación del Medio Ambiente y el Uso Sostenible de los Recursos Naturales suscrito entre el Ministro del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: elaborar planes anuales y resúmenes a fin de aunar esfuerzos, recursos y conocimientos para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente y al uso sostenible de los recursos naturales. Elaborar convenios territoriales entre, las comunidades y los Delegados del MARENA y el EPS. Firmado el 29 de abril de 1995.
3. Acuerdo para Controlar la Salida Irregular de Productos Nicaragüenses. Dirección General de Aduanas, Ministerio de Economía y Desarrollo y Ejército de Nicaragua. Objetivo: impedir en la medida de las posibilidades, la fuga de productos nacionales, especialmente materias primas, en forma clandestina. Firmado el 27 de noviembre de 1995.
4. Convenio de Colaboración y Apoyo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: gestionar la adquisición de Guardacostas, lanchas rápidas y equipo; elaborar, aprobar e implementar un Plan Trimestral de Vigilancia Pesquera para las costas del Pacífico y Atlántico. Firmado el 27 de febrero de 1996.
5. Convenio de Colaboración entre Universidad Americana y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: definir mecanismos que fortalezcan la coordinación interinstitucional en la búsqueda por mejorar la efectividad de los servicios de salud, mediante la formación de médicos, odontólogos y especialistas en el Hospital Militar Alejandro Dávila. Firmado el 29 de agosto de 1996.
6. Convenio Interinstitucional para la realización conjunta de Acciones de Salud entre el Ministerio de Salud y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Evaluar anualmente las actuaciones conjuntas realizadas, a fin de efectuar los ajustes técnicos-sanitarios y operativos que permitan una mayor eficiencia en las operaciones. Controlar el cumplimiento de las actividades convenidas y elaborar convenios territoriales entre los SILAIS y el Ejército de Nicaragua. Firmado en 1996.
7. Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA), la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la Policía Nacional, El Ejército de Nicaragua y la Procuraduría General de Justicia. Objetivo: fortalecer y mejorar la Gestión ambiental nacional mediante la participación activa de cada una de las instituciones y organizaciones suscriptoras. Firmado el 14 de mayo de 1998.

8. Acuerdo de Cooperación Cruz Roja Nicaragüense, Ejército de Nicaragua y Comité Internacional de la Cruz Roja. Objetivo: determinar el marco y los términos en lo que atañe al apoyo prestado por la Cruz Roja Nicaragüense al programa de desminado en el territorio nacional a cargo del EN. Firmado el 11 de junio de 1998.
9. Contrato entre la Universidad Americana (UAM) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: desarrollar un modelo de colaboración específica que culmine en un acuerdo entre el Ejército de Nicaragua y la Universidad Americana, con el fin de que el Hospital Militar también funcione como Hospital Escuela de la Universidad Americana. Firmado el 05 de abril de 1999.
10. Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales y el Ejército de Nicaragua para la Conservación y Protección del Medio Ambiente, las Áreas protegidas y el uso sostenible de la Biodiversidad y los Recursos Naturales. Objetivo: fortalecer las capacidades y desarrollar acciones coordinadas para la preservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales. Firmado el 18 de mayo de 1999.
11. Addendum al Convenio de Colaboración y Apoyo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Este Convenio es un Addendum al Convenio entre el Ministerio de Economía y Desarrollo, actualmente MIFIC, y el Ejército de Nicaragua, suscrito a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis. Firmado el 17 de diciembre de 1999.
12. Acuerdo de Cooperación y Coordinación entre la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua en materia de Combate a la Narcoactividad. Objetivo: crear una instancia de Cooperación de Alto Nivel compuesto por el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional, denominado Centro Nacional de Coordinación. Para que las decisiones operativas a este Acuerdo, del Centro Nacional de Coordinación y Puestos de Mando, estarán a cargo de los respectivos delegados de ambas instituciones. Firmado el 15 de agosto de 2000.
13. Convenio de Colaboración entre el Instituto Nicaragüense de Cultura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: establecer las disposiciones en las cuales se basará la relación de colaboración entre el INC y el Ejército de Nicaragua, para garantizar la protección de los sitios arqueológicos en el territorio nacional. Firmado el 23 de agosto de 2000.
14. Acuerdo Interinstitucional sobre vigilancia pesquera entre el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: fortalecer la capacidad técnica de los miembros de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, el MIFIC, a través de ADPESCA, brindara capacitación teórica y práctica en los temas de legislación, ordenamiento pesqueros y demás temas anexos, a través de cursos, conferencias y/u otro entrenamiento de campo; La Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua se compromete a realizar patrulla Naval Operacional mensual en ambos océanos y procurar que en el mismo participe un inspector de Pesca. Firmado el 13 de agosto de 2001.

15. Convenio de Participación. Proyecto de Modernización y Acreditación en la Educación Terciaria entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CSEM - Ejército de Nicaragua. Anexo: Carta de Compromiso. Objetivo: reglamentar las responsabilidades y contribuciones de la Institución Universitaria y la Unidad Ejecutora del Proyecto con los diagnósticos institucionales, planes de mejoramiento y los cursos de formación para los líderes universitarios. Firmado el 13 de abril de 2002.
16. Convenio de Cooperación Interinstitucional. Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: garantizar la coordinación entre el MINSAL, el MIDEF Y el Ejército de Nicaragua, para la cobertura de Servicios de Salud, en beneficio de la población en lugares de difícil acceso y en áreas del territorio nacional donde exista un clima de inseguridad ciudadana, situaciones emergentes en salud y donde hayan sucedido catástrofes naturales o acciones provocadas por el hombre. Firmado el 18 de julio de 2002.
17. Addendum al Convenio de Colaboración y apoyo Interinstitucional sobre la vigilancia pesquera entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Este convenio es un Addendum al Convenio entre el Ministerio de Economía y Desarrollo, actualmente MIFIC y el Ejército de Nicaragua, suscrito a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis. Firmado el 14 de agosto de 2002.
18. Acuerdo de Prórroga de la Vigencia y Modificación de Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materia de Interés común entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: Considerando que el Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materias de Interés Común suscrito el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua, venció el día 21 de febrero del año dos mil dos, y que son incuestionablemente positivos los logros y beneficios derivados del intercambio de conocimientos entre las instituciones que representamos. Firmado el 07 de noviembre de 2002.
19. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua y la Alcaldía de Managua. Objetivo: Establecer mecanismos que fortalezcan la coordinación entre ambas Instituciones. Aunar esfuerzos para el mantenimiento de la limpieza, ornato y embellecimiento de la ciudad de Managua. Unir esfuerzos para realizar Proyectos de Restauración y Gestión Ambiental. Mantener intercambio de información referente a Proyectos en la ciudad de Managua u otra información de interés para ambas instituciones. Prever acciones conjuntas en caso de desastres naturales u otras situaciones de emergencia que afecten a la población civil. Organizar actividades conjuntas de expresión cultural, deportivas y educativas. Firmado en mayo de 2003.
20. Convenio de Colaboración para el Financiamiento de las Operaciones del Destacamento Barreminas 2003 - 2004 entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: la eliminación de todas las minas y artefactos explosivos que se encuentran instalados en los campos minados ubicados en los Departamentos de Jinotega, Matagalpa y Estelí. Firmado el 05 de junio de 2003.
21. Convenio de Asistencia en Materia de Interés Común suscrito entre la Corte Centroamericana de Justicia y la Conferencia de las Fuerzas Armadas de Centroamérica (CFAC). Objetivo: Estimular el intercambio

de Magistrados y Funcionarios de la Corte Centroamericana de Justicia con Jefes, Oficiales, Profesores y Estudiantes de las Fuerzas Armadas de Centroamérica miembros de la CFAC. Fomentar la divulgación y el intercambio de publicaciones, en especial, libros, manuales, revistas científicas, boletines, gacetas, monografías y tesis que sirvan de apoyo a las actividades jurídicas de la Corte Centroamericana de Justicia y a las labores informativas, investigativas y docentes de las Fuerzas Armadas de Centroamérica miembros de la CFAC. Firmado el 04 de agosto de 2003.

22. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: establecer los alcances y procedimientos de cooperación y coordinación interinstitucional entre el MTI y el Ejército por medio de la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) y la Fuerza Naval, que permita darle cumplimiento a la Ley de Transporte Acuático y sus normas subsidiarias, así como de otras leyes, reglamentos y tratados suscritos por Nicaragua en áreas de competencia de ambas instituciones con el fin de obtener una mayor seguridad acuática y una eficaz protección del medio marino. Firmado el 13 de agosto de 2003.
23. Convenio de Colaboración y apoyo Interinstitucional sobre la Seguridad Marítima Portuaria entre la Empresa Portuaria Nacional y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: elaborar, aprobar e implementar un plan de seguridad marítima portuaria para los puertos que estén bajo la Administración de la EPN, establecer coordinaciones para realizar cualquier actividad mutua de interés nacional. Actuar dentro del ámbito de su competencia, en la suscripción de Convenio o Contrato con terceros, intercambiar información en función de mejorar el Plan de Seguridad Marítima-Portuaria, suscribir acuerdos a nivel de puertos que aseguren el cumplimiento del presente Convenio. Firmado el 13 de agosto de 2003.
24. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua y la Alcaldía de Managua. Objetivo: establecer mecanismos que fortalezcan la coordinación entre ambas Instituciones, aunar esfuerzos para el mantenimiento de la limpieza, ornato y embellecimiento de la ciudad de Managua, unir esfuerzos para realizar proyectos de restauración y gestión ambiental, mantener intercambio de información referente a proyectos en la ciudad de Managua u otra información de interés para ambas instituciones, fortalecer acciones conjuntas en la prevención, mitigación y atención de desastres naturales u otras situaciones de emergencia que afecten a la población Civil, organizar actividades conjuntas de expresión cultural, deportivas y educativas. Firmado el 24 de septiembre de 2003.
25. Convenio de Cooperación entre el Ejército de Nicaragua, Dirección de Defensa Civil y SCN - Nicaragua Noruega - Programa en Nicaragua. Objetivo: llevar a cabo Proyecto "Gestión de Riesgo con Enfoque de Derecho de la Niñez y la Adolescencia". La cooperación entre La Dirección de Defensa Civil y SCN-NICARAGUA tiene como objetivo brindar capacidades para la Gestión del riesgo con Enfoque en los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en 60 localidades de las Regiones I, II y VI, beneficiando aproximadamente a 100,000 habitantes que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y situación de riesgo ante deslaves. Firmado el 01 de octubre de 2003.

26. Acuerdo Operacional SAR entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Ministro de Transporte e Infraestructura a través de la Dirección de Aeronáutica Civil y el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua a través de la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, acuerdan confirmar las labores de coordinación entre ambas instituciones del Gobierno Nicaragüense; con el ánimo de contribuir a la mejor prestación de los servicios de búsqueda y salvamento dentro del territorio nacional yaguas jurisdiccionales, en caso de desastres aéreos de aeronaves nacionales o extranjeras. Firmado en julio de 2004.
27. Convenio Marco Institucional entre la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua. Objetivo: considerando que ambas instituciones por mandato de Leyes administran el dominio y posesión del inmueble donde se ubica actualmente el Aeropuerto Internacional de Managua y la Fuerza Aérea del Ejército de Nicaragua, áreas debidamente delimitadas conforme los levantamientos topográficos elaborados para tal fin. Que para los efectos de establecer procedimientos que coadyuven en la cooperación y el auxilio, y dentro del marco legal de ambas instituciones, en materia de seguridad aeroportuaria, infraestructura, entrenamiento, servidumbre o sobre cualquier otra materia. Firmado el 31 de julio de 2004.
28. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público de la República de Nicaragua y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: mejorar las relaciones operativas, establecer mecanismos de ejecución de planes conjuntos y cooperación mutua, a fin de contribuir en la erradicación del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, actividades de terrorismo y delitos conexos. Firmado el 13 de agosto de 2004.
29. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar cursos de formación en Derechos Humanos a oficiales del Ejército de Nicaragua. Firmado el 29 de septiembre de 2004.
30. Convenio de Cooperación entre la Universidad Central de Nicaragua (UCN) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar 200 medias becas al Ejército de Nicaragua, representado por el General de Brigada Néstor López Fernández. Firmado el 13 de diciembre de 2004.
31. Proyecto "Cooperación al Programa Nacional de Desminado Humanitario de la República de Nicaragua" FONDO DE CONTRA VALOR JAPÓN - NICARAGUA. Objetivo: El MTI entregará mediante "Acta de Entrega", bajo inventario y en calidad de Préstamo Uso los equipos y repuestos indicados en el Anexo VI una vez que estos estén en el MTI, libres de todo trámite de internación. El destacamento Barreminas será la Unidad especial, la cual está debidamente estructurada en forma independiente asignándole al personal especializado para llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto. Firmado el 17 de enero de 2005.

32. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y el Ejército de Nicaragua. Objetivo: el Convenio es para otorgar establecer la colaboración entre ambas instituciones para asegurar el VIII Censo Nacional de Población y IV de Vivienda. Firmado el 12 de mayo de 2005.
33. Convenio Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Defensa, Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.
34. Convenio de Colaboración Interinstitucional entre Ministerio de Defensa e Ineter, en el que se designa que el Ejército de Nicaragua sea ejecutor de este mismo.
35. Acuerdo de contribución Proyecto de "Reinserción Social y Productiva de Ex Combatientes desmovilizados del FUAC.
36. Acuerdo Interinstitucional sobre Vigilancia Pesquera entre el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua.
37. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua.
38. Addendum al Convenio de Colaboración y Apoyo interinstitucional sobre vigilancia pesquera entre el Ministerio de Defensa, El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio y el Ejército de Nicaragua.
39. Plan Operativo Anual para los Años 2002-2003 entre el Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales, Ministerio de Defensa y el Ejército de Nicaragua

**Anexo número 9
Tratados, Convenios y Protocolos
Derecho Internacional Humanitario**

TRATADO O CONVENIO	LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y medios bacteriológicos.	Ginebra Junio 1925.	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de octubre de 1990.
Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio.	Diciembre 1948.	Depósito de su instrumento de adhesión el 29 de enero de 1952.
Convenio I de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convenio II de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convenio III de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convenio IV de Ginebra.	Ginebra Agosto 1949.	Depósito de su instrumento de ratificación el 17 de diciembre de 1953.
Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, su reglamento y los protocolos I y II adicionales.	La Haya, Mayo 1954, La Haya, Países Bajos, 26 de marzo de 1999 (Protocolo II).	Depósito de su instrumento de ratificación el 25 de noviembre de 1959. Depósito de su instrumento de ratificación (Protocolo II) el 1 de junio de 2001.
Convención sobre la defensa del patrimonio arqueológico, histórico o artístico de las naciones americanas.	OEA-1976.	Depósito de su instrumento de ratificación el 1 de abril de 1980.
Protocolo I adicional a los convenios de Ginebra de 1949.	Junio 1977.	Depósito de su instrumento de ratificación el 19 de julio de 1999.
Protocolo III y IV de la convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.	Ginebra Octubre 1980. Octubre 1995 (Protocolo IV).	
Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe. (Tratado de Tlatelolco) y sus dos protocolos adicionales.	México Febrero 1967.	Depósito de su instrumento de ratificación el 24 de octubre de 1968.

Convención sobre prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas), tóxicas y sobre su destrucción.	Washington Abril 1972.	Depósito de su instrumento de ratificación el 7 de agosto 1975.
Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.	New York Noviembre 1968.	Depósito de su instrumento de adhesión el 3 de septiembre de 1986.
Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica.	Viena, Austria Septiembre 1986.	Decreto de Adhesión n.º 47-93 del 8 de noviembre de 1993.
Convención sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y empleo de armas químicas y sobre su destrucción.	Ginebra, Suiza Septiembre 1992.	Depósito de su instrumento de ratificación el 5 de noviembre de 1999.
Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.	Oslo, Noruega Septiembre 1997.	Depósito de su instrumento de ratificación el 30 de noviembre de 1998.

Anexo número 10
Equivalencias de la jerarquía militar

Grados de oficiales

Fuerza Terrestre y Fuerza Aérea

Fuerza Naval

Oficiales Generales

General de Ejército
Mayor General
General de Brigada

Contra-Almirante

Oficiales Superiores

Coronel
Teniente Coronel
Mayor

Capitán de Navío
Capitán de Fragata
Capitán de Corbeta

Oficiales Subalternos

Capitán
Teniente Primero
Teniente

Teniente de Navío
Teniente de Fragata
Teniente de Corbeta

Para el caso de los oficiales superiores de la Fuerza Naval, que accedan a cargos de la Comandancia General del Ejército de Nicaragua, se les otorgará el grado militar que corresponda a la jerarquía militar en la Fuerza Terrestre.

Grados de Suboficiales

Suboficial Primero
Suboficial Segundo
Suboficial

Grados de Clases

Sargento Primero
Sargento Segundo
Sargento Tercero

Grados de Soldados

Soldado de Primera
Soldado

Marinero de Primera
Marinero

Esta primera edición consta de 1,100 ejemplares.
Se terminó de imprimir en el mes de junio de
2005 en Impresión Comercial
La Prensa, S.A.
Managua, Nicaragua.